

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 47 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Martes 30 de Mayo de 2023 /

27273

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14198

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTÍCULO 1.- Adhiérese la provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.590 "Mica Ortega" - Programa Nacional de prevención y concientización del grooming o ciberacoso contra niñas, niños y adolescentes.

ARTÍCULO 2.- La presente tiene por objeto prevenir, sensibilizar y generar conciencia en la población sobre la problemática del grooming o ciberacoso a través del uso responsable de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TICs) y de la capacitación de la comunidad educativa en su conjunto.

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo determinará la Autoridad de Aplicación, quien coordinará con la Autoridad de Aplicación Nacional (Secretaría Nacional de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia), la aplicación de la ley a la que por la presente se adhiere, sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa local, sobre concientización, prevención y erradicación del grooming.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE PROVINCIA DE SANTA FE, EL DÍA UNO DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS
PRESIDENTA
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS

DR. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N° 0924

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 MAY 2023

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede N° 14.198 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI
Farm. Danilo Hugo José Capitán

39746

DECRETOS PROVINCIALES

DECRETO N° 0927

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 MAY 23

VISTO:

El Expediente N° 02001-0066200-1 del registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el acuerdo prestado por la Asamblea Legislativa mediante Resolución N° 1068, de fecha 18 de mayo de 2023 para la designación de Fiscal Regional del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe con competencia en la Circunscripción Judicial N° 5, Sede

Rafaela, de conformidad a la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo a través del Mensaje N° 5029;
POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase como Fiscal Regional - Circunscripción Judicial N° 5 - del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley N° 13.013, a quien a continuación se detalla: MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN DE LA PROVINCIA DE SANTA FE FISCAL REGIONAL - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL N° 5

Sede RAFAELA

- Doctor VOTTERO, CARLOS MARIA (CLASE 1975— MI 24.860.737)

ARTÍCULO 2°.- Refréndese por el Señor Ministro de Gestión Pública a cargo del despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Marcos Bernardo Corach

39743

DECRETO N° 0928

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 02001-0066201-2 del registro de Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos y el acuerdo prestado por la Asamblea Legislativa mediante Resolución N° 1069, de fecha 18 de mayo de 2023 para la designación de Defensor Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con competencia en la Circunscripción Judicial N° 2, Sede Rosario, de conformidad a la propuesta formulada por el Poder Ejecutivo a través del Mensaje N° 5029;

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTICULO 1°.- Designase Defensor Regional del Servicio Público Provincial de Defensa Penal - de la Provincia de Santa Fe, con competencia en la Circunscripción Judicial N° 2, Sede Rosario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley N° 13.014, a quien a continuación se detalla:

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL DE PROVINCIA DE SANTA FE

DEFENSOR REGIONAL - CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL N° 2

Sede ROSARIO

- Doctor RICCARDI, MARTIN GABRIEL (CLASE 1976 - MI 25.012.765)

ARTÍCULO 2°.- Refréndese por el Señor Ministro de Gestión Pública a cargo del despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

PEROTTI

Marcos Bernardo Corach

39744

DECRETO N° 930

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 25 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 13301-0327802-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes y la facultad conferida por el artículo 112 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que los efectos del evento climático sequía imperante en todo el territorio provincial, han generado dificultades para sostener los niveles productivos en distintos sectores de la actividad económica;

Que oportunamente se han dictado normas específicas relacionadas con las actividades agropecuarias como son los Decretos N° 20/2022, 80/2022, 2476/2022 y 627/2023 de emergencia y/o desastre agropecuario;

Que en esta instancia, resulta aconsejable seguir acompañando a distintos sectores productivos que por las condiciones imperantes y en el contexto Macroeconómico actual se ven afectados en el desarrollo de sus actividades;

Que el artículo 112 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias) faculta al Poder Ejecutivo a establecer con carácter general o para determinadas zonas del territorio provincial, sectores de contribuyentes o gravámenes, la exención total o parcial de intereses, accesorios por mora, multas y cualquier otro tipo de sanción por incumplimiento de las obligaciones tributarias;

Que dicha medida se aplicará cuando los contribuyentes y/o responsables alcanzados regularicen espontáneamente su situación fiscal, dando cumplimiento a las obligaciones omitidas y denunciando, de corresponder, la posesión o tenencia de efectos en contravención. Serán consideradas las presentaciones, siempre que no se hagan a raíz de una inspección efectuada o inminente, observación de parte de la repartición fiscalizadora o denuncia presentada, que se vincule directa o indirectamente con el responsable;

Que atento a ello, deviene necesario implementar un plan especial de pago en el marco de las disposiciones del artículo 112 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que el referido plan especial de pago será instrumentado por el Ministerio de Economía a través de la Administración Provincial de Impuestos, quien determinará los sectores de contribuyentes beneficiados, el plazo de duración y demás condiciones que se relacionen con dicho régimen especial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Establécese, en el marco de lo dispuesto por el artículo 112 del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias), en el ámbito geográfico de la Provincia de Santa Fe, un Plan Especial de Pago para regularizar las deudas por impuestos y tasas provinciales, sus intereses y multas devengadas hasta el 30 de Abril de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese que el Plan Especial de Pago contemplará:

a. Convenios de Pagos: Hasta seis (6) cuotas mensuales y consecutivas, sin interés de financiación.

b. Vigencia: Dos meses contados a partir del mes siguiente de la fecha de registro del presente decreto.

ARTÍCULO 3°.- Para acceder al Plan Especial de Pago establecido por el artículo 1° del presente decreto, los contribuyentes y responsables deberán estar al día con los anticipos, cuotas, quincenas o períodos, devengados con posterioridad al 30 de Abril de 2023.

ARTÍCULO 4°.- Facúltase al Ministerio de Economía para que, a través de la Administración Provincial de Impuestos, se dicten las disposiciones que resulten necesarias para la aplicación de lo dispuesto en el presente decreto, deudas tributarias y multas comprendidas, exclusiones, caducidad y demás condiciones que se relacionen con el Plan Especial de Pago.

Asimismo se faculta al citado Ministerio para que, a través de la Administración Provincial de Impuestos, pueda extender la vigencia del Plan Especial de Pago por un mes más.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI
CPN Walter Alfredo Agosto

39745

DECRETO N° 0925

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 MAY 2023

VISTO:

El proyecto de ley sancionado por la H. Legislatura en fecha 04 de mayo de 2023, recibido en el Poder Ejecutivo el día 11 de mayo del mismo año, y registrado bajo el N° 14.197 y;

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 1 del texto sancionado se establece lo siguiente, "Revivificase la Ley N° 13.102, por la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el uso temporal de maquinarias, herramientas y demás bienes muebles e inmuebles y accesorios correspondientes al Frigorífico Tatra de la ciudad de Vera, en favor de la Cooperativa de Trabajo Tatra Ltda.";

Que la ley sancionada propone revivificar la Ley N° 13.102 del año 2010;

Que la Ley N° 14.197 aspira volver a dar vida a una ley cuya vigencia terminó en septiembre de 2020, tras haberse dictado cuatro prórrogas - Ley N° 13.282 de 2012; Ley N° 13.241 de 2014; Ley N° 13.583 de 2016 y Ley N° 13.780 del año 2018;

Que el dictamen emitido por Fiscalía de Estado - Dictamen N° 0118/23 - expresa que, "Sin entrar en el debate en torno a la revivificación de leyes, lo cierto es que la norma en estudio sujeta a expropiación del uso temporal de bienes muebles e inmuebles del "Frigorífico Tatra", en favor de la Cooperativa de Trabajo Tatra Ltda., cuando la Corte Suprema de Justicia provincial ya ha ordenado la expropiación";

Que el dictamen precitado agrega, "...en "Aguirre, Héctor M. c/Provincia de Santa Fe s/Expropiación inversa" (A y S, T. 289, ps. 114/122,

26/03/19), el máximo tribunal local ordenó la continuación del trámite expropiatorio, iniciado como expropiación inversa por los titulares del inmueble asiento de las instalaciones comerciales";

Que Fiscalía de Estado, entiende que la Corte de la Provincia de Santa Fe "...interpretó que el comportamiento legislativo de prorrogar sistemáticamente el interés general sobre los bienes de los actores, más allá del plazo legal de dos años, hacía que, en definitiva, se estuviera en presencia de un supuesto de expropiación de los bienes y no de su afectación temporal";

Que en virtud de lo expuesto y cumpliendo el procedimiento que instituye el Decreto-Acuerto N° 4000/86, dentro del plazo establecido en el artículo 571 de la Constitución de la Provincia de Santa Fe, éste Poder Ejecutivo entiende que procede hacer uso de las atribuciones que le confiere el artículo 59 de la Carta Magna Provincial, observando totalmente la Ley N° 14.197;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vétase totalmente el proyecto de ley sancionado por la H. Legislatura en fecha 04 de mayo de 2023, recibido en el Poder Ejecutivo el 11 de mayo del mismo año, y registrado bajo el N° 14.197.

ARTÍCULO 2°.- Refréndese por el Señor Ministro de Gestión Pública a cargo del despacho del Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- Devuélvase a la H. Legislatura con Mensaje de estilo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI
Marcos Bernardo Corach

39742

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 20/23
CUIJ 21-20593825-4

Objeto: "Adquisición Artículos de Limpieza Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 14 de Junio de 2023 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 25/100.- (\$ 8.147.823,25.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA.- (\$ 3.260,00.-)

INFORMES :

Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) - 4188/5188 (Economato).-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 39724 May. 30 May. 31

UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA PROVINCIAL AP01

LICITACIÓN PÚBLICA N°15/2023
Expediente N°16101-0175657-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TRÁFICO INTELIGENTE (ITS) PARA LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$23.059.706,80

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 14 de junio de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO - SANTA FE AP01 KM 22 - ALDAO

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:30 A 16:30 hs. EN LA UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA AP01 KM 22 - ALDAO. TEL. (0341)6499379 CORREO ELECTRÓNICO A: HMARCHIONATTI@SANTAFE.GOV.AR

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO - SANTA FE AP01 KM 22 - ALDAO - DESDE LAS 08:30 HASTA LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2023.

S/C 39739 May. 30 Jun. 01

MUNICIPALIDAD DE VERA

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2023 – Segundo llamado
Decreto N° 53/2023

Objeto: Adquisición de un (1) transformador trifásico de distribución 160 KVA con tanque de expansión. Relación 13,2/0,400-0,231 KV ± 2.5% / ± 5%, conexión DYN11. Triángulo Estrella, con neutro accesible, fabricado bajo normas IRAM 2250 para la ejecución de las infraestructuras para el plan 5233-20 viviendas.

La empresa oferente debe estar inscripta en el registro de proveedores de la Empresa Provincial de la Energía (EPE)

Se deberá presentar con la oferta la planilla de datos técnicos garantizados.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$ 4.200.000)
Valor del pliego: \$ 20.000.

Lugar de compra: Municipalidad de Vera, sita en calle Belgrano 1654.
Pago: En caja del Municipio y/o por transferencia a la CBU 3300555115550002909031 del Banco Santa

Recepción de ofertas: en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Vera - Belgrano 1654, en horario de atención al público (07:00 hs. a 13:00 hs.) hasta el día 05 junio de 2023 a las 11:30 hs.

Apertura de sobres: el día 05 de junio de 2023 a las 12:00 hs. en la Municipalidad, calle Belgrano 1654, ciudad de Vera.

\$ 135 500282 May. 30 Jun. 01

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 15 de Junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 12144/2022 C

Objeto: Contratación del servicio de vigilancia privada de los Centros de Salud dependiente de la Secretaría de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 467.220.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Impugnación: \$ 272.937,60.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 272.937,60.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: - Fecha y hora: -

\$ 500 500254 May. 30 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 15 de Mayo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 15345/2022 C

Objeto: Obra puesta en valor edificio Casa de la Promoción de la Salud dependiente de la Secretaría de Salud Publica. Presupuesto participativo Proyecto N° 23106.

Presupuesto oficial: \$ 7.400.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Impugnación: \$ 14.800.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 19.980.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 21 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: El día 14 de Junio de 2023 a las

10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio) Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).

\$ 500 500255 May. 30 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 18 de Mayo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 10647/2023 C

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré

Presupuesto oficial: \$ 12.348.000,00

Valor del Pliego: \$ 33.339,60

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web:

www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de Junio de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 500256 May. 30 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 08/2023

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 0812023 para la adquisición de once mil seiscientos (11.600) toneladas de piedra granítica.

La apertura se efectuará el día 9 de junio de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.000

\$ 225 500310 May. 30 Jun. 05

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023

La Municipalidad de Carcaraña llama a Licitación Pública N° 09/2023 hasta el día 13 de Junio 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de equipos e insumos para circuito de video vigilancia para centro de monitoreo municipal Carcaraña. - Decreto 119/23

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 24 de Mayo de 2023 y hasta el día 13 de Junio de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 14 de Junio de 2023 a las 11:30hs

Costo del pliego: \$ 6.000 (seis Mil)

Teléfonos 0341-4943050/3057

E-mail:

secintenden@carcarania.gob.ar

\$ 300 500305 May. 30 Jun. 01

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2023

Objeto: Adquisición de elementos de reparación de alumbrado Público. Presupuesto Oficial: \$ 50.641.651,76 (pesos cincuenta millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y uno c/76/00)

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 27/06/2023 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 27/06/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Servicios Públicos. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gob.ar

\$ 450 500318 May. 30 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 05/2023

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para la reparación de pavimentos de hormigón de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 12 de Junio de 2023, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipali-

dad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 500312 May. 30 Jun. 12

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno.

Recepción de ofertas hasta: 16/06/2023 hasta las 08:30 hs.

Apertura de ofertas: 16/06/2023 a las 09:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)

\$ 225 500222 May. 30 Jun. 05

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 2/2023 para la contratación de los siguientes servicios, por el plazo de (6) seis meses con renovación automática con las mismas condiciones salvo previo aviso de la Comuna:

Ítem N° 1. Seguros Personal Comunal.

a) Seguro de Riesgos de Trabajo.

b) Seguro de Vida Colectivo por los montos del Decreto N° 1567/74, actualizados según la SSN.

c) Indemnizaciones por las causales establecidas en el Artículo 23°, incisos c) y g) Ley Provincial N° 9286, montos según artículo N° 24.

Ítem N° 2. Seguro de Responsabilidad Civil, vehículo y maquinaria comunal.

Ítem N° 3. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, cobertura por reclamos por daños y lesiones ocurridos en espacios públicos y privados de dominio comunal.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 06 de Junio de 2023 en la Comuna de Salto Grande.

\$ 90 500227 May. 30 May. 31

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA A EJECUTAR: "ADECUACIÓN EDILICIA COMISARÍA N° 15 UR II, SARMIENTO 4310, ROSARIO – SANTA FE"

LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

SARMIENTO 4310 -ROSARIO- PROV. DE SANTA FE.

FECHA DE APERTURA:

16/06/2023 11.30 hs.

ORGANISMO LICITANTE:

Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad

PRESUPUESTA OFICIAL:

\$ 17.206.578,76

APERTURA DE OFERTAS:

Calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

CONSULTA DE PLIEGOS:

La documentación técnica de la licitación podrá consultarse en el Área de Arquitectura, Planeamiento y Proyecto del Ministerio de Seguridad – SANTA FE 1950 2° PISO – ROSARIO- y/o en el sitio web oficial de la provincia. También podrán efectuarse consultas y COORDINAR LA VISITA DE OBRA a la siguiente dirección de correo electrónico: comisariamodelo@santafe.gov.ar

S/C 39681 May. 29 May. 31

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA A EJECUTAR: "REFORMA EDILICIA EX COMISARIA 3ra. U.R. II ROSARIO"

LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

DORREGO 161 -ROSARIO- PROV. DE SANTA FE.

FECHA DE APERTURA:

16/06/2023 10.00 hs.

ORGANISMO LICITANTE:

Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes – DGA – Ministerio de Seguridad

PRESUPUESTA OFICIAL:

\$ 17.927.796,90

APERTURA DE OFERTAS:

Calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

CONSULTA DE PLIEGOS:

La documentación técnica de la licitación podrá consultarse en el Área de Arquitectura, Planeamiento y Proyecto del Ministerio de Seguridad – SANTA FE 1950 2° PISO – ROSARIO- y/o en el sitio web oficial de la provincia. También podrán efectuarse consultas y COORDINAR LA VISITA DE OBRA a la siguiente dirección de correo electrónico: comisariamodelo@santafe.gov.ar

S/C 39679 May. 29 May. 31

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 79 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACION DE UN SERVICIO DE TAXI AEREO CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE COORDINACION DE GESTIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 12 de Junio de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 27.450 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39723 May. 29 May. 30

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIO ISLAS MALVINAS

LICITACION PUBLICA N° 04/2023

OBJETO: Servicio de recolección, traslado y disposición final de residuos del Aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 26/06/2023 - 11:00 horas

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario Islas Malvinas.

Presupuesto Oficial: \$ 20.071.800 (pesos veinte millones setenta y un mil ochocientos).

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$ 8.030 (pesos ocho mil treinta)

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet:

<https://meet.google.com/uzb-ewcn-osi>

Expediente N°: 01806-0003413-8.

S/C 39697 May. 29 May. 30

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1197

Objeto: TORNILLO TRANSPORTADOR DE SÓLIDOS –VACIADERO SANTA FE

Presupuesto oficial: \$20.348.383,00- (IVA incluido mes base: marzo 2023)

Garantía de oferta: \$203.483,83-- IVA incluido.

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 14/06/2023-11:00 hs., Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/06/2023-11:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 39712 May. 29 May. 30

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

AVISO DE PRORROGA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001652

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido prorrogar la fecha de Apertura de la Licitación Pública N° 7060001652 ADQUISICIÓN DE RELÉS DIFERENCIALES DE LINEAS DE ALTA TENSIÓN para el día 15/06/2023 a la Hora: 10:00.

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA Francisco Miguens 260 – 5° Piso –

Tel: (0342) 4505856–4505842- www.epe.santafe.gov.ar email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39722 May. 24 May. 30

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2023

EXPEDIENTE N°: 1397/2023

APERTURA: 16/06/2023

HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Insumos Para Cirugia Traumatologicas para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$77.200.- (Son Pesos: Setenta y siete Mil Doscientos).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

S/C 39720 May. 29 May. 30

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/2023

Expediente N° Co 595/2023

Apertura: 15/06/2023 Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Instrumental Médico Menor

Imputación Preventiva: \$ 49.000.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 19.600,00- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

S/C 39717 May. 29 May. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/2023

Expediente N° Co 593/2023

Apertura: 15/06/2023 Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Artículos Descartables

Imputación Preventiva: \$ 25.000.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: Licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 10.000,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 864,00.-

S/C 39716 May. 29 May. 30

HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 27/2023.

EXPEDIENTE: N° 1789/2023.

APERTURA: 28/06/2023. HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR REACTIVOS CON APARATOLOGÍA EN COMO-

DATO

DESTINO: Servicio de Laboratorio Central del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 27.097.000.- (Pesos: Veintisiete Millones Noventa y Siete Mil con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.840,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 864,00.-

S/C 39690 May. 29 May. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2023.

EXPEDIENTE: N° 1808/2023.

APERTURA: 30/06/2023 HORA: 10:00

OBJETO: ADQUIRIR REACTIVOS CON APARATOLOGÍA EN COMO-DATO (DETERMINACIONES DE TROMBOELASTOMETRÍA)

DESTINO: Servicio de Laboratorio Central del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 10.308.000.- (Pesos: Diez Millones Trescientos Ocho Mil con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 – E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.130,00.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL.: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.

S/C 39691 May. 29 May. 30

SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE LA DEFENSA PENAL

LICITACION PÚBLICA N°03/23

OBJETO DEL LLAMADO: "Adquisición de equipamiento informático, hardware, extensiones de garantías y soporte técnico para la Infraestructura Tecnológica del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal".

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Día Miércoles 14 de Junio del año 2.023 a las 09:00 horas, en la Dirección de Administración del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, sita en calle La Rioja 2657 de la ciudad de Santa Fe.

INFORMES SOBRE EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Dirección de Administración – SPPDP La Rioja 2657 – 3000 - Santa Fe Tel: 0342-457-2454 e-mail: mariana.lirusso@sppdp.gob.ar – nestor.cattaneo@sppdp.gob.ar

S/C 39721 May. 29 May. 30

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 98/23

Objeto: Provisión de árboles.

Presupuesto Oficial: \$ 160.000.000,00 (pesos ciento sesenta millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).

Garantía de oferta: \$ 1.600.000,00 (pesos un millón seiscientos mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 160.000,00 (pesos ciento sesenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 13/06/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 13/06/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 500033 May. 24 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 97/23

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 180.000.000,00 (pesos ciento ochenta millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).
 Garantía de oferta: \$ 1.800.000,00 (pesos un millón ochocientos mil con 00/100).
 Sellado de impugnación: \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100).
 Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775(2000) Rosario. TE (54) 3414805 040141. Horario: 8:30 a 13:30 hs.
 Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 06/06/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.
 Apertura de sobres: 06/06/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.
 \$ 450 499381 May. 16 May. 31

EMPRESA DEL ESTADO MUNICIPAL AUTÓDROMO CIUDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2023

Objeto: Llámese a Licitación Pública 01/2023 para la contratación del servicio de vigilancia para Autódromo ciudad de Rosario E.E.M.

El Autódromo Ciudad de Rosario E.E.M. llama a Licitación para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia física para su predio, en un todo de acuerdo con el Pliego Único General de Bases y Condiciones y a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100 centavos).
 Fecha de apertura de ofertas: 21 de Junio de 2023, 12:00 horas.
 Lugar de apertura de ofertas: García del Cossio 1898 bis, Rosario, Santa Fe, Argentina - Autódromo ciudad de Rosario.

Limite recepción de ofertas: 11:00 horas del día 21 de Junio de 2023 - García del Cossio 1898 bis, Rosario, Santa Fe, Argentina - Autódromo ciudad de Rosario.

Consultas de informes: El pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en la página web del Autódromo Ciudad de Rosario en www.autodromorosario.com y de la Municipalidad de Rosario en www.rosario.gov.ar/licitaciones. Podrá ser adquirido hasta 48 horas (cuarenta y ocho horas) antes del momento fijado para el Acto de Apertura, en el horario de 09:00 a 13:00 hs, en las oficinas de Empresa del Estado Municipal Autódromo Ciudad de Rosario, sito en calle García del Cossio 1898 bis de la Ciudad de Rosario. Consulta mail: info@autodromorosario.com o infoautodromoros@gmail.com
 Teléfono: 341 —452 6000
 El valor del mismo será de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

\$ 230 500127 May. 24 Jun. 01

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 02-2023

Objeto: Adquisición de equipos informáticos, componentes de repuestos e insumos para el Concejo Municipal de Rosario.

Presupuesto oficial: El valor estimado de la adquisición asciende a la suma de \$13.232.800.-

Consultas y retiro de pliegos
 El legajo se encuentra a disposición de los interesados, para su consulta y retiro, en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal, calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

Los legajos se podrán retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres.

Todo interesado en concurrir a esta Licitación deberá retirar un ejemplar completo del legajo.

Todos los plazos de los trámites que se indican en éste y en el resto de este pliego, se contarán y deberán —en su caso— efectuarse en días hábiles para la administración pública municipal, dentro de los horarios que cada Repartición establezca para los mismos.

Valor del Pliego: Sin Costo
 Lugar de presentación de las propuestas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura de las ofertas.

Los sobres se recibirán en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal ubicada calle Córdoba 501 – 2° entresuelo - de la ciudad de Rosario.

Acto de apertura de las propuestas: 06 de junio de 2023 a las 11 hs. en el ámbito del Concejo Municipal ubicado en calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario.

\$ 450 499700 May. 15 May. 30

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28 (LP 28-SFH-23) Resolución 138/23

MOTIVO: "Adquisición de chapas y perfiles, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.244.000,00.-
 PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.
 ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 05 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar
compras@santafeciudad.gov.ar
licitacionessfc@gmail.com
 LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.
 S/C 500368 May. 24 May. 30

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15301/2023 DECRETO N° 17.458 - EXPEDIENTE N° 267.283-C-2023

Para la contratación de mano de obra para la ejecución de la ampliación de fibra óptica, según Pliego de especificaciones técnicas del Departamento Monitoreo de la Secretaría de Gobierno.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 31-05-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 – 420748.

ESPERANZA, 09 de mayo de 2023.
 LUCIANO CARLOS REZZOAGLI
 Secretario de Hacienda
 \$ 450 499345 May. 15 May. 30

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de un camión IVECO Chasis cabina simple 0 km.

Apertura: Viernes 09 de Junio de 2023 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Viernes 09 de Junio de 2023 hasta las 09:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.

Valor del Pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil). En venta hasta las 08.00 horas del 09/06/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000 (pesos treinta y cinco millones).
 Informes: 03402-499049 interno 261
contacto@puebloesther.gob.ar
 \$ 450 500180 May. 24 Jun. 08

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/23

Objeto: Adquisición de neumáticos.
 Presupuesto Oficial: \$ 30.000.000

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 07/06/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 07/06/23

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 07/06/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
 \$ 135 500195 May. 24 May. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 011/23

Objeto: Ejecución de veredas perimetrales en plazas - Programa Quiero A Mi Plaza

Presupuesto Oficial: \$ 14.500.000

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8.30 del 09/06/23, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9.00 del 09/06/23.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10.00 del 09/06/23.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 500194 May. 24 May. 30

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CIRCULAR N° 1
LICITACIÓN PÚBLICA N° 20.2023

Obra Integración Socio Urbana – Barrio Piletones- RQTA (SF) – CONSTRUCCIÓN DE DIECINUEVE (19) VIVIENDAS – Segundo Llamado.- ACLARACIONES SIN CONSULTA

En fecha 24 de Mayo de 2023 se emite la presente circular con el objeto de agregar información técnica complementaria al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 20.2023:

Se adjuntan – en enlace indicado a continuación - Cómputo de cada uno de los Modelos de Vivienda específicos, información que a su vez se encuentra detallada en los planos indicados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Podrá visualizarlo haciendo clic en el mismo: <https://drive.google.com/drive/folders/1FtjBnYotftaVB7sLMLInzSZKBssw mFES?usp=sharing>

\$ 100 500446 May. 29 May. 30

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 10 de Mayo de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 2935/2023 C

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini.

Presupuesto oficial: \$ 29.423.400

Costo del Pliego: \$ 79.443,18

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 06 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 499741 May. 17 Jun. 01

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 03/05/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 11338-A-2023

Objeto: Restauración integral e iluminación ornamental de la Fuente de los Españoles - Rosedal del Parque Independencia.

Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones - \$ 52.000.000

Consulta de pliego: consultasdga@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin Costo

Sellado de presentación: Sin Costo

Formas de adquisición de pliego: Vía a web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 06/06/2023

Lugar de recepción de ofertas Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 06/06/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 499743 May. 17 Jun. 01

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 03/05/2023

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Hidráulica.

Tipo de Licitación: Pública

Licitación N°: -

Expediente N°: 2888-C-2023

Objeto: Provisión de materiales para construcción.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones doscientos noventa y cinco mil novecientos diecinueve - \$ 7.295.919,00

Consulta de pliegos: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin costo

Sellado de presentación: Sin costo

Descarga de Pliego: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 08/06/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.:4802475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana – Urquiza 902 - 2° Piso

Fecha y hora de apertura: 08/06/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 499744 May. 17 Jun. 01

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Objeto: Adquisición de escoria de aceria.

Apertura: Viernes 09 de Junio de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Viernes 09 de Junio de 2023 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 12.000 (pesos doce mil). En venta hasta las 09.00 horas del 09/06/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000 (pesos trece millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 499950 May. 19 Jun. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo.

Apertura: Viernes 02 de Junio de 2023, a las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Viernes 02 de Junio de 2023 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 07.00 horas del 02/06/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil).

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 499702 May. 17 Jun. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Objeto: Adquisición de ropa de oficina y apoyo técnico.

Apertura: Lunes 05 de Junio de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Lunes 05 de Junio de 2023 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/06/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 3.700.000 (pesos tres millones setecientos mil).

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.gob.ar

\$ 450 499701 May. 17 Jun. 01

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ**LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 9291/23

Llamado a licitación pública pro visión indumentaria y calzados personal municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 67.730.267,30 (pesos sesenta y siete millones setecientos treinta mil doscientos sesenta y siete con 30/100).

Apertura ofertas: 31/05/2023 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 17.000 (pesos diecisiete mil).

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta y/o venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. \$ 500 499837 May. 19 Jun. 05

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Objeto: VENTA DE VEHÍCULOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNALES USADOS, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN

Venta de pliegos hasta el 21/06/2023. Hasta las 09:00 hs.

Apertura de ofertas: día 21/06/2023 a las 10hs.

Valor del pliego: \$5000.

Lugar de apertura de ofertas: Comuna De Maggiolo.

Lugar de venta de pliegos: Comuna De Maggiolo.

Dirección: Padre Badia 408-Maggiolo-Santa Fe.

Dirección: Padre Badia 408-Maggiolo-Santa Fe.

Monto de garantía de seriedad de oferta \$40000.

Teléfono: (03462) 492021/492168.

Entrega: 5 días desde la adjudicación.

E-mail: comunademaggiolo@gmail.com

Recepción de ofertas hasta 09:30 del día 21/06/2023

\$ 225 500401 May. 29 Jun. 02

COMUNA DE MELINCÚE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Objeto: Venta de inmuebles (lote 1, lote 2 y lote 3, del Plano de mensura y subdivisión de lotes en trámite, que forman parte de un área mayor identificada como lote B del plano N° 187304/2015; PII: 370580/0018-7 dominio inscripto al Tomo 645 Folio 402 N° 332355, Dpto. Gral. López del RGR).

Precio del pliego: \$ 4.500.000 (Pesos cuatro millones quinientos mil.).

Apertura de ofertas: 02 de Junio de 2023.

Calle San Lorenzo. N° 579 - Comuna de Melincué - Hora: 11:00 Hs.

Informes y compulsas de título de propiedad: De Lunes a Viernes en horario de 7:00 a 12:30 hs. en Comuna de Melincué - Tel.: 03465499521

Pliegos: en Mesa de Entradas comunal y en la web: ...

Recepción de oferta: Secretaría Comunal - Hora 11:00 hs. (hasta una hora antes de la fijada para la apertura de ofertas).

\$ 135 500115 May. 24 Jun. 30

COMUNA DE COLONIA CELLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

La Comuna de Colonia Cello, Departamento Castellanos llama a Licitación Pública para la venta de ocho lotes (8) lotes.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Comuna de

Colonia Cello, en horario de 7:00 a 12:00 horas.

Fecha de apertura: Martes 06 de Junio de 2023 a las 9:00 horas en la Administración Comunal.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos mil)

Colonia Cello, 19 de mayo de 2023.

\$ 450 500139 May. 24 Jun. 08

COMUNA DE SANTA ROSA DE CALCHINES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Objeto: Ejecución de la obra Centro Comunitario Río Manso. Adquisición de aperturas a medida y cubierta.

Apertura de ofertas: 11:00 hs del día 06/06/2023.

Venta de pliego: hasta el 05/06/2023.

Valor del pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil)

Recepción de ofertas: hasta las 10:45 hs del 06/06/2023.

Venta, recepción de consultas y ofertas: Comuna de Santa Rosa de Calchines - calle Fray A. Rossi 538 - tel-fax: 0342-4908170

E-mail: contaduriamunasantarosa@gmail.com

\$ 100 500152 May. 24 Jun. 30

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2023

Objeto: Venta de terreno de superficie 173,28 m2; ubicado en manzana 30 (ex manzana 80) en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 12/06/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 12/06/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 12/06/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos doce mil (\$ 12.000).

\$ 450 499709 May. 17 Jun. 01

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RAMALLO JUAN ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500178 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GAGO JUDITH CONCEPCION para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500177 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. LUNA SUSANA ADA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500175 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FEDERICO ROBERTO ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/05/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 500176 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. ROSALES ADRIANA ORFILIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500171 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada RICOBONI ANGELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500173 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AGUIRRE OMAR GILBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500174 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AGUIRRE RICARDO MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 499711 May. 17 Jun. 01

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 01 y viernes 02 de junio de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE
01.- VERA ALONSO JESUS, VERA RUBEN ALFREDO, VERA CARLOS EDUARDO, VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual, LE:2.394.857; LE:6.260.772; LE:6.305.520; LC:5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE ISABEL DE GARAY N°8168 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 15 manzana 8168 "D" Plano N°71.918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/1944-9 inscripto el dominio al T°401 P F° 4001 N°82.776 Año 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113451-8, iniciador: ACEVEDO ELIDA LIDIA.

02.- PEREYRA HUGO, Matrícula individual DNI: 10.066.313, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N°J.J. VALLE N°4995 (BARRIO LICEO NORTE), de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 2 manzana 9049-B Plano N° 56.733/1968, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133775/0100-0, inscripto el dominio al T°386 I F°2191 N°41.089 AÑO 1980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115908-9, iniciador: CAMPOS ALICIA LILIANA.

03.- COZZA ELSA BARBARA, Matrícula individual LC:1.720.562, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAAVEDRA N.º 6261 (BARRIO LOS HORNOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 manzana 6233 Plano N°58.969/1970, Partida inmobiliaria N°10-11-06-131329/0000-4, inscripto el dominio al T°249 I F°2359 N°21.477 AÑO 1964, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115595-7, iniciador: DONAIRE LILIANA MIRIAN YOLANDA.

04.- VERA ALONSO JESUS, VERA RUBEN ALFREDO, VERA CARLOS EDUARDO, VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual LE:2.394.857; LE:6.260.772; LE:6.305.520; LC:5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:DOCTOR TRONCOSO N°8252 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 35 manzana 8266 "B" Plano N°71.918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/1010-5, inscripto el dominio al T° 401 P F° 4001 N°82.776 AÑO 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115341-0, iniciador: MEYER SUSANA MARIANA.

05.- FONTANARROSA DE COSTA ANA MARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, y RUIZ MARIA ELENA DNI: 24.952.093 (ex cónyuge del iniciador) sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CENTENARIO N°4750 (BARRIO ADELINA CENTRO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 8 manzana 114 Plano

N°74.057/1974, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742384/1318-3, inscripto el dominio al T° 300 I F°2082 N°14.939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094759-5, iniciador:CEJAS DANTE DARIO.

06.- GOMEZ CELLO de TESTONI MANUELA ZENAI DA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PRIMERO DE MAYO N° 2253 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 9 manzana N Plano N° 22.183/1957, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-143216/0353-9, inscripto el dominio al T°193 I F° 1780 N°41.187 AÑO 1955, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0116482-9, iniciador: CATANIA MARCELO CEFERINO.

07.- COCUZZA MIRTHA GUADALUPE y COCUZZA NIDYA GRACIELA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALBERDI N° 1900 (BARRIO ESTANISLAO LOPEZ) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 9 manzana 3619 "B" Plano N° 84586/1977, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142886/0639-5, inscripto el dominio al T° 206 P F° 2305 N° 23.712 AÑO 1985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0112673-7, iniciador: FARIAS FABIANA ANDREA.

08.- URBE COMPAÑIA DE LOTEOS Y URBANIZACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MONASTERIO N°4265 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 29 manzana 41-4241 "O" plano N°63.732/1972, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143259/0279-0, inscripto el dominio al T°299 I F°1509 N°10.329 AÑO 1971; F°299 I F°1511 N°10.329 AÑO 1971; T°299 I F°1507 N°10.329 AÑO 1971; T°299 I F°1513 N°10.329 AÑO 1971 Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0112784-0, iniciador: MERLLANE MARIO RAMON.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA
09.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 124 N° 754 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 7 manzana 78 "E" Plano N° 134.025/2002, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0300-0, inscripto el dominio al T° 217 I F° 467 N°47.331 AÑO 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115223-7, iniciador: ESCOBAR RAQUEL FRANCISCA.

10.- MARCHETTI DOMINGO LUIS, Matrícula individual LE: 3.684.182, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 115 N°285 (BARRIO CONSTITUCIÓN) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 21 manzana 166 Plano N° 101.408/1983, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017848/0034-4, inscripto el dominio al T° 163 I F° 824 N°36.330 AÑO 1985, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114595-0, iniciador: ESCARLON FEDERICO ISMAEL.

S/C 39734 May. 30 Jun. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 125/23 de fecha 24 de Mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.594 referenciado administrativamente como "NEIRA, MILAGROS GUADALUPE s/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CLAUDIO RUBEN NEIRA - DNI N.º 20.194.033 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ESPAÑA N.º 471 DE LA CIUDAD DE BARRANCAS - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 125/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente MILAGROS GUADALUPE NEIRA - DNI N° 47.900.448 - nacida en Fecha 25 de Mayo de 2007, hija de la Sra. Sandra Noemi Oviedo - DNI N° 22.248.848 - con domicilio en calle Ruben

Dario N° 2030 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Claudio Rubén Neira - DNI N° 20.194.033 - con domicilio en calle España N.º 471 de la Ciudad de Barrancas, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores de la adolescente y al Tribunal Colegiado de Familia interviniente en el respectivo Control de Legalidad.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- S/C 39748 May. 30 Jun. 01

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 125/23 de fecha 24 de Mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.594 referenciado administrativamente como " NEIRA, MILAGROS GUADALUPE s/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. SANDRA NOEMI OVIEDO – DNI N.º 22.248.848 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE RUBEN DARIO N.º 2030 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 125/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente MILAGROS GUADALUPE NEIRA - DNI

N° 47.900.448 – nacida en Fecha 25 de Mayo de 2007, hija de la Sra. Sandra Noemi Oviedo - DNI N° 22.248.848 - con domicilio en calle Ruben Dario N° 2030 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Claudio Rubén Neira - DNI N° 20.194.033 - con domicilio en calle España N.º 471 de la Ciudad de Barrancas, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores de la adolescente y al Tribunal Colegiado de Familia interviniente en el respectivo Control de Legalidad.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- S/C 39747 May. 30 Jun. 01

TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

DESTRUCCION DE DOCUMENTAL

Por disposición de los Jueces de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria a cargo de los Dres. Mayra Ibañez, Christian Bitetti y Araceli Stefanelli se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NRO. 2 DE ROSARIO S/DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTAL 21-11689260-7 - EXPTE. 514/2023 Auto Nro. 650. Rosario, 23 de mayo de 2023.- Y VISTOS: La necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, debido a la falta de espacio y la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo; Y CONSIDERANDO: I) Que en el contexto antes ci-

tado, resulta imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Tribunal. II) Que en consecuencia es necesario resolver la destrucción de las documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías, pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo; en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad procesal desde largo tiempo. III) Que así debe disponerse la remisión al Archivo General de todas aquellas documentales, pliegos de interrogatorios, de absolución de posiciones y radiografías pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo, préstamo de parte, que han sido transados, no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años, y aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin se procederá a la publicación de edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa e Entradas de este Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción, fijándose el día 04 de julio de 2023, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en el Juzgado hasta el día 27 de junio de 2023 en el horario de 7:30 a 9:30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. Por ello: El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número 2 de la ciudad de Rosario:RESUELVE: I). Proceder a la destrucción de toda la documental, pliegos interrogatorios, posiciones y radiografías correspondientes a causas que se encuentran registradas en el sistema informático que se encuentran en el archivo, en préstamo de partes, que han sido transadas y/o hayan obtenido sentencia firme de la Cámara de Apelación, así como de aquellas que no han registrado actividad procesal alguna correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 1999 y hasta 2008 inclusive y de expedientes que han sido transados hasta el año en curso. II) Fijar como fecha de destrucción 04 de julio de 2023 y como fecha tope, para que los interesados legítimos concurren al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 27 de junio de 2023 hasta las 9:30 hs. horas, a partir de la cual no se admitiría reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro sera de 7:30 a 9.30 horas de Lunes a Viernes, de lo que se dejara constancia en el SISFE al efecto.- III) Proceder a la Publicación dando a conocer la parte resolutive de la presente por medio de Edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, y en la Mesa de Entradas del Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción.- IV) Remítase copia de lo presente a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia a sus efectos.- V) Requerir a la Excm. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese y hágase saber. Firmado: JORGELINA ENTROCASI – EDGARDO BONOMELLI (JUECES) MAYRA IBAÑEZ- CHRISTIAN BITETTI- ARACELI STEFANELLI (Secretarios)
S/C 39736 Mayo. 30 Jun. 01

DESTRUCCION DE DOCUMENTAL

Por disposición de los Jueces de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria a cargo de los Dres. Mayra Ibañez, Christian Bitetti y Araceli Stefanelli se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NRO. 2 DE ROSARIO S/DESTRUCCION DE DOCUMENTAL 21-11689260-7 - EXPTE. 514/2023 Auto Nro. 650. Rosario, 23 de mayo de 2023.- Y VISTOS: La necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, debido a la falta de espacio y la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo; Y CONSIDERANDO: I) Que en el contexto antes citado, resulta imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Tribunal. II) Que en consecuencia es necesario resolver la destrucción de las documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías, pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo; en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad procesal desde largo tiempo. III) Que así debe disponerse la remisión al Archivo General de todas aquellas documentales, pliegos de interrogatorios, de absolución de posiciones y radiografías pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo, préstamo de parte, que han sido transados, no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años, y aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin se procederá a la publicación de edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa e Entradas de este Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción,

fijándose el día 04 de julio de 2023, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en el Juzgado hasta el día 27 de junio de 2023 en el horario de 7:30 a 9:30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. Por ello: El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número 2 de la ciudad de Rosario:RESUELVE: I). Proceder a la destrucción de toda la documental, pliegos interrogatorios, posiciones y radiografías correspondientes a causas que se encuentran registradas en el sistema informático que se encuentran en el archivo, en préstamo de partes, que han sido transadas y/o hayan obtenido sentencia firme de la Cámara de Apelación, así como de aquellas que no han registrado actividad procesal alguna correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 1999 y hasta 2008 inclusive y de expedientes que han sido transados hasta el año en curso. II) Fijar como fecha de destrucción 04 de julio de 2023 y como fecha tope, para que los interesados legítimos concurren al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 27 de junio de 2023 hasta las 9:30 hs. horas, a partir de la cual no se admitiría reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro sera de 7:30 a 9.30 horas de Lunes a Viernes, de lo que se dejara constancia en el SISFE al efecto.- III) Proceder a la Publicación dando a conocer la parte resolutive de la presente por medio de Edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, y en la Mesa de Entradas del Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción.- IV) Remítase copia de lo presente a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia a sus efectos.- V) Requerir a la Excm. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese y hágase saber. Firmado: JORGELINA ENTROCASI – EDGARDO BONOMELLI (JUECES) MAYRA IBAÑEZ- CHRISTIAN BITETTI- ARACELI STEFANELLI (Secretarios)
S/C 39736 Mayo. 30 Jun. 01

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0261

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/05/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CASIBA S.A CUIT N.º 30-50289318-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALAM-CO S.A CUIT N.º 30-70892221-4 y LABORATIORS IGALTEX S.R.L CUIT N.º 30-61680618-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CINETICA S.A.S CUIT N.º 30-71590131-1 y MEDIOS ARGENTINA S.R.L CUIT N.º 33-70794897-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39735 Mayo. 30 Mayo. 31

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO FACULTAD DE PSICOLOGIA

CONCURSO

La Facultad de Psicología de la U.N.R. mediante Resoluciones N° 131/2022 C.S, 123/2022 CD y su aprobatoria C.S. N.º 379/2022 respectivamente, ha establecido el llamado a concurso y la apertura de inscripción para la provisión de un (1) cargo docente en la asignatura y con la dedicación que a continuación se detalla:

ASIGNATURA: "Desarrollos Psicológicos Contemporáneos" cátedra "A"
 AREA: Histórica Epistemológica.

DEPARTAMENTOS: de 1º Año y del Área Histórica Epistemológica.

CARGO: un (1) Profesor Adjunto-Dedicación Semiexclusiva-
 INSCRIPCIÓN: desde el 09 de junio de 2023 al 15 de junio de 2023 inclusive, en el Departamento de Concursos de la Facultad de Psicología de la U.N.R., sita en Riobamba 250 BIS de la ciudad de Rosario, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Para mayor información comunicarse a:

Teléfono 0341-4362900 - Int. 113

mail: concursos-psi@unr.edu.ar

Rosario, 22 de Mayo de 2023.

\$ 100 500311 May. 30 May. 31

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo F03, N° 301 suscripto en fecha 23 de agosto de 2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. y los Sres. Juan Manuel Muñoz D.N.I.: 34.420.492 y María Victoria Muñoz, D.N.I.: 31.757.974, ha sido extraviado por los mismos.
 \$ 250 500261 May. 30 Jun. 5

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESOLUCION DE CONSEJO SUPERIOR N° 7/2023

Confirmación de la Resolución N° 3/22 de presidencia del Consejo Superior declarando aplicable en ámbito de competencia de este Cuerpo la RT N° 54 y la complementaria 608 de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de la República Argentina.

VISTO:

La Resolución de Presidencia N° 3/2022, la Resolución Técnica (RT) N° 54 y su complementaria N° 608/22 emanadas de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, la aplicación obligatoria de la citada RT 54 a los estados contables iniciados desde el 1 de enero de 2024, la posibilidad de aplicación anticipada para los estados contables iniciados el 1 de enero de 2023 y las facultades del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe para disponer la vigencia de aquellos acuerdos en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Fe y

CONSIDERANDO que

1. La RT N° 54 evocada en el capítulo precedente establece normas contables profesionales en el marco de la Norma Unificada Argentina de contabilidad la que ha distinguido las entidades pequeñas y las medianas y previsto que la pertenencia a una u otra categoría está determinada por la cuantía de los ingresos del ejercicio inmediato anterior.

2. Esa misma resolución delegó a la entidad federativa la determinación de los montos de ingresos con los que se discierne la clase que distingue a una hacienda pequeña de otra mediana. En cumplimiento del cometido, la Junta de Gobierno de la Federación sancionó el acuerdo complementario que fue registrado como Resolución de Junta de Gobierno N° 608/22.

3. Esta última estableció las cuantías que califican los entes pequeños y los medianos, datos que resultan sustanciales para la aplicación de la RT N° 54 a partir de la fecha establecida en ella.

4. La relevancia de los actos enunciados inmediatamente vinculados al correcto ejercicio de la profesión de ciencias económicas motivó a los órganos de este Consejo a adoptar las medidas para una urgente aplicación en su ámbito territorial a través del empleo de las facultades excepcionales conferidas al Presidente del Consejo Superior para que, ante ciertas emergencias, obre anticipadamente ejerciendo las competencias del Consejo Superior valiéndose para ello del dictado de disposiciones ad referendum de éste, extremo que se verifican en el presente pues la RT N° 54 autoriza a aplicar sus disposiciones en estados contables correspondientes a ejercicios iniciados el 1 de enero de 2023.

5. El acuerdo de presidencia está autorizado por el Decreto N° 4700/60, Art. 9 inc d) con el cargo de darlo a conocer sin intervalo al Consejo Superior para que lo delibere en la primera reunión que celebre luego del acto del Presidente. La aplicación del decreto ha sido admitida por el Consejo Superior en diferentes integraciones por entender que sus normas están vigentes hasta la sanción de un nuevo decreto reglamentario y en tanto no fueren incompatibles con las disposiciones de la Ley N° 8738.

6. Se advierte que la urgencia en aplicar la medida de la entidad federativa mediante un acuerdo originario del Consejo Superior tenía una insalvable dificultad en razón del calendario de reuniones del Cuerpo y en la de ejecutar eficazmente una convocatoria extraordinaria en tiempo de

receso.

Por todo ello

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

Artículo 1º: confirmar la vigencia de la Resolución N° 3/2022 del Presidente del Consejo Superior dictada el 23 de diciembre de 2022 en cuanto declara aplicable la RT N.º 54 y su complementaria N° 608/22 emanadas de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, en ámbito territorial de competencia de este Consejo que disponen la aplicación obligatoria de la citada RT 54 a los estados contables iniciados desde el 1 de enero de 2024 y la posibilidad de aplicación anticipada para los estados contables iniciados el 1 de enero de 2023.

Artículo 2º: incorporar como anexo el texto de la Resolución de Presidencia N° 3/2022 que es parte inescindible de la presente Resolución.

Artículo 3º: registrese, hágase conocer a las cámaras y matriculados, publíquese por un día en el diario de publicaciones legales de la Provincia de Santa Fe, difúndase por los medios de habituales de la entidad, hágase saber a la Federación Argentina de Consejos Profesionales y archívese.

Rosario, 17 de Marzo de 2023.

\$ 600 500303 May. 30

ASOCIACION MUTUAL SOLIDARIDAD BARRIAL

AVISO

Dirección de Mutuales y Cooperativas. La Comisión Directiva se dirige a ustedes para solicitar la rúbrica del libro de asociados. Sin más saludo atte.

\$ 50 500372 May. 30

GUARDATI TORTI S.A.

REMATE

POR

RODRIGO ENRIQUE ZARATE RUIZ

El martillero Rodrigo Enrique Zarate Ruiz, CUIT 23239640109 (Cel 3416150756) comunica por tres días, que rematara por cuenta y orden del acreedor hipotecario en los términos del art. 57 Ley 24.441 y ante escribano público designado en expediente, el día 31 de Mayo de 2023 a las 11 hs. en Moreno 1546, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al mejor postor, contado y ad corpus, ocho fracciones de campo, que componen un Inmueble Rural de 162,7051 Hectáreas, ubicada en Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Registro General de la Provincia de Córdoba y según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Eduardo R. Roldan, expediente 0572-002388/2008, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 23.03.2009 se identifican como parcelas 323-3810, 323-3911, 323-3912, 323-3811, 323-3812, 323-3711, 323-3712 y 323-3710, Inscriptos los dominios en Registro General de la Provincia de Córdoba, MATRICULAS 422394, 422395, 422396, 1091904, 1091903, 1091902, 1091901, 1091900. Sobre la ocupación; la diligencia de constatación fue efectuada por la escribana designada en autos y se halla agregada al expediente, donde se conviene la entrega del inmueble en un plazo de 15 días corridos desde que sea requerida fehacientemente su entrega, una vez celebrado el remate. La base USD 500.000 segunda y última base USD 375.000, saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo (edición de 2013 en adelante, series 2009). Si fracasare el remate por falta de postores, en el mismo acto se llevará a cabo una nueva subasta sin limitación de precio y al mejor postor. Las pujas mínimas USD 5.000. El precio será pagadero al contado, en dólares billetes estadounidenses en efectivo, dejándose expresa constancia que no resulta aplicable el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación por lo que el precio no podrá abonarse en pesos al tipo de cambio oficial. Se deja expresa constancia que el comprador no podrá alegar desconocimiento de las normas cambiarias vigentes y los mecanismos legales para la adquisición de dólares estadounidenses billetes. En caso de que el comprador alegue alguna imposibilidad al respecto e incumpla el pago de precio en las condiciones estipuladas, quedará sin efecto la subasta, procediéndose a fijar una nueva fecha, aplicándose el apercibimiento del art. 62 de la Ley 24.441. Pago del precio: El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta el 30% del valor de venta, conforme el siguiente detalle: Hasta la suma de Pesos Argentinos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veintidós (\$25.182.622) al Dr. Jorge Ernesto Mattos, DNI 12.955.777 con domicilio en Paraguay 777 Piso 10 Of. 1 de Rosario (Edificio Torre de la Bolsa de Comercio de Rosario) en dinero efectivo, cheque corriente certificado y/o mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria que este indique, en pago de los honorarios judiciales regulados en los autos "INC HONORARIOS de GUARDATI

TORTI S.A. c/Otros s/Ejecución Hipotecaria" expediente N° FRO 14951/2020/1 de trámite ante la Sala A de la Cámara Federal de Rosario. A los fines del cómputo de las sumas abonadas en pesos a cuenta del precio de venta, se tomará como referencia la cotización del Dólar MEP del día de pago publicada por Raya Bursátil SA, Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio CNV N2 332, en su página web <https://www.rava.com/> El saldo hasta cubrir el 30% del precio de venta deberá ser abonado en efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles desde el remate, de la siguiente manera: En caso de no haberse alcanzado a abonar la suma de Pesos Argentinos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veintidós (\$25.182.622) al Dr. Jorge Ernesto Mattos, DNI 12.955.777, con domicilio en Paraguay 777 Piso 10 Of. 1 de Rosario (Edificio Torre de la Bolsa de Comercio de Rosario), deberán abonarse las sumas necesarias hasta completar dicho monto, en dinero efectivo, cheque corriente certificado y/o mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria que este indique, en pago de los honorarios judiciales regulados en los autos "INC HONORARIOS DE GUARDATI TORTI S.A. c/ otros si Ejecución Hipotecaria" expediente Nro. FRO 14951/2020/1 de trámite ante la Sala A de la Cámara Federal de Rosario. A los fines del cómputo de las sumas abonadas en pesos a cuenta del precio de venta, se tomará como referencia la cotización del Dólar MEP del día de pago publicada por Raya Bursátil SA, Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio CNV N° 332, en su página web <https://www.rava.com/> El saldo, hasta completar el 100% del precio, deberá ser abonado en el domicilio sito en Paraguay 777 Piso 10 Oficina 1 de Rosario. Comisión: El comprador en subasta deberá abonar, en el acto de Subasta, la comisión del Martillero interviniente, 4% del valor de venta, más IVA de corresponder, en dólares estadounidenses billetes (edición de 2013 en adelante, series 2009), no siendo aplicable el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación; todo a satisfacción del Martillero. No se admite la compra en comisión. De resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se efectuará el día hábil siguiente. DEUDAS Según informe Rentas Córdoba \$ 2.499.550, a la fecha 14/12/2022. Embargo \$180.000 30/06/2021 BNA c/Otros Juz. Federal Bell Ville, Expte FCB 12317/2020. Los impuestos, tasas y contribuciones adeudados por los inmuebles subastados hasta la fecha de subasta serán asumidos en su totalidad por quien resulte comprador. El incumplimiento en el pago del precio en las condiciones y plazo estipulados, tornará aplicable un apercibimiento al incumplidor equivalente a la mitad de las sumas abonadas en concepto de pago a cuenta, reteniéndose las mismas en favor de la actora y, asimismo, será de aplicación el apercibimiento del art. 62 de la Ley 24.441. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la realizar la transferencia de dominio a favor del comprador, con escribanas designadas en expediente. asumiendo el comprador todos los gastos que demande la escrituración y transferencia definitiva. La venta quedará perfeccionada, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 66, una vez pagado el precio en el plazo que se haya estipulado y hecha la tradición a favor del comprador. La totalidad de las deudas impuestos, tasas, contribuciones, I.V.A., (si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a su favor, el total de gastos o impuestos que graven la compra en subasta pública y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Rosario. Exhibición de los bienes a subastar, se realizará los días 19 y 24 de mayo en el horario de 10 a 14 hs, en su ubicación, (-32.581468, -62.446200) Link <https://goo.gl/maps/SvdgS3aKfQHGzUPs6> Unión, Córdoba, sito en zona rural de la localidad de San Marcos Sud, - aproximadamente a 3.000 ms. hacia el Norte-, Pedanía Bell Ville. Departamento Unión, Provincia de Córdoba. Se hace saber que para mayor información se podrá consultar el expediente en los estrados del Juzgado "Guardati Torti S.A. c/Otros s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nro. FRO 14951/2020, que tramita por ante el Juzgado Federal de Rosario n° 1 Secretaría A sito en calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. y/o en forma virtual a través de la pagina www.pjn.gov.ar ingresando al link consulta causas, así también podrán comunicarse con el martillero (341) -6150156. Rosario, 2 de Mayo de 2023. Rodrigo Zarate Ruiz - Matrícula: 1951 Z 25.

\$ 1450 500228 May. 30 Jun. 1

**UNIDAD EJECUTORA CORREDOR
VIAL N° 6 RUTA PCIAL. N° 14
PCIA. DE STA. FE**

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°6 RUTA PCIAL N° 14 PCIA. DE STA. FE CONSORCIO PUBLICO, se notifica a FIDEICOMISO LA PROVIDENCIA, CUIT 30-71589494-3 por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el labrado del ACTA DE CONSTATAción DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 506 LUGAR DE LA INFRACCIÓN: RUTA 14,

KM 57 DESCENDENTE Fecha: 13/07/2021 Hora: 09:45 Balanzas N° 3334 y 3335 DATOS DEL VEHICULO: Marca: VOLKSWAGEN Modelo: 18310 Año: — Dominio Chasis/U. Tractora: FXI-191 Cédula identificatoria: 4541793 Dominio Semi/Bitren: AD309DU Cédula identificatoria: AKR95919 Dominio Acoplado: --- Cédula identificatoria: --- DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido y Nombre: MOLINARIO ANDRES OSCAR CUIT/DNI N°: 37.356.878 Domicilio: 23 ALTURA O E/28 Y 30 Localidad: F. AMEGHINO Provincia: BUENOS AIRES DATOS DEL TRANSPORTISTA: Apellido y Nombre: TRANSPORTE Y LOGISTICA DON MAT. S.R.L. CUIT/DNI N°: M118734L179063 Domicilio: AV. SAN MARTIN N° 710 Localidad: F. AMEGHINO Provincia: BUENOS AIRES DATOS DEL CARGADOR: Apellido y Nombre: FIDEICOMISO LA PROVIDENCIA CUIT/DNI N°: 30-71589494-3 Domicilio: ZONA RURAL Localidad: UNION Provincia: SAN LUIS. NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica: se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de cargo constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 3069087404-7, del Banco Credicoop Coop. LTDO, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica.- Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes.- PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (208 U.F.) \$ 41.787,20.- Descuento por pago voluntario: (104 U.F.) \$ 20.893,60.- Gastos administrativos por franqueo \$ 5.780,00.- Total a Pagar: \$ 26.673,60.- No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838).- El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 50 500300 May. 30

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°6 RUTA PCIAL. N° 14 PCIA. DE STA. FE CONSORCIO PUBLICO, se notifica a TRANSPORTE LASER EXPRESS S.R.L., CUIT N°: 30-70832748-03 y CRESUD 5 A COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA, CUIT N°: 30-50930070-0, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el labrado del ACTA DE CONSTATAción DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 511 LUGAR DE LA INFRACCIÓN: RUTA 14, KM 97 DESCENDENTE Fecha: 28/07/2021 Hora: 12:05 Balanzas N° 3334 y 3335 DATOS DEL VEHICULO: Marca: VOLKSWAGEN Modelo: 17220 Año: 2009 Dominio Chasis/U. Tractora: GQF-809 Cédula identificatoria: 27320692 Dominio Semi/Bitren: KRO-299 Cédula identificatoria: ANN39764 Dominio Acoplado: — Cédula identificatoria: — DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido y Nombre: IBARRA CLAUDIO RAFAEL CUIT/DNI N°: 32.139.220 Domicilio: GUEMES N° 166 Localidad: ASCENSION Provincia: BUENOS AIRES DATOS DEL TRANSPORTISTA: Apellido y Nombre: TRANSPORTE LASER EXPRESS SRL CUIT/DNI N°: 3070832748-0 Domicilio: RTA 188 Km. 6100 Localidad: SAN NICOLAS Provincia: BUENOS AIRES DATOS DEL CARGADOR: Apellido y Nombre: CRESUD 5 A COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA Y AGROPECUARIA CUIT/DNI N°: 30-50930070-0 Domicilio: ZONA RURAL Localidad: CHAJAN Provincia: CORDOBA NOTIFICACIÓN. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de cargo constatada, con una reducción del cin-

cuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 30-69087404-7, del Banco Credicoop Coop. LTDO, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica.- Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes.- PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (158 U.F.) \$ 31.742,20.- Descuento por pago voluntario: (79 U.F.) \$ 15.871,10. Gastos administrativos por franqueo \$ 5.780,00.- Total a Pagar: \$ 21.651,10.- No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838).- El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.- En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 50 500299 May. 30

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°6 RUTA PCIAL N° 14 PCIA. DE STA. FE CONSORCIO PUBLICO, se notifica a DULIO FEDERICO MANRIQUEZ, DNI N°: 16.392.904, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el labrado del ACTA DE CONSTATAción DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 519 LUGAR DE LA INFRACCIÓN: RUTA 14, KM 61 ASCENDENTE Fecha: 15/09/2021 Hora: 11:05 Balanzas N° 3334 y 3335 DATOS DEL VEHICULO: Marca: VOLVO Modelo: FH440 4X2 T Año: 2016 Dominio Chasis/U. Tractora: PAS-572 Cédula identificatoria: AB153631 Dominio Semi/Bitren: MVK-634 Cédula identificatoria: 43508530 Dominio Acoplado: — Cédula identificatoria: — DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido y Nombre: MANRIQUEZ LUCAS FEDERICO CUIT/DNI N°: 36.809.476 Domicilio: ESANDI N° 1960 Localidad: BARILOCHE Provincia: RIO NEGRO DATOS DEL TRANSPORTISTA: Apellido y Nombre: MANRIQUEZ DULIO CUIT/DNI N°: 16.392.904 Domicilio: CAIQUE CATHIEL S/N Localidad: PIEDRA DEL AGUILA Provincia: NEUQUEN DATOS DEL CARGADOR: Apellido y Nombre: M&S MINERALES SRL CUIT/DNI N°: 33-71545613-9 Domicilio: INDEPENDENCIA N° 650 Localidad: INGENIERO JACOBACCI Provincia: RIO NEGRO NOTIFICACION. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 3069087404-7, del Banco Credicoop Coop. LTDO, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica.- Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes.- PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (127 U.F.) \$ 25.514,30.- Descuento por pago voluntario: (63,5 U.F.) \$ 12.757,15.- Gastos administrativos por franqueo \$ 5.780.- Total a Pagar: \$ 18.537,15.- No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el Per-

sonal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.- En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 50 500298 May. 30

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°6 RUTA PCIAL N° 14 PCIA. DE STA. FE CONSORCIO PUBLICO, se notifica a RUMENCO S.A., CUIT 30-70855626-9, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el labrado del ACTA DE CONSTATAción DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 475 LUGAR DE LA INFRACCIÓN: RUTA 14, KM 57650 DESCENDENTE Fecha: 05/05/2021 Hora: 17:45 Balanzas N° 3334 y 3335 DATOS DEL VEHICULO: Marca: VOLKSWAGEN Modelo: 17220 Año: 2009 Dominio Chasis/U. Tractora: GDS-293 Cédula identificatoria: AKY65043 Dominio Semi/Bitren: AA790JQ Cédula identificatoria: AOX94148 Dominio Acoplado: - - - Cédula identificatoria: - - - DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido y Nombre: FILIPOVIC ANDRES CUIT/DNI N°: 23.782.612 Domicilio: MAIPU N° 286 Localidad: MURPHY Provincia: SANTA FE DATOS DEL TRANSPORTISTA: Apellido y Nombre: FILIPOVIC ANDRES CUIT/DNI N°: 23.782.612 Domicilio: MAIPU N° 286 Localidad: MURPHY Provincia: SANTA FE DATOS DEL CARGADOR: Apellido y Nombre: RUMENCO S.A. CUIT/DNI N°: 30-70855626-9 Domicilio: ZONA RURAL Localidad: CARMEN Provincia: SANTA FE NOTIFICACION. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 3069087404-7, de Banco Credicoop Coop. LTDO, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes. PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (208 U.F.) \$ 41.787,20.- Descuento por pago voluntario: (104 U.F.) \$ 20.893,60.- Gastos administrativos por franqueo \$ 5.780,00.- Total a Pagar: \$ 26.673,60.- No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838).- El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 50 500296 May. 30

NOTIFICACION

Por disposición de la UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N°6 RUTA PCIAL. N° 14 PCIA. DE STA. FE CONSORCIO PUBLICO, se notifica a SANTIAGO F. HERRERA SARMIENTO, DNI 30.918.565, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el labrado del ACTA DE CONSTATAción DE INFRACCIÓN POR EXCESO DE PESO DE CARGA N° 470 LUGAR DE LA INFRACCIÓN: RUTA 14, KM 57650 DESCENDENTE Fecha: 03/05/2021 Hora: 16:00 Balanzas N° 3334 y 3335 DATOS DEL VEHICULO: Marca: SCANIA Modelo: T113H4X2S42 Año: 1995 Dominio Chasis/U. Tractora: VNY-932 Cédula identificatoria: ACW76851 Dominio Semi/Bitren: AD937AA Cédula identificatoria: AMK38916 Dominio Acoplado: - - - Cédula identificatoria: — DATOS DEL CONDUCTOR: Apellido y Nombre: ISEPPI ALEJANDRO RUBÉN CUIT/DNI N°: 24.428.876 Domicilio: COMBATE DE PAREAGUIL N° 454 Localidad: GRAL LA MADRID Provincia: BUENOS AIRES DATOS DEL TRANSPORTISTA: Apellido y Nombre: S.E.M. S.R.L. CUIT/DNI N°: 3070865455-4 Domicilio: SALTA N° 1195 Localidad: ALVA-

REZ Provincia: SANTA FE DATOS DEL CARGADOR: Apellido y Nombre: HERRERA SARMIENTO SANTIAGO F. CUIT/DNI N°: 20-30918565-0 Domicilio: ZONA RURAL Localidad: COLON Provincia: BUENOS AIRES NOTIFICACION. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 30-69087404-7, del Banco Credicoop Coop. LTDO, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica.- Queda Ud. debidamente NOTIFICADO a todos los efectos legales correspondientes.- PAGO VOLUNTARIO DE LA MULTA. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (159 U.F.) \$ 31.943,10.- Descuento por pago voluntario: (79,5 U.F.) \$ 15.971,55.- Gastos administrativos por franqueo \$ 5.780,00.- Total a Pagar: \$ 21.751,55.- No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia.- En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 50 500295 May. 30

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Pcial N° 14 Pcia De Sta Fe Consorcio Publico, se notifica a MONTANARI EDUARDO Y OSVALDO S.A., por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el labrado del acta de constatación de infracción N° 455 de fecha 05/04/2021, Lugar de la infracción: RUTA 14, KM. 57,650. Descendente. Fecha: 05/04/2021. Hora: 21:00. Balanzas N° 3334 y 3335. Datos del vehículo: Marca: SCANIA. Modelo: P114GA. Año: 2006 Dominio Chasis/U. Tractora: EWH557. Cédula identificatoria: AME69828 Dominio Semi/Bitren: AC408SZ Cédula identificatoria: AID09598 Dominio Acoplado: -- Cédula identificatoria: -- Datos del conductor: Apellido y Nombre: LOPEZ LUIS ALBERTO CUIT/DNI N°: 23.622.782 Domicilio: Sección Quintas S/N Localidad: Santa Isabel Provincia: Santa Fe. Datos del transportista: Apellido y Nombre: SEGOVIA NICOLAS CUIT/DNI N°: 18.793.024 Domicilio: Larrea 1570 Localidad: Rafaela, Provincia: Santa Fe. Datos del cargador: Apellido y Nombre: MONTANARI EDUARDO Y OSVALDO S.A. CUIT/DNI N°: 30-70955185-6 Domicilio: Zona Rural, Localidad: Venado Tuerto, Provincia: Santa Fe. Notificación. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 30-69087404-7, del Banco Credicoop Coop. LTDO, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente notificado a todos los efectos legales correspondientes. Pago voluntario de la multa. Para el supuesto de optar por

abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (159 U.F.) \$ 31.943,10. Descuento por pago voluntario: (79,5 U.F.) \$ 15.971,55. Gastos administrativos por franqueo \$ 5.780. Total a Pagar: \$ 21.751,55. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 50 500293 May. 30

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Pcial N° 14 Pcia De Sta Fe Consorcio Publico, se notifica a MARIA ROSA LEDESMA, DNI N° 6.699.490, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el labrado del Acta de constatación de infracción por exceso de peso de carga N° 465. Lugar de la infracción: Ruta 14, KM 97 descendente Fecha: 19/04/2021 Hora: 18:30 Balanzas N° 3334 y 3335. Datos del vehículo: Marca: IVECO Modelo: 170E21 Año: 2010 Dominio Chasis/U. Tractora: GFS-322 Cédula identificatoria: AKO69248 Dominio Semi/Bitren: GHR-279 Cédula identificatoria: ANR52916 Dominio Acoplado: -- Cédula identificatoria: -- Datos del conductor: Apellido y Nombre: DAMARIO JORGE LUIS CUIT/DNI N°: 16.884.173 Domicilio: Córdoba N° 307. Localidad: ARIAS Provincia: Córdoba. Datos del transportista: Apellido y Nombre: DAMARIO CARLOS CUIT/DNI N°: 26.016.948 Domicilio: Italia N° 357 Localidad: Arias, Provincia: Córdoba. Datos del cargador: Apellido y Nombre: LEDESMA MARIA ROSA CUIT/DNI N°: 27-06699490-8 Domicilio: Zona Rural, Localidad: Arias, Provincia: Córdoba. Notificación. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 30-69087404-7, del Banco Credicoop Coop. Ltdo, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente Notificado a todos los efectos legales correspondientes. Pago voluntario de la multa. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (500 U.F.) \$ 100.450. Descuento por pago voluntario: (250 U.F.) \$ 50.225. Gastos administrativos por franqueo \$ 5.780. Total a Pagar: \$ 50.225. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 50 500292 May. 30

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Pcial N° 14 Pcia De Sta Fe Consorcio Publico, se notifica a MAIDAGAN FRANCISCO Y MAIDAGAN RAMON, EUSEBIO, por edicto en el BOLETIN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el labrado del acta de constatación de infracción por exceso de peso de carga N° 458. Lugar de la infracción: Ruta 14, KM. 57,650 Descendente Fecha: 07/04/2021 Hora: 19:45 Balanzas N° 3334 y 3335. Datos del vehículo: Marca: IVECO Modelo: 170E22TLM2B Año: 2020 Dominio Chasis/U. Tractora: AB735ZK

Cédula identificatoria: AGN47042 Dominio Semi/Bitren: AB735ZM Cédula identificatoria: AGN47044 Dominio Acoplado: - - Cédula identificatoria: - - Datos del conductor: Apellido y Nombre: TRONCOSO RAMON ALBERTO CUIT/DNI N°: 26.003.908 Domicilio: Maria Curie 76 Localidad: Firmat, Provincia: Santa Fe. Datos del transportista: Apellido y Nombre: BAEZ RAMONA A. CUIT/DNI N°: 92.886.633 Domicilio: GENOVA Y CARRERAS S/N Localidad: Melincué, Provincia: Santa Fe, Datos del cargador: Apellido y Nombre: MAIDAGAN FRANCISCO, MAIDAGAN RAMON, E.J.P CUIT/DNI N°: 30-70881401-2. Domicilio: Zona Rural Localidad: Miguel Torres, Provincia: Santa Fe. Notificación. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 30-69087404-7, del Banco Credicoop Coop. Ltda, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente notificado a todos los efectos legales correspondientes. Pago voluntario de la multa. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (193 U.F.) \$ 38.773,70. Descuento por pago voluntario: (96,5 U.F.) \$ 19.386,85. Gastos administrativos por franqueo \$ 5.780,00. Total a Pagar: \$ 25.166,85. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 50 500291 May. 30

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Pcial N° 14 Pcia De Sta Fe Consorcio Publico, se notifica a NACION LEASING S.A., CUIT N°: 30-708001629-9, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el labrado del acta de constatación de infracción por exceso de peso de carga N° 537. Lugar de la infracción: Ruta 14, KM 57,650 Descendente. Fecha: 25/10/2021 Hora: 11:00 Balanzas N° 3334 y3335 - Datos del vehículo: Marca: VOLKSWAGEN Modelo: 17280LR Año: 2019 Dominio Chasis/U. Tractora: AC769CU Cédula identificatoria: AIR88048 Dominio Semi/Bitren: AC555BR Cédula identificatoria: AIH31762 Dominio Acoplado: - - Cédula identificatoria: - - Datos del conductor: Apellido y Nombre: ESPINOZA PAULO JAVIER CUIT/DNI N°: 27.917.752. Domicilio: Cecilia Borja 648 Localidad: Carlos Casares, Provincia: Bs. As. Datos del transportista: Apellido y Nombre: NACION LEASING S.A. CUIT/DNI N°: 30-708001629-9 Domicilio: Carlos Pellegrini 675 Localidad: C.A.B.A. Provincia: C.A.B.A. Datos del cargador: Apellido y Nombre: GROBOCOPATEL HERMANOS S.A. CUIT/DNI N°: 30-55153544-0 Domicilio: Belgrano N° 86 Localidad: Carlos Casares, Provincia: Buenos Aires. Notificación. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 30-69087404-7, del Banco Credicoop Coop. Ltda, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba

que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente notificado a todos los efectos legales correspondientes. Pago voluntario de la multa. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (159 U.F.) \$ 31.943,10. Descuento por pago voluntario: (79,5 U.F.) \$ 15.971,55. Gastos administrativos por franqueo \$ 5.780. Total a Pagar: \$ 21.751,55. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 50 500301 May. 30

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Pcial N° 14 Pcia De Sta Fe Consorcio Publico, se notifica a NIEGO OSCAR BALDESSARI, DNI N° 27.863.516, por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por un (1) día, el labrado del acta de constatación de infracción por exceso de peso de carga N° 477. Lugar de la infracción: Ruta 14, KM 97 Descendente Fecha: 07/05/2021 Hora: 10:25 Balanzas N° 3334 y 3335. Datos del vehículo: Marca: Renault Modelo: PREMIUM 380 DXI Año: 2009 Dominio Chasis/U. Tractora: HDM-747 Cédula identificatoria: AOE28707 Dominio Semi/Bitren: AC298DR Cédula identificatoria: AHY77985 Dominio Acoplado: - - Cédula identificatoria: - - Datos del conductor: Apellido y Nombre: DE LUCCA JORGE LUIS CUIT/DNI N°: 17.781.343 Domicilio: 47 BIS 625 Localidad: Villa Canas, Provincia: Santa Fe Datos del transportista: Apellido y Nombre: MILOVICH MARCOS CUIT/DNI N°: 16.628.937 Domicilio: 62 N° 322 Localidad: Villa Canas, Provincia: Santa Fe. Datos del cargador: Apellido y Nombre: BALDESARI DIEGO OSCAR CUIT/DNI N°: 20-27863516-4 Domicilio: Zona Rural Localidad: San Gregorio, Provincia: Santa Fe. Notificación. Por medio de la presente este Consorcio Público le notifica a Usted: Que no existiendo al día de la fecha constancia alguna de su acogimiento, pago y/o allanamiento al Acta de Constatación de Infracción por Exceso de Peso de Carga que fuera labrada conforme arriba se indica; se le hacer saber que dentro del término perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles administrativos de recibida la presente podrá optar: a) Por acogerse al beneficio del pago voluntario abonando la multa correspondiente a la infracción por exceso de carga constatada, con una reducción del cincuenta por ciento (50%) más gastos administrativos, mediante depósito o transferencia bancaria del importe que para este supuesto más abajo se indica, a la Cuenta Corriente en Pesos N° 191 - 370003042, CBU N° 19103703 - 55037000304214, CUIT N° 3069087404-7, del Banco Credicoop Coop. Ltda, Sucursal N° 370, a nombre de este Consorcio Público, remitiendo el comprobante conformado por el Banco a los efectos de acreditar el pago; o b) Realizar por escrito el descargo con ofrecimiento de prueba que estime correspondiente por ante el Comité de Administración de la Unidad Ejecutora Corredor Vial N° 6 Ruta Provincial N° 14 Consorcio Público sito en calle Mitre 154 de la localidad de Bombal, Pcia. de Santa Fe, bajo apercibimientos de dictarse Resolución sin su participación, la cual una vez firme será ejecutada judicialmente con los mayores gastos y costas que ello implica. Queda Ud. debidamente notificado a todos los efectos legales correspondientes. Pago voluntario de la multa. Para el supuesto de optar por abonar voluntariamente la multa correspondiente a la infracción por exceso de peso de carga constatada, seguidamente se indican los importes: Monto Original de la Multa: (158 U.F.) \$ 31.742,20. Descuento por pago voluntario: (79 UF.) \$ 15.871,10. Gastos administrativos por franqueo \$ 5.780,00.-Total a Pagar: \$ 21.651,10. No verificado el pago en el plazo indicado se continuará con los trámites de ley y una vez firme la Resolución que se dicte se procederá al cobro de la multa por vía de acción judicial (Art. 20 Ley 13.838) y a su inclusión en el Registro de Infractores de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe (Art. 37 Ley 13.838). El Acta de Constatación ha sido labrada por el Personal Revisor de Carga del Consorcio Público en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley 13.838 conforme delegación expresa de la D.P.V. de esta Provincia. Se adjunta a la presente copia del Acta de Constatación de Infracción labrada en consecuencia y que por la presente se notifica. En consecuencia, queda/n Ud/s. debidamente notificado/s. Le saluda atte.

\$ 50 500302 May. 30

**MINISTERIO DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO**

RESOLUCION N° 246

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 MAY 2023

VISTO:

El expediente N° 02101-0024628-6 y su agregado por cuerda floja 02101-0025140-6, del registro del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito del Ente Coordinador Interjurisdiccional para la Fauna, (E.C.I.F.) funciona una comisión bajo la denominación "LIEBRE ECIF" integradas por las Provincias con distribución de este recurso la cual estableció normas que fueron recomendadas para su aplicación:

Que el Artículo 4° inc. b) del Decreto Ley N° 4.218/58 ratificado por Ley N° 4.830, exceptúa de la prohibición de la caza ordenada por el Artículo 3° de la misma norma legal, a la caza comercial, la que quedará limitada a las especies que se determinen y sujeta a los regímenes especiales;

Que en virtud de ello, la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, propicia la habilitación de la temporada de caza comercial, fijando de acuerdo a lo facultado por el Artículo 110 del Decreto N° 3.334/84 modificatorio del Decreto Reglamentario N° 4.148/63, la especie susceptible de explotación:

Que conforme a lo expuesto en el considerando precedente, la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se encontraba suficientemente autorizada a fijar y, en su caso, a rebajar los aranceles de los servicios que preste. Ello en virtud de las autorizaciones que los artículos 1° y 2° del Decreto N° 3061/75 oportunamente otorgara el entonces Ministerio de Agricultura y Ganadería, actual Ministerio de producción, Ciencia y Tecnología cuya competencia en cuanto a su actuación como autoridad de aplicación de los regímenes de caza y pesca, fuera oportunamente asignada a la mencionada ex Secretaría de Estado por el Artículo 6° inciso 2) del texto reglamentario de la Ley N° 11.717, aprobado por el Decreto N° 1.292/04, hoy facultades otorgadas mediante Ley N° 13.920, Orgánica de Ministerios al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;

Que resulta necesario establecer medidas que permitan un aprovechamiento sustentable del recurso liebre, cuya comercialización aporta un significativo ingreso de divisas al país;

Que las competencias en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11.717 y de la Ley N° 13.920 Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Habilitar la Caza Comercial de la liebre europea, Lepus europaeus en los departamentos General López, Caseros y Constitución de la Provincia de Santa Fe, en el período comprendido entre el 29 de mayo al 4 de agosto de 2023 reservándose el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, la facultad de clausurar la temporada o variar el número de Departamentos donde se permitirá la caza de esta especie, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, si las circunstancias y/o condiciones así lo aconsejan.

ARTÍCULO 2°.- Fijar un cupo de extracción de ciento cuarenta mil (140.000) ejemplares en total para las empresas locales y de setenta mil (70.000) ejemplares en total para las empresas que elaboren el producto de la caza comercial fuera del territorio provincial.

ARTÍCULO 3°.- Las empresas que elaboren el producto de la caza comercial fuera de la Provincia de Santa Fe, deberán contar con al menos una cámara de frío dentro del territorio de la provincia de Santa Fe, donde acopiará los ejemplares cazados.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar a los cazadores comerciales de liebre europea, Lepus europaeus, inscriptos y con licencia habilitante a practicar la actividad en horas de la noche y con luz artificial.

ARTÍCULO 5°.- Las unidades automotrices afectadas a la caza de la liebre europea llevarán en todo momento en el parabrisas, en forma visible, una autorización que proveerá el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático que figura en el Anexo 1 de la presente Resolución, con el objeto de facilitar el control de la actividad.

ARTÍCULO 6°.- Los cazadores comerciales que practiquen esta actividad deberán cumplimentar la planilla que figura en el Anexo II, la cual deberá ser presentada por el acopiador al momento de la certificación y fiscalización de los ejemplares cazados, condición indispensable para dicho trámite.

ARTÍCULO 7°.- Fijar el arancel de fiscalización y certificación de la liebre, por unidad y en el período correspondiente a la temporada 2023 en \$ 70 (setenta Pesos) cuando los ejemplares de esta especie sean procesados en establecimientos industriales ubicados dentro como fuera del territorio provincial. Los pagos podrán hacerse efectivo hasta diez (10) días posteriores al cierre de la temporada, en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en la cuenta detallada en el artículo siguiente de la presente resolución en cuyo caso deberá remitir el ticket pertinente sellado por caja.

ARTÍCULO 8°.- Las sumas recaudadas en concepto de aranceles por fiscalización y certificación de liebres se depositarán en la Cuenta co-

rriente Oficial N° 67787/02, sucursal de referencia N° 0599, ALIAS: RECAUDACIONES.MAyCC, del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.
ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

Vehículo habilitado por Resolución N°.....
Para la caza comercial de liebre, Lepus europaeus.
Patente N°.....
Conductor.....
Cantidad de Personas.....

ANEXO II

NOMBRE: DNI / LE N°.....
DOMICILIO:
LICENCIA N°.....
VEHÍCULO.....
FECHA LUGAR DE CAZADEPARTAMENTO CANTIDAD DE LIEBRES CAZADAS OBSERVACIONES

Firma..... Aclaración
DNI/LE N°.....
S/C 39725 May. 29 May. 31

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

Por Orden administrativa N° 45/23 de fecha 18 de Mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "FXXXXXX MXX y otros s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Emilio Jesus Gauna, DNI 31.535.061 con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 18 de Mayo de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 45/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de las niñas MXX RXXXX FXXXX XX.XXX.XXX, y EXXX GXXXX FXXXXX, hijas de la Sra. Lorena Ferreyra, DNI 41.342.598 con domicilio en calle Ruta 34 Km 8 de la localidad de Ibarlucea; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de las niñas, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, las niñas se encuentran en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evalúe que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de las niñas de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de

aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39730 May. 29 May. 31

NOTIFICACIÓN

Por Orden Administrativa N° 46/23 de fecha 23 de Mayo de 2023 - Cese Art. 58 Bis- Ley 12.967 - la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.154 referenciado administrativamente como "LEDESMA, LUCIA AILEN s/ CESE - ART. 58 BIS - MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. CRISTIAN DANIEL ARIEL LEDESMA - DNI 31.489.086 - CON DOMICILIO DESCONOCIDO - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de Mayo de 2023.- ORDEN N° 46/23. CESE ART 58 BIS LEY PROVINCIAL 12967.- VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...1.-) DICTAR el CESE Administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Orden N.º 39/23 de Fecha 21 de Abril de 2023, en relación a la niña LUCIA AILEN LEDESMA - DNI 52.101.402 - Nacida en Fecha 21 de Enero de 2012, hija de la Sra. Celeste Areco - DNI 34.401.403 - con domicilio actual en calle La Calandria N.º 2547 - Rafael Calzada - Partido de Almirante Brown - Provincia de Buenos Aires - y del Sr. Cristian Ariel Ledesma - DNI 31.489.086 - sin domicilio conocido.- 2.-) Que no obstante lo expresado, se continuará trabajando con la niña de referencia así como con su grupo familiar en articulación con el Equipo del Primer Nivel de Intervención.- 3.-) En consecuencia, queda sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada de Urgencia - art 58 bis - sin perjuicio del trabajo que se continuará realizando desde los Equipos ut-supra mencionados.- 4.-) Notifíquese a los progenitores y/o representantes legales de la niña.- 5.-) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo: Prof. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RE-

SOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.--

S/C 39731 May. 29 May. 31

NOTIFICACIÓN

SRA. FABIANA CAROLA GOMEZ, DNI 26.100.709 Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LUCIANA ANAHI GOMEZ, DNI 48.900.785, LEG. 16.225 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 24 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 121/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación LUCIANA ANAHI GOMEZ, DNI 48.900.785, fecha de nacimiento 18/11/2008, hija de la Sra. Fabiana Carola Gomez, DNI 26.100.709, con domicilio desconocido y del Sr. Diego Avelino Gomez, DNI 20.876.230, con domicilio en calle José Hernández 3040 de Pérez, Pcia. de Santa Fe.- Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento con referente afectivo; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER

JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39732 May. 29 May. 31

SECRETARIA DE TECNOLOGÍA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0022

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 13401-1310755-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Servicio Provincial de Catastro gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace

varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Servicio Provincial de Catastro, en carácter de excepción, a usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Servicio Provincial de Catastro a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 6 (seis) licencias del sistema operativo MS Windows 11 Profesional última versión en castellano

- 1 (una) licencia Pix 4 D Mapper.

-4 (cuatro) licencias del software Autocad LT2D

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 39728 May. 29 May. 31

SUBSECRETARIA DE CONTRATAIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 0258

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/05/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de dos (02) firmas como nuevas proveedoras en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCYGB N.º 686/22, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTION DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro de Beneficiarios para Compras Menores y Excepciones de la Provincia de Santa Fe, por el término de treinta y seis (36) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COOPERATIVA DE TRABAJO PARQUE BAHIA LTDA CUIT N° 30-71228383-8; TROTVIL CLAUDIO FABIAN CUIT N° 20-22861376-3.

ARTÍCULO 2: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39727 May. 29 May. 30

RESOLUCIÓN N° 0259

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/05/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otra; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N°

1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscríbese en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: MEDIOS DE RAFAELA S.A. CUIT N° 30-71791902-1.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: FIDEICOMISO ENTRE OFEK S.A.-OSVALDO BESNOSOFF Y OTROS CUIT N° 30-70876237-3.

ARTÍCULO 3: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39726 May. 29 May. 30

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

AVISO

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N° 1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha lunes 29 y martes 30 de mayo de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

1.- RODRIGUEZ RAMÓN, Matrícula individual, DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MENDOZA N° 290 (BARRIO ITATI) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote "J" manzana LV (55) Plano N° 14.800/1953, Partida inmobiliaria N.° 03-04-00-011577/0011-8 inscripto el dominio al T° 130 P F° 1146 N° 28.971 año 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105925-1, iniciador: BENITEZ ESTHER.

2.- ALFONSO de CARBONELL DELCIA RAMONA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTA FE N° 37 (BARRIO CENTRO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote SOLAR LETRA "b" manzana XXVI(26) Plano N° 14.800/1953, Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011708/0006-2, inscripto el dominio al T° 90 P F° 52 N° 1.746 AÑO 1958, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105932-1, iniciador: LOPEZ ABIGAIL CAROLINA MARILIN.

03.- AVALOS ALEJANDRO, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BAHIA BLANCA S/N (BARRIO SAN CAYETANO) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote S/N manzana S/N plano N° S/N Partida inmobiliaria N° 03-04-00-011819/0000-7, inscripto el dominio al T° 62 1 F° 177 N° 30.771 AÑO 1937, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0105923-9, iniciador: LESCANO PAULINA.

LOCALIDAD AVELLANEDA

04.- MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: De los Eucaliptos N° 8684 (BARRIO PARAJE MOUSSY) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 7 manzana 1 Plano N° 113.781/1988, Partida inmobiliaria N° 03-19-02-017466/0027-0, inscripto el dominio al T° 176 P F° 1224 N° 54.252 AÑO 1988, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0110257-5, iniciador: SCAREL PATRICIA DEL CARMEN.

LOCALIDAD RECONQUISTA

05.- ROBERTS BEATRIZ ELIDA, ROBERTS NORMA LILIAN, Matrícula individual LC: 4.223.264; LC: 1.154.794, sus herederos, sucesores y/o

legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 83 N° 943 (BARRIO DON TUTTI) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 15 manzana "O" Plano N° 111.853/1987, Partida inmobiliaria N° 03-20-00-511456/0038-2, inscripto el dominio al T 137 1 F° 270 N° 33.980 AÑO 1979, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0095993-6, iniciador: FERNANDEZ SUSANA.

DEPARTAMENTO CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

6.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JORGE NEWBERY N°2189 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 263 manzana 17 Plano N° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0666-8, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N° 3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109143-1, iniciador: ARRIETA LAURA VANESA.

7.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASCUAL BRUSCO N° 2161 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 207 manzana 11 plano N° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N° 08-24-02-548500/0425-5, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N° 3.593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0109144-2, iniciador: RETAMAR VILLARUEL NANJI JUDITH.

LOCALIDAD: JOSEFINA

8.- PAOLASSO RAUL JOSE, BAUDINO BARTOLO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 5 N° 405 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 13 manzana 4 Plano N° 59.667/1971, Partida inmobiliaria N° 08-33-00568731/8046-0, inscripto el dominio al T° 202 P F° 243 N° 2.052 AÑO 1970; T° 193 P F° 0992 N° 12.382 AÑO 1968, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098983-4, iniciador: LUNA JUANA BELINDA.

DEPARTAMENTO SAN MARTÍN: LOCALIDAD PIAMONTE

9.- BERETTA DOMINGO, MARTINI de BERETTA AMALIA ANGELA, Matrícula individual, LE: 2.426.655, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO N° 1311 de la localidad de: PIAMONTE, identificado como lote 1 manzana S/N Plano N° 31.263, Partida inmobiliaria N° 12-16-00-173830/0000-6, inscripto el dominio al T° 111 1 F° 371 N° 19.501 AÑO 1964, Departamento SAN MARTIN, Sección Propiedades del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0110942-0, iniciador: BUSTOS ALEJANDRO FABIAN.

DEPARTAMENTO SAN JAVIER: LOCALIDAD ROMANG

10.- VEGA MANUEL y EICHENBERGES CARLOS MIGUEL, Matrícula individual, DNI: 20.820.379; LE: 2.497.498, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SOLDADO CABALLERO N° 1558 de la localidad de: ROMANG, identificado como lote 13 manzana S/N plano N° 99.692/1982, Partida inmobiliaria N° 04-01-00-018890/0006-3, inscripto el dominio al T° 117 F° 1178 N° 110.577 AÑO 1982, Departamento SAN JAVIER, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0097414-2, iniciador: SANCHEZ ANDRES ADOLFO.

S/C 39650 May. 24 May. 30

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 1938

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 23 MAY 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 15201-0184176-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto de la Unidad Habitacional individualizada como: MANZANA 6 - LOTE 74 - 2° PISO - (1D) - N° DE CUENTA 0239-00178-8 - PLAN N° 0239 - 374 VIVIENDAS - RECONQUISTA - (DPTO. GENERAL OBLIGADO), cuya titular es la señora Ocaño Peralta, Blanca Elba, según Boleto de Compra-Venta de fs. 05, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 128574 (fs. 36/37) manifiesta que, según informe emitido por la Trabajadora Social de la Localidad de Reconquista, la titular de la unidad habría fallecido en el año 2022, lo que no se puede asegurar dado que no se in-

corpora la documental que lo corrobore;

Que del estado de cuenta glosado a fs. 31/33 se desprende una abultada deuda;

Que se encuentra probado que la adjudicataria no ocupa la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda, y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con la beneficiaria;

Que de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio del notificado, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de la señora Ocaño Peralta, Blanca Elba por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta oportunamente suscripto. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto por el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y el 29 del Decreto 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO RESUELVE:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 6 - LOTE 74 - 2º PISO - (1D) - N° DE CUENTA 0239-00178-8 - PLAN N° 0239 - 374 VIVIENDAS - RECONQUISTA - (DPTO. GENERAL OBLIGADO), a la señora OCAÑO PERALTA, BLANCA ELBA (D.N.I. N° 06.509.116), por aplicación de los Artículos 34 y 39 inc. b) 4 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, dándose por rescindido el Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2839/89.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente. Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

Proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso

será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho..."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese, MGC.
S/C 39719 May. 24 May. 30

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 123/23 de fecha 24 de mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.005, referenciado administrativamente como "ROMERO MICAELA DNI 46.840.378 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Miguel Angel Romero, DNI: 30.548.279, con domicilio desconocido. - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 123/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a MICAELA ROMERO, DNI 46.840.378, nacida en fecha 23.06.2005, hija del Sr. Miguel Ángel Romero, DNI 30.548.279, con domicilio desconocido y de la Sra. Claudia Helena Vargas, DNI 31.701.261, fallecida, bajo guarda judicial de su abuela materna Carmen Escobar, DNI 22.177.824, con domicilio en calle Pasaje 1819 N.º 5425 de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR incluir a la joven en el Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales (PAE), a los fines que sea acompañado en adquirir su autonomía. C.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales. D.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente. E.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60:

RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-

S/C 39718 May. 24 May. 30

SECRETARIA DE TECNOLOGÍA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 021

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 23 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 00108-0015735-2 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 124360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular

Que el Decreto N° 0205/07 en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaria de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) Para el caso de proyectos nuevos, cuando se trate de sistemas de misión crítica, es decir aquellos que por su trascendencia o impacto en la operación diaria de la organización no admiten pérdidas temporarias de información..., que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni

convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaria de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la Secretaria de Tecnologías para la Gestión, en carácter de excepción, a renovar suscripción y usar el software propietario peticionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Secretaria de Tecnologías para la Gestión a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- licencias OTC

- licencias MLC

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39714 May. 24 May. 30

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Administradora Regional Rosario, se notifica al contribuyente OBJETIVO SIP S.R.L. con domicilio fiscal sito en calle Urquiza N° 880 Piso 4, al Sr. Dr. Fernando Dimase, apoderado de Objetivo Sip S.R.L., en el domicilio sito en calle Urquiza N.° 880 Piso 4 y al Sr. Marcelo Carlos Genero, socio gerente de Objetivo Sip S.R.L., en el domicilio sito en calle Urquiza N.° 880 Piso 4, siendo todos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, inscripto en este Organismo bajo Cuenta de Impuestos sobre los Ingresos Brutos N° 021-377078-7, CUIT N° 30-711584753; por edicto en el BOLETÍN OFICIAL que se publica a sus efectos por tres días, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 35 de la Ley Nro. 3456 (Texto Ord. 2014), el Decreto N° 616/23, dictada en autos caratulados Expediente N° 13302-0834729-0; Objetivo Sip S.R.L.

DECRETO N°: 0616

31 MAR 2023

VISTO:

El expediente N° 13302-0834729-0 y agregados N° 13302-0866082-5; 13302-0910376-9; 13302-0917475-6; 13302-0954749-1; 13302-0996364-4, 13302-1008374-4 y 13302-1008373-3 del registro del Sistema de Información de Expedientes donde obran las actuaciones mediante las cuales el Dr. Fernando Dimase, apoderado de la firma Objetivo Sip S.R.L. y el señor Marcelo Carlos Gerlero, por derecho propio y en el carácter de socio gerente, interpusieron Recurso de Apelación Directa por ante el Poder Ejecutivo contra la Resolución Individual de la Administración Provincial de Impuestos N° 028/2020; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 1408-5/15 la Administración Provincial de Impuestos instruyó sumario a la firma Objetivo Sip S.R.L. y a los señores Marcelo Carlos Genero y Nicolás Ezequiel Santimaria, en su carácter de socios gerentes, por la infracción prima facie cometida derivada de la omisión de anticipos del Impuestos sobre los Ingresos Brutos y por su similar N° 346-1/17 cerró el sumario, aplico penalidades y determino reajustes impositivos en concepto de impuestos, interés y multa;

Que posteriormente mediante la Resolución de la Administración Provincial de Impuestos N° 849-3/17 se hizo efectivo el apercibimiento establecido en los artículos 26-inciso d) - y 28-inciso a)- del Código Fiscal, extendiéndose la responsabilidad solidaria a los señores Gerlero y Santimaria, requiriéndose el ingreso de las sumas adeudadas;

Que contra la referida Resolución N° 346/1/17 el Dr. Fernando Dimase, en su carácter de apoderado de la firma, y los señores Gerlero y Santimaria, ambos por derecho propio, interpusieron tempestivamente Recurso de Reconsideración, al que no se le hizo lugar mediante la Resolución individual de la Administración Provincial de Impuestos N° 023/19, ratificándose la determinación realizada oportunamente;

Que notificado de tal acto decisorio el Dr. Dimase, en el carácter antes mencionado, dedujo en término Recurso de Apelación en los términos del artículo 120 del Código Fiscal (t.o. Decreto N° 4481/14), el cual fue denegado por improcedencia formal mediante la Resolución Individual del organismo fiscalizador N° 028/2020 dado que no acreditó el pago del impuesto puro cuestionado;

Que no conforme con lo resuelto, la firma contribuyente articulo por intermedio de apoderado y en tiempo hábil Recurso de Apelación Directa por ante el Poder Ejecutivo conforme a las previsiones del artículo 122-último párrafo-el Código Fiscal (t.o. Decreto N° 4481/14); asimismo hizo

lo propio el Sr. Gerlero;

Que en este estado de cosas tomo debida intervención la Dirección de Asesoría letrada del Ministerio de Economía mediante dictamen N° 057526/21 aconsejando desestimar los recursos promovidos;

Que remitidas las actuaciones a Fiscalía de Estado se expidió mediante dictámenes N° 0089/21 y 0106/21;

Que respecto al remedio procesal interpuesto por la firma contribuyente señaló que corresponde su desestimación por no haberse dado cumplimiento al principio del "solve et repete" previsto por el artículo 120 del Código Fiscal (t.o. Decreto N° 04481/14);

Que para sí opinar expresó que desde hace décadas sostiene que el artículo 8° de la Convención Americana sobre Derechos Humanos- Pacto San José- no ha producido la derogación genérica del solve et repete y que tan solo podría implicar su atenuación con carácter excepcional;

Que los aspectos involucrados en el recurso intentando remiten a cuestiones analizadas por el máximo orden de asesoramiento jurídico del Poder Ejecutivo en Dictamen N° 1089/08

Que en dicho parecer legal se analizo la cuestión relativa al requisito en sede administrativa del principio del "solve et repete" sobre la base del rango constitucional-artículo 75 inciso 22- que nuestra Carta Magna reformada en el año 1994 otorgó al referido artículo 8° de la Convención Americana de Derechos Humanos-Pacto San José de Costa Rica-;

Que dicha norma, conforme lo expuso Fiscalía de Estado, asegura el acceso a la jurisdicción a cualquier persona para que sea oída con las debidas garantías y dentro de un plazo razonable para la determinación de sus derechos y obligaciones de orden civil, laboral, fiscal o de cualquier otro carácter;

Que también tiene dicho que nuestro ordenamiento jurídico, por aplicación del principio en cuestión, debe asegurar la posibilidad de obtener la revisión judicial de lo resuelto por la Administración, estando tal extremo garantizado a través del sistema recursivo previsto en la ley N° 11.330;

Que a mayor abundamiento es dable señalar que la Cámara de lo Contencioso Administrativo N° 1 se refirió específicamente al requerimiento de pago en sede administrativa en reiterados antecedentes jurisprudenciales confirmando la constitucionalidad del "solve et repete" (CCA N° 11, A y S., T. 27, p. 193, Dicasa S.A. c/Provincia de Santa Fe s/Medida Cautelar Autónoma, 26/12/2011; A. y S., T. 70, p. 368, Ferrosider c/Provincia de Santa Fe s/Medida Cautelar Autónoma, 21/04/2021);

Que por lo demás, la Administración Pública no podrá declarar la invalidez de dicha disposición (cnt. Dictamen de Fiscalía de Estado N° 84/2020) y la posibilidad de no aplicarla en caso concretos se encuentra condicionada al acaecimiento de determinadas circunstancias, ninguna de la cuales aparece cumplida en el presente caso;

Que de las actuaciones no surge que exista ilegitimidad manifiesta en el procedimiento desplegado dado que la determinación fue practicada por el ente recaudador siguiendo sus lineamientos propios y del órgano de asesoramiento jurídico del Poder Ejecutivo (dictámenes N° 1437/11, 336/14 y 607/16, entre otros) en torno al alcance de la exención de la actividad de construcción de inmuebles con relación al impuesto sobre los ingresos brutos;

Que además el recurrente no invoco la presencia de circunstancias excepcionales que evidencien una imposibilidad de cumplimiento que justifiquen que el Poder Ejecutivo admita el recurso y se pronuncie sobre el fondo de la cuestión;

Que con relación al recurso incoado por el socio gente Gerlero, Fiscalía de Estado entiende que corresponde su desestimación por haber quedado firme la determinación oportunamente practicada en virtud de no haberse discutido la Resolución Individual de la Administración Provincial de Impuestos N° 023/19, y considera que pese a la delegación de firma prevista en el artículo 3° del Decreto-Acuerdo N° 0916/08, este debe ser resuelto por este Poder Ejecutivo por razones de economía procedimental (artículo 1°-inciso 5°- de la reglamentación aprobada por el Decreto-Acuerdo N° 4174/15);

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Desestimase el Recurso de Apelación Directa por ante el Poder Ejecutivo interpuesto por el Sr. FERNANDO DIMASE, en su carácter de apoderado de la firma OBJETIVO SIP S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71158475-3), contra la Resolución Individual de la Administración Provincial de Impuestos N° 028/2020, con domicilio fiscal en calle Urquiza N° 880-Piso 4- y domicilio especial en calle Santa Fe N° 1211-Piso 12-, ambos de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por las razones vertidas en los considerando precedentes.

ARTICULO 2°: Desestimase el Recurso de Apelación Directa por ante el Poder Ejecutivo interpuesto por el Sr. Marcelo Carlos Gerlero, D.N.I. N° 14.228.140, por derecho propio y en su carácter de socio gerente de la firma Objetivo Sip S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71158475-3), contra la Resolución Individual de la Administración Provincial de Impuestos N° 028/2020, con domicilio fiscal en calle Urquiza N° 880-Piso 4 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, por las razones vertidas en los considerando precedentes.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 500199 May. 24 May. 30

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN

ORDENANZA NRO: 15/2023

ARTICULO 1°.- Declárase de utilidad pública sujeto a expropiación los lotes Lote: 01 Mza.:238 Sección: 02 y Lote: 02 Mza.: 238 - Sección: 02, registrados bajo Partida Inmobiliaria N° 15-04-00 -02013770/0053-1, ambos con una superficie de 879,40 m2. y el Lote: 03 Mza.: 238 - Sección: 02 - P.I. N° 15-04-00 203770/0054-0 con una superficie de 431,12 m2 ubicados todos sobre calle Eva Perón sin con el fin de ser destinados a proyectos que contemplen las obras necesarias para optimizar y ampliar la capacidad de tratamiento del sistema actual de agua potable para satisfacer la demanda actual como la futura de la Comunidad de Fray Luis Beltrán. ARTICULO 2°. Solicitase a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe la sanción de la norma legal correspondiente al art. 15 de la Constitución Provincial y Art. 39 Inc. 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756. ARTICULO Y.- Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Municipal. Ver texto completo: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> - archivo pdf.

\$ 450 500211 May. 24 Jun. 08

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE (COSBA)

AVISO

Sr. Usuario de la localidad de Barrancas
La Cooperativa de Provisión de Agua Potable (COSBA)
Le informa que el periodo de facturación correspondiente al mes de mayo cuyo vencimiento es el 15/06/2023

Tendrá un incremento en sus Valores, a un precio mínimo final de \$ 1.160

Aprobado por Resolución 189/23 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios.

\$ 855 499738 May. 17 Jun. 14

CONVOCATORIAS DEL DIA

CENTRO DE INGENIEROS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Siendo que la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Abril de 2023, decidió por unanimidad lo siguiente:

a) Realizar una Asamblea Extraordinaria con fecha 28 de Junio del 2023 y fecha limite para presentación de listas el día 12 de Junio del corriente año.

b) Prorrogar el mandato de la actual Comisión Directiva hasta el 28 de Junio de 2023.

La Comisión Directiva convoca a los asociados del Centro de Ingenieros a una Asamblea General Extraordinaria, a realizarse en lo Sede Social, calle Laprida N° 935 de la ciudad de Rosario, el día 28 de Junio de 2023, a los 18:00 hs., a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Inicio del Acto electoral, de acuerdo con lo estipulado por los artículos 58 a 67 de los Estatutos.

2. Consideración del Informe de la Comisión Electoral.

3. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

4. Poro el caso de imposibilidad de conformar la nuevo Comisión Directiva, se nombrará una Comisión Directiva transitoria, a los fines de llevar a cabo lo resuelto en la presente.

Rosario, 18 de Mayo de 2023.

MARCELO SALLOVITZ
Presidente

SUSANA NADER
Secretaria

Art. N° 19 inc. b) Son facultades de los asociados activos y vitalicios: Tomar parte de las Asambleas del Centro o de la Asociación Especializada que le correspondo con voz y voto, siempre que tenga más de 6 meses de antigüedad y que no adeude más de 3 cuotas societarias vencidas.

\$ 270 500331 May. 30

COOPERATIVA DE TRABAJO INTRA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo INTRA Ltda., convoca a

Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de julio de 2023, a las 15:00

horas, en Avda. Peatonal San Martín N° 1051/57 - local 39, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Motivo por el cual la documentación, a tratar se presenta fuera de término.

3.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario General, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas, Anexos, Informe del Síndico, Informe del Auditor, todo correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2022.

HEREDIA CYNTHIA
Presidenta

GONZALEZ CLAUDIO
Secretario

De los estatutos sociales:

Artículo 37: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 150 500342 May. 30 Jun. 01

LA ARBOLEDA S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Se convoca a los señores accionistas de La Arboleda S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Junio de 2023 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Santa Fe 837, Entrepiso Oficina 41, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.

2) Consideración de la Memoria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas) e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

3) Consideración de la fijación de remuneración a los directores y síndico, y eventual autorización exigida por el art. 261 inc. 4) LGS.

4) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

5) Consideración de la gestión de los directores y síndico.

6) Determinación del número de directores y su elección.

7) Designación de síndico titular y síndico suplente por el término estatutariamente previsto

Rosario, Mayo de 2023

\$ 500 500334 May. 30 Jun. 05

**ASOCIACIÓN CIVIL ROSARINA
DEPORTIVA Y TURISMO INFANTIL
(A.R.D.Y.T.I.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la Ley 2032.1 el órgano directivo de, la Asociación Civil Rosarina Deportiva y Turismo Infantil (A.R.D.Y.T.I.) convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Junio a las 19.30 horas, en el domicilio de la sede social de calle Ricchieri 2522 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de esta Asamblea.

2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3) Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2023.

4) Lectura y tratamiento de los Estados Contables e informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2023.

5) Renovación de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato según lo establece el Estatuto.

10) Renovación de los cargos de revisores de Cuentas, titular y suplente, por finalización del mandato según lo establece el Estatuto.

11) Las listas de los candidatos se recibirán en el domicilio de la sede hasta el día 8 de junio de 2023, en cumplimiento de los art. 100 y 101 del estatuto.

Rosario, 22 de Mayo de 2023.

JORGE MATTEODA
Presidente

VICTOR CULASSO
Secretario

\$ 100 500350 May. 30 May. 31

**MUTUAL DE ENCARGADOS DE
EDIFICIOS RENTA Y HORIZONTALES
- AMEDERYH**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Mutual de Encargados de Edificios Renta y Horizontales, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 22 de Julio 2023 a las 11:30 hs en el local de Valparaíso 1524 P.A. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

• Designación de dos socios para refrendar el acta.
• Tratamiento de Memoria, Balance e Informe Junta fiscalizadora de los ejercicios cerrados el 31-12-19 y 31-12-20.

• Ratificación de la Asamblea del 02-07-2022 del ejercicio cerrado el 31-12-21, por no contar la publicación en el diario con la fecha de cierre de ejercicio.

• Ratificación de la Asamblea del 22-04-23 del ejercicio cerrado el 31-12-22, por no contar la publicación en el diario con la fecha de cierre de ejercicio.

Rosario, 21 de mayo 2023

GABRIEL IRALA
Presidente

MONICA LENOCI
Secretaria

Correo: amedery@hotmail.com - Teléfono: 03413788746 Facebook: amederyh

\$ 250 500215 May. 30 Jun. 05

**MUTUAL DE AYUDA ENTRE
FERROVIARIOS ACTIVOS, JUBILADOS
Y PENSIONADOS DE CASILDA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Mutual de Ayuda entre Ferroviarios Activos, Jubilados y Pensionados de Casilda, Pcia. de Santa Fe, en cumplimiento del Art. 33 del Estatuto Social, convoca a los señores socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se celebrará el día viernes 30 de Junio de 2023 a las 19:30 Hs., en nuestro local social, Fray Luis Beltrán 2602 (Casilda), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) socios para aprobar y firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Anexos y Cuadros Complementarios, Informe del órgano Fiscalizador e Informe del Auditor Externo, correspondiente al Ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2023, presentado por el Consejo Directivo.-

3.- Consideración del Resultado del Ejercicio.-

4.- Comentarios Generales sobre la marcha de la Institución.-

5.-Ratificación de los aumentos de la cuota social, dispuestos por el C.D. en Acta 2979 del 24/11/2022 a partir del 01/02/2023 y Acta N° 2983 del 20/03/2023 a partir del 01/06/2023, para solventar los aumentos producidos en los servicios y salarios del personal rentado.

6.-Designación de la Comisión Electoral.

7.- Elección de cuatro (4) miembros del Consejo Directivo, Presidente, Secretario, Tesorero y un Vocal Titular, por un período de cuatro (4) Ejercicios por terminación de mandatos y un (1) Vocal Suplente por dos (2) Ejercicios por Terminación de mandato. Órgano de Fiscalización: Elección de tres (3) Titulares y un (1) Suplente todos por dos (2) Ejercicios por terminación de mandatos.-

8.- Modificación del Reglamento de Servicio Fúnebre.

CLAUDIO A. MARELLI
Presidente

GASBRIELA DA POZZO
Prosecretaria.

\$ 70 500230 May. 30

SANATORIOS INTEGRADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A. el día jueves 22 de Junio de 2023 a las 20:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

2. Consideración situación Patrimonial, Económica y Financiera actual y análisis de alternativas de gestión para resolver la problemática vigente.

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Gálvez, 19 de Mayo de 2.023 \$ 1815 500341 May. 30 Jun. 5

COOPERATIVA LTDA. DE PROVISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS Y CRÉDITOS DE PAVÓN ARRIBA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa Ltda. de Provisión de Obras, Servicios Públicos y Créditos de Pavón Arriba, a mérito de lo dispuesto en los artículos 30, 31, 32 y cc. del Estatuto Social, convoca a sus socios a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 07 de junio de 2.023, a las 20,00hs., en la sede de la Cooperativa, sito en calle Ríos 1148 de la localidad de Pavón Arriba, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios, para que juntamente al Presidente y Secretario de la Cooperativa, refrenden el acta de Asamblea, en representación de los asambleístas presentes.

2) Explicación de los motivos por el cual se realiza la asamblea fuera de término.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto (Anexos II, IV, V, VI, VII y notas a los estados contables), gestión del Consejo de Administración, Inventario, informe del Síndico y del Auditor y demás documentación correspondiente al ejercicio n° 610, finalizado el 31 de diciembre de 2.022.

4) Distribución de Excedentes.

5) Autorización de la asamblea a fin de aumentar la cuota de capitalización, la que se percibe en forma mensual.

6) Designación de tres socios para componer la comisión de credenciales, poderes y escrutinios.

7) Elección de cuatro miembros titulares del Consejo de Administración: 1) Darío Tomichich, Secretario; 2) Atilio Ferreyra, Pro-Secretario; 3) Adrián Procaccini, Pro-tesorero y Ezequiel Petrelli, Vocal titular 2°.

Elección de dos miembros suplentes del Consejo de Administración: 1) José María Godoy, Vocal suplente 1° y Pablo Mariano Napoleoni, Vocal suplente 2°.-

JUAN PERUGINI
Presidente

DARIO TOMICICH
Secretario

NOTA: A continuación se transcriben los artículos del Reglamento de Elección de Consejeros y Síndicos, mediante los cuales se instrumentan las metodologías de participación: Art. 20: La elección de Consejeros y Síndicos se realizarán por el sistema de lista completa.

Art. 90: La lista de candidatos a consejeros titulares y suplentes, deberán ser presentadas para su oficialización ante el Consejo de Administración, desde la fecha de recepción de la convocatoria y hasta diez días antes de la realización de la Asamblea y deberá contener: a) Nombre y apellido de el/ los candidatos; b) Calidad de titular o suplente; c) Tipo y número de documento de identidad; d) Firma de el/los candidatos aceptando el cargo para el cual se postula/n; e) La lista deberá ser avalada por el tres por ciento (3 %) como mínimo, de los socios que figuran en el registro de asociados de la Cooperativa.

Art. 32 del Estatuto Social: Las asambleas se realizan válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 140 500280 May. 30

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE PEYRANO LTDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de obras y Servicios Públicos de Peyrano Ltda., convoca a sus socios de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 30/31/32/33 y c.c. del Estatuto Social, matrícula nacional N° 9171, provincial Ng 1488, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día viernes 16 de Junio de 2023, a las 20Hs., en la sede de su administración sito en calle Entre Ríos 978 de la localidad de Peyrano, dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.-

2) Tratamiento de la Memoria y Balance General, estado demostrativo de Pérdidas y Excedentes, e informe del Síndico y auditoría del 44 Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

3) Designación de tres socios a fin que constituyan la comisión de poderes, credenciales escrutinio.-

4) Renovación parcial del Consejo de Administración según se detalle: Seis (6) consejeros titulares: tres (3) por finalización de mandato en reemplazo de: Mauricio Gargevcich, Rassia Juan Manuel, Aragona Diego, Melisa Benarrivatto y Mónica E. Ratto, esta última por renuncia.-

Un (1) Síndico Titular: en reemplazo del Señor Alfredo Beribé y un (1) Síndico Suplente: en reemplazo de la Sra. Bianca Mastrogiacomio, ambos por finalización de mandatos. Peyrano, 22 de Mayo de 2.023.

MAURICIO N. GARGEVCICH
Presidente

JUAN MANUEL RASIA
Secretario

NOTA: Art 32 Estatuto Social: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 440 500313 May. 30 Jun. 5

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL JARDÍN N° 251 ARMONIA CADAVEIRA DE PEDROCCO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión de la Asociación Cooperadora del Jardín N° 251 Armonía Cadaveira de Pedrocco, convoca a asamblea General Ordinaria que se realizará el día Viernes 23 de Junio a las 19 horas en las instalaciones del Jardín, sito calle Rivadavia y Brown para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Consideración y Aprobación de Memoria, Informe del Revisor de cuentas y Estados Contables de la para los ejercicios cerrados en el año 2022 y 2023 respectivamente.

2) Elección de autoridades miembros de la comisión directiva para los ejercicios 2023-2025.

3) Elección de miembros del Órgano de Contralor ejercicios 2023-2025

4) Designación de autorizado para trámites ante la IGPJ.

5) Designar 2 asociados para suscribir el acta de asamblea.

\$ 45 500365 May. 30

CLUB ATLETICO VILLA DEVOTO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1° y 2° convocatoria)

De acuerdo a lo establecido por el estatuto, la Comisión Directiva convoca a los señores socios activos a concurrir a la sede social sita en calle Francia 1041 de Santa Fe, el día 01 de julio del 2023 a las 11 horas en primera convocatoria y 12 horas para la segunda convocatoria, para la constitución de la Asamblea General Ordinaria que considerara el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General del Ejercicio cerrado el 28 de febrero 2023 e informe del Síndico,

3) Elección de dos socios presentes para que firmen el acta de Asamblea. Santa Fe 22 de mayo de 2023.

\$ 150 500285 May. 30

ASOCIACION DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGIA DE SANTA FE 1° CIRCUNSCRIPCION

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Estatuto, convoca a los señores socios activos a concurrir a la sede social Colegio de Médicos de la Provincia de Santa Fe -ira C- 9 de Julio 2464- Santa Fe el día 26 de junio de 2023 a las 20,30 horas a la Asamblea General Extraordinaria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1- Lectura y consideración del Acta de Asamblea Anterior

2-Propuesta de cobro de cuota para residente o médico especialista recién recibido.

3- Cuota Fasgo. Dr Guillermo Kerz Presidente Comisión Directiva.

\$ 150 500371 May. 30

CONVOCATORIAS ANTERIORES**FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CANADA DE GÓMEZ**

SESIÓN ANUAL ESPECIAL
(1era y 2da CONVOCATORIA)

El Consejo de Administración de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CANADA DE GÓMEZ, convoca a los Consejeros a SESIÓN ANUAL ESPECIAL, que se llevará a cabo el día jueves 22 de Junio de 2023 a las 12:30 horas en sus instalaciones de calle Sarmiento N° 153 de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Santa Fe; en un todo de acuerdo con los Arts. 8, 10, 12, 26 y ss y cc del Estatuto Social y a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos miembros para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.

2. Consideración Memoria Anual, Inventario, Balance General y cuenta de gastos y recursos del Ejercicio comprendido entre el 01/04/2022 y el 31/03/2023.

3. Renovación parcial de los miembros del Consejo de Administración para cubrir los cargos de: Vicepresidente, Pro-secretario, Pro-tesorero, Vocal Titular Segundo, Vocal Titular Cuarto, Vocal Titular Sexto y Vocal Titular Noveno, por culminación de sus mandatos y por el término de dos años. Distribución de cargos.

2da. Convocatoria: 12:45 horas.

Cañada de Gómez, 24 de Mayo de 2023

CP Natalia Ottaviani
PRESIDENTA

\$ 160 500416 May. 29 May. 30

SANATORIOS INTEGRADOS SOCIEDAD ANONIMA

GALVEZ

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día jueves 22 de Junio de 2023 a las 20:30 horas en primera convocatoria y 21:30 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Sarmiento 303 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

2. Consideración situación Patrimonial, Económica y Financiera actual y análisis de alternativas de gestión para resolver la problemática vigente. Gálvez, 22 de Mayo de 2.023

ALBERTO MONTEVERDE
Presidente

Nota: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

\$1980 500395 May. 29 Jun. 02

AGROMENDI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, el Directorio de Agromendi SA, convoca por este medio a los socios de dicha entidad a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 08 de junio de 2023 a las 09:00 horas, en primera llamada, (10:00 horas en segunda llamada). En la planta industrial de la empresa, sito en Ruta Nac. N° 33 Km 345 0- Lote/KM: Parque Industrial Murphy, de la localidad de Murphy, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de un socio que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta respectiva.

2. Consideración de los documentos que establece el artículo inc. 1 ley

19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/01/2023

3. Consideración del destino del resultado del ejercicio.

4. Remuneración del Directorio

5. Consideración de la gestión del directorio.

CARLOS ALBERTO GIOVAGNOLI
Presidente

NOTA: De nuestros estatutos: Art. 13, Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

\$ 350 500438 May. 29 Jun. 02

CÍRCULO ODONTOLÓGICO DPTO. SAN MARTÍN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de junio de 2023 a las 21:00, en la sede de esta entidad sita en Urquiza 805 de San Jorge (Sta. Fe). Para el supuesto que no se encontraren presentes a esa hora la mitad más uno del total de los Socios Prestadores con derecho a voto, se realizará en segunda convocatoria media hora después, con el número que hubieren concurrido (art. 390 del estatuto vigente). En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior, con o sin observaciones.

2.-Lectura, discusión, modificación y aprobación o rechazo del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3.- Lectura, discusión, modificación y aprobación o rechazo de la Memoria, Balance General del Ejercicio cerrado el 28/02/2023 e Inventario, Cuenta de Gastos, Régimen de Viáticos y Compensaciones.

4.- Elección de autoridades (Arts. 17 y 34 de los Estatutos): Comisión Directiva: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Dos Vocales Titulares y Dos Vocales Suplentes. Comisión Revisora de Cuentas: Dos Miembros Titulares.

5.- Designación de dos socios presentes para firmar el acta.

Od. ESTEBAN MATTALIA
Presidente

Od. MARETA ROBERTO
Secretario

NOTA: Art. 39º: Si a la hora anunciada para la Asamblea no se encontrara presente la mitad más uno del total de Socios Activos Prestadores con derecho a voto, se constituirá en segunda convocatoria media hora después con el número que hubiere concurrido, sin perjuicio que la Junta Electoral nombrada para presidir el comicios se constituya a la hora exacta que establece el artículo correspondiente. San Jorge, 18 de mayo de 2023.

\$ 160 500205 May. 24 May. 30

ESTANCIA DON VICENTE S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de Junio de 2023 a las 10:00hs en primera convocatoria y para las 11:00hs, en su caso, en segunda convocatoria en la sede social ubicada Colonia Mascias, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de un accionista para que suscriba el acta de Asamblea conjuntamente con el Director;

2) Consideración y aprobación de venta del inmueble, propiedad de la sociedad, sito en calle Gobernador Candiotti ° 1134 - PII N° 10-11-03 110776/0000-6, autorizando a la Presidente del Directorio, Sra.: Mariana Guillermina Masso, a suscribir la escritura de venta.

MARIANA GUILLERMINA MASSO
Presidente

NOTA: Se hace saber a los Sres. accionistas que la presente se convoca por el plazo establecido en el art. 237 de la LS se llevará a cabo la segunda convocatoria con la cantidad de accionistas que estuvieran presentes, los que deberán cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se publica por el término de ley.

\$ 250 500190 May. 24 Jun. 1

PETROBONO SOCIEDAD ANÓNIMA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 13 de junio de 2023 a las 9 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 10 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el Acta de Asamblea.
2. Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.
3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, de Resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2022.
4. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2022.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2022.
6. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2022, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO**NOTA:**

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 2150 500231 May. 23 May. 31

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.**ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convocase a Asamblea general Extraordinaria de accionistas para el día 19 de Junio de 2023, a las 12:00 hs En primera convocatoria y a las 13:00 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.
2. Tratamiento de la comunicación efectuada por los accionistas Furno Sola Federico y Jaime Sergio Adolfo por medio del cual manifiestan la voluntad de vender cada uno 30.430 (treinta mil cuatrocientos treinta) acciones representativas de un 4 % del capital social respectivamente. Según Artículo Noveno del estatuto deberán manifestar o no la voluntad de ejercer el derecho de preferencia.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

\$ 250 499990 May. 23 May. 31

ASOCIACIÓN DE OFTALMÓLOGOS DE SANTA FE**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2023, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Temario Asamblea Ordinaria**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2.- Ratificación de la celebración de esta asamblea en exceso de los plazos establecidos por el Estatuto.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-11-2022.
- 4.- Aprobación de la gestión de la comisión directiva.
- 5.- Designación de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de su mandato.

Temario Asamblea Extraordinaria

- 1.- Aprobación de uso de las instalaciones para la instalación de equipamiento de titularidad de un grupo de asociados.
- 2.- Aprobación de uso de las instalaciones para la venta de insumos por parte de FIDEICOMISO SOFSA
- 3.- Designación de dos Socios para firmar el acta.

FEDERICO G. CASTELLANOS
Presidente

\$ 250 500049 May. 23 May. 31

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El Directorio de Servicios Oftalmológicos SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 9 de Junio de 2023, a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza N° 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Modificación del artículo 9 del Estatuto Social.

RAUL PENEDO
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.

\$ 250 500048 May. 23 May. 31

INDUSTRIAS TAURO S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)**

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas de Industrias Tauro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de junio de 2023, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Matienzo 1761, de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta
2. Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (ley 19550) y sus modificaciones, correspondiente al 21º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
3. Distribución de utilidades

JAVIER JOSÉ BELINKY
Presidente

\$ 250 499966 May. 22 May. 30

**COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS, ASISTENCIALES Y
VIVIENDA DE CARCARANA LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día martes 30 de mayo a las 19hs se podrá ingresar hasta las 20hs en el local de la Cooperativa, sito en Juan Bautista Alberdi 1620 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el secretario.
2. Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Excedentes y Quebrantos e Informes de Auditor Externo y Sindico, todos correspondiente al 60º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.-
3. Informe sobre situación de la planta de abatimiento de arsénico e irregularidades en la parte edilicia donde se encuentra la misma. Intimaciones recibidas.
4. Renovación y actualización del fondo de capitalización para obras y mejoras.
5. Elección de autoridades para finalización de mandato
 - TITULARES: 6 (seis) miembros por cumplimiento de mandato de sus antecesores
 - SUPLENTE: 5 (cinco) miembros cumplimiento de mandato de sus antecesores
 - SINDICO TITULAR: 1 (un) miembro por cumplimiento de mandato de su antecesor.
 - SINDICO SUPLENTE: 1 (un) miembro cumplimiento de mandato de su antecesor -

LUIS DE LA CRUZ
Secretario

LUIS LEONI
Presidente

NOTAS: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en el local de la Cooperativa.

De la Ley 20.337 art. 49 - Quórum: Se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. -

De los Estatutos art. 45: En las asambleas Generales para la elección del

Consejo de Administración y los Síndicos se procederá de la siguiente forma:

1) La elección será directa por voto secreto y lista completa, en la cual deberá indicarse el nombre de las personas propuestas sin mencionar cargos, que reemplazarán a los miembros salientes del Consejo, y el nombre de los candidatos para Síndico Titular y Síndico Suplente. 2) Con una anticipación no menor a 10 (diez) días a la realización de la Asamblea, las listas deberán presentarse por duplicado ante el Consejo de Administración para su oficialización. 3) El Consejo de Administración podrá objetar las listas presentadas en cuanto a la elegibilidad de los candidatos propuestos. Los presentantes de las listas contarán con 5 (cinco) días para subsanar las objeciones que le fueran formuladas por el cuerpo. 4) Los candidatos deberán prestar expresamente su conformidad para ingresar a la lista respectiva, firmando la nota que los auspicia. 5) El voto emitido con la lista incompleta será nulo. En caso de presentación de una sola lista, la Asamblea podrá proclamarla sin más trámite. En todos los casos el Consejo de Administración podrá presentar una lista en el acto de la Asamblea que, de ser única, podrá ser proclamada sin más trámite.

PLAZO PRESENTACION LISTAS: Vence el día 16 de mayo de 2023 a las 15 hs.-

Sepan disculpar el atraso de la Asamblea pero esta nueva gestión en el afán de no cometer errores y debido a dificultades administrativas fue imposible cumplir con la convocatoria para el tratamiento de su Memoria y Balance antes de la fecha fijada.

\$ 1805,10 499395 May. 16 May. 31

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

SAIPE INMOBILIARIA S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en los autos caratulados "SAIPE INMOBILIARIA S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Exp. N° 316/2023, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de SAIPE INMOBILIARIA S.A., CUIT N° 30-70905535-2, según acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio, ambas de fecha 15-11-2022. Director Titular – Presidente Alfio Martín Ré, D.N.I. N° 12.883.562, y Director Suplente Rubén Andrés Ferrero, D.N.I. N° 14.196.442. Rafaela, 18/05/2023.

\$ 45 500412 May. 30

LA OCASION S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "LA OCASION S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES", Expediente N° 966 del año 2023, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que los accionistas de LA OCASION S.A. resuelven, por unanimidad, según acta de Asamblea General Ordinaria N° 8 y Acta de Directorio N° 41, ambas de fecha 30/12/2021, designar los integrantes del directorio: Director Titular Presidente: por Accionistas Clase "A": Luis Alberto Filiaci, apellido materno Ferracutti, nacido el 29 de julio de 1952, titular del D.N.I. N° 10.246.376, C.U.I.T. N° 20-10246376-6, argentino, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Rita Beatriz Varela, domiciliado en calle Eduardo Buschiazzo N° 1750 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe; Directores Titulares: por Accionistas Clase "B": Dante Gerónimo Filiaci, apellido materno Paci, nacido el 30 de septiembre de 1939, titular de la L.E. N° 6.236.442, C.U.I.T. N° 20-06236442-5, argentino, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Rita Ana Tolosa, domiciliado en calle Urquiza N° 1931 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe; por Accionistas Clase "C": Mario Sexto Filiaci, apellido materno Paci, nacido el 30 de enero de 1942, titular de la L.E. N° 6.249.472, C.U.I.T. N° 20-06249472-8, argentino, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Mirta Inés Castellano, domiciliado en calle Jorge Luis Borges N° 1486 de la ciudad de San Genaro,

Provincia de Santa Fe; y Directores Suplentes: Nicolás Filiaci, apellido materno Varela, nacido el 21 de marzo de 1991, titular del D.N.I. N° 35.733.434, C.U.I.L. N° 23-35733434-9, argentino, productor agropecuario, soltero, domiciliado en calle Eduardo Buschiazzo N° 1750 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, designado por Accionistas Clase "A"; Eladio Marcos Filiaci, apellido materno Tolosa, nacido el 7 de junio de 1970, titular del D.N.I. N° 21.650.556, C.U.I.L. N° 20-21650556-6, argentino, contratista rural, casado en primeras nupcias con Verónica Natalia Prescher, domiciliado en calle Eduardo Buschiazzo N° 1636 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe, designado por Accionistas Clase "B"; y Walter Hernán Filiaci, apellido materno Castellano, nacido el 15 de julio de 1977, titular del D.N.I. N° 26.043.916, C.U.I.T. N° 20-26043916-3, argentino, contratista rural, soltero, domiciliado en calle Lisandro de la Torre N° 1708 de la ciudad de San Genaro, Provincia de Santa Fe; designado por Accionistas Clase "C". Dicho mandato continuará hasta la realización de la Asamblea General Ordinaria que apruebe los Estados Contables por el ejercicio económico cerrado al 31 de agosto de 2024. Santa Fe, 23/05/2023.

\$ 105 500483 May. 30

SANTA FE PRODUCCIONES S.A.S.

ESTATUTO

1. Acto de Constitución: 24/04/2023

2. Socios : Tomás Aquiles Fertonani, DNI 41.656.569, CUIT 20-41656569-5, argentino, con fecha de nacimiento 07/03/1999, soltero, de profesión consultor, con domicilio en calle Saavedra 3174 de la ciudad de Santa Fe Departamento La Capital, provincia de Santa Fe y Lucas Emilio Fertonani, DNI 43.425.276, CUIT 20-43425276-9, argentino, con fecha de nacimiento 07/08/2000, soltero, de profesión consultor, con domicilio en calle Saavedra 3174 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

3. Denominación: SANTA FE PRODUCCIONES S.A.S.

4. Domicilio legal: Saavedra 3174 de esta ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

5. Duración: 30 (treinta) años.

6. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: a) organización, promoción y difusión de eventos deportivos, culturales y/o sociales, b) Asesoramiento y diseño de marcas y/o productos, desarrollo de imagen institucional c) Compra, venta y distribución de productos alimenticios (mayorista y minorista) d) prestación de servicios de publicidad y/o promoción, en todos los medios de comunicación; asesoramiento sobre medios para llevar adelante campañas publicitarias, diseño de logos, avisos y toda folletería relacionada con comunicaciones, publicidad o promoción de un producto y/o servicios, incluyendo la venta de estos productos o servicios;

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7. Capital: de \$ 300.000,00 (trescientos mil pesos), representado por 300.000 (trescientos mil) acciones de Un (1) pesos, valor nominal cada una. El 100% suscriptas y 25% integradas.

8. Administrador: Carlos Marcelo Fertonani, DNI 18.640.235, y Suplente: Tomás Aquiles Fertonani, DNI 41.656.569, ambos con domicilio en calle Saavedra 3174 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, provincia de Santa Fe.

9. Se prescinde del órgano de fiscalización.

10. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de octubre de cada año.

Santa Fe, 22 de mayo de 2023. Firmado: Dr. Jorge Freyre, secretario.

Autos: "SANTA FE PRODUCCIONES S.A.S. S/ CONSTITUCION DE SOCIEDAD" (CUIJ N° 21-05211053-7)

\$ 140 500234 May. 30

INDUSTRIAS MEI S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos INDUSTRIAS MEI S.A. S/ Constitución de Sociedad, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 02/05/2023, Alberto Ceferino AGUILAR, técnico electrónico, nacido el seis de junio de mil novecientos setenta y cuatro, apellido materno Freiré, de estado civil divorciado, Documento Nacional de Identidad 23.789.925, CUIT 20-23789925-4, domiciliado en calle Martín Oliber N° 96 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe y Emanuel Aguilar, técnico electrónico, nacido el treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y cinco, apellido materno Ojeda, soltero, Documento Nacional de Identidad 38981834, CUIL 20-38981834-9, domiciliado en calle Alvear N° 1711 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, todos de nacionalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada INDUSTRIAS MEI S.A.

Plazo Duración: 90 años contados desde su inscripción en el Registro Público. Objeto Social: a) Metalúrgica: Fabricación de estructuras metálicas. Trabajos en general en hierro, aluminio y acero inoxidable. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria metalúrgica; b) Compra y venta, importación y exportación de productos e insumos relacionados con el ramo de la metalúrgica; c) Electricidad en general: desarrollo y fabricación, montajes e instalaciones de tableros eléctricos industriales y domiciliarios; d) Electrónica: desarrollo y fabricación de productos electrónicos de medio/bajo nivel, como así también servicio técnico especializado; e) Comerciales: mediante la compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, alquileres y consignaciones de bienes en general relacionado con el punto precedente. En los casos que por el tipo de actividad enunciada en el presente objeto social se requiera la concurrencia de profesionales matriculados con incumbencia en las áreas pertinentes, la sociedad realizará la contratación de los servicios profesionales conforme a las leyes en vigencia. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4° de la ley 19550. Capital social: Pesos Seiscientos Mil (\$ 600.000), representado por Seiscientos acciones (600), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: PRESIDENTE: ALBERTO CEFERINO AGUILAR, DNI 23.789.925 (CUIT 20-23789925-4); DIRECTOR SUPLENTE: EMANUEL AGUILAR, DNI 39.981.834 (CUIT 20-39981834-9). El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. Sede Social: Martín Oliber N° 96 de la localidad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 90 500495 May. 30

BELTAGRO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos BELTAGRO S.A. S/ AUMENTO DE CAPITAL, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 1° A 3°, 7°, 9°, 12°, 14° A 16° Y 18°) Y NUEVO TEXTO ORDENADO, Expte. N° 282 Año 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria N° 31, de fechas 01/09/2022, la sociedad Beltagro S.A., aprobó por unanimidad la modificación de los artículos 1, 2, 3, 7, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16 y 18, destacándose el aumento de capital aprobado por la sociedad, el cual elevó el mismo hasta alcanzar la suma de \$ 5.000.000, como así también se procedió a una reformulación y actualización de los artículos enumerados anteriormente, aprobándose finalmente, y también unanimidad, un nuevo texto ordenado del estatuto social. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 45 500494 May. 30

RINCON DE LA COSTA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados "RINCON DE LA COSTA S.A. S/ CAMBIO DE DOMICILIO A ESTA JURISDICCION" (Expte. N° 786 Año 2023) se ordenó la siguiente publicación:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 29 de setiembre de 2022.
2. DENOMINACIÓN: RINCON DE LA COSTA S.A.
3. DOMICILIO LEGAL: calle Berutti N° 1663, de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe.
4. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.
5. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros la siguiente actividad: 1°) Agropecuarias y servicios derivados: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, de cultivos y cosecha de cereales y oleaginosas, explotación de tambos, cría, invención, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots; así como la compra y venta de materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, acopio de cereales y oleaginosas, y la prestación de servicios agropecuarios a terceros. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

6. CAPITAL: El capital social es de pesos quinientos mil con 00/100.- (\$ 500.000,00.-) y se divide en 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno con 00/100.- (\$ 1,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

7. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La dirección y adminis-

tración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por uno a cinco directores titulares, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas designan para integrar el directorio: Directora Titular - Presidente: Ilse Herminia Wilkens, apellido materno "Schorr", argentina, casada, empresaria, nacida el 23/09/1946, D.N.I. 5.307.053, CUIT N° 27-05307053-7, domiciliada en calle Acassuso N° 2171 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; Director Suplente: Carlos Schenzle, argentino, soltero, licenciado en economía, nacido el 02/01/1988, D.N.I. 33.506.711, CUIT N° 20-33506711-9, domiciliado en calle Acassuso N° 2171 de la ciudad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. -

8. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

9. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de junio de cada año.

Santa Fe, 23 de mayo de 2023.

\$ 215 500484 May. 30

LOS PINOS S.A.

SUBSANACION

Se hace saber, que en la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, a los 01 días del mes de abril de 2023, los señores, LEONARDO RICARDO PAIRONE, de profesión productor agropecuario, nacido el 24 de junio de 1977, apellido materno Romero, casado en primeras nupcias con Vanina Teresa Cortesini, DNI 25.852.863, CUIT 20-25852863-9 domiciliado en zona rural s/n de la localidad de Castellanos, Pcia. de Santa Fe; HERNAN DOMINGO PAIRONE, de profesión productor agropecuario, nacido el 31 de octubre de 1979, apellido materno Romero, casado en primeras nupcias con Verónica Graciela Bersano, DNI 27.292.439, CUIT 20-27292439-3, domiciliado en zona rural s/n de la localidad de Castellanos, Pcia. de Santa Fe; FEDERICO DANIEL PAIRONE, de profesión productor agropecuario, nacido el 24 de enero de 1983, apellido materno Romero, casado en primeras nupcias con Ana María Soldano, DNI 29.887.483, CUIT 20-29887483-1, domiciliado en zona rural s/n de la localidad de Castellanos, Pcia. de Santa Fe; y RICARDO DOMINGO PAIRONE, de profesión productor agropecuario, nacido el 07 de enero de 1950, apellido materno Bessone, casado en primeras nupcias con Romero Gricelda Ana Margarita, DNI 5.269.065, CUIT 20-05269065-0, domiciliado en zona rural s/n de la localidad de Castellanos, Pcia. de Santa Fe, todos de nacionalidad argentina, y únicos integrantes de la sociedad PAIRONE RICARDO PAIRONE LEONARDO PAIRONE HERNAN Y PAIRONE FEDERICO, resuelven subsanar en Sociedad Anónima dicha sociedad, en LOS PINOS S.A., continuadora de PAIRONE RICARDO PAIRONE LEONARDO PAIRONE HERNAN Y PAIRONE FEDERICO. Se deja constancia que no existen socios que se retiran o incorporan. Objeto Social: a) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de propiedad de terceros. b) Compraventa, importación y exportación, de hacienda de todas las especies y categorías, en pie o faenada, a nombre y por cuenta propia. c) Consignaciones de hacienda, en pie o faenada, de todas las especies y categorías. d) Explotación de tambos, compra, venta, consignación, de cereales, oleaginosos, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, de propia producción, o de terceros, a nombre y por cuenta propia o de terceros. e) Prestación de servicios de pulverización terrestre, servicios de labranza, siembra, fertilización, movimiento de tierras, picado de forrajes, embutido de granos, cosecha, confección de rollos de pasturas. Capital social: Pesos Cuarenta y Cinco Millones (\$ 45.000.000), representado por 45000 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad está a cargo de un directorio cuya primera conformación será: PRESIDENTE: RICARDO DOMINGO PAIRONE, DNI 5.269.065, CUIT 20-05269065-0; DIRECTOR SUPLENTE: LEONARDO RICARDO PAIRONE, DNI 25.852.863, CUIT 20-25852863-9. Domicilio Social: Se establece como domicilio de la sociedad el sitio en Zona Rural S/N, de la localidad de Castellanos, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 77 Inc. "4", ley 19.550).

\$ 90 500497 May. 30

ARETA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ARETA S.R.L. s/ Constitución de sociedad - Expte 569 Año 2023, se ha ordenado la publicación del presente edicto.

Denominación: ARETA S.R.L.

Fecha Contrato Constitutivo: 31 de marzo de 2023

Domicilio: San Jerónimo N° 2512 de la ciudad de Santa Fe, provincia de

Santa Fe. Socios: TROD, Patricia Ángela, apellido materno: Arena, D. N. I. 13.545.988, C. U. I. T. 27-13545988-2, nacida: 24/02/1960, 63 años, argentina, estado civil: casada, profesión: comerciante, domiciliada en Gdor Crespo 2929 de la ciudad de Santa Fe y ALONSO, José Alberto, apellido materno: Cartier, D. N. I. 13.044.277, C. U. I. T. 20-13044277-4, nacido: 09/06/1959, 63 años, argentino, profesión: médico veterinario, estado civil: casado, domiciliado en Gdor Crespo 2929 de la ciudad de Santa Fe.

Objeto Social: Por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en el territorio de la República Argentina y/o en el exterior, dedicarse a: la administración, compra y venta de carteras de clientes de entidades financieras, bancarias, comerciales y de servicios ya la cobranza judicial y prejudicial de las mismas. Actividades financieras y de inversión mediante el otorgamiento de préstamos a interés y/o la realización de aportes de inversiones de capitales a particulares o sociedades, de financiaciones y operaciones de crédito con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. La negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, la comercialización de créditos de terceros. Están excluidas del objeto social las

operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificaciones y toda otra operación que requiera intermediar entre oferentes y demandantes de dinero y otros valores, no obstante lo cual se podrán tomar participaciones en sociedades que realicen operaciones previstas en esa ley. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos y contraer obligaciones. Los socios disponen de patrimonio suficiente para llevar a cabo los aumentos de capital si el cumplimiento del objeto lo hiciera necesario.

Plazo de Duración: SO (cincuenta) años a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C.. Capital Social: Es de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos) dividido en 1000 cuotas partes de \$ 1.000.- (mil pesos) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: TROD, Patricia A.: suscribe 500 cuotas partes de \$ LODO.- cada una; ALONSO, José A.: suscribe 500 cuotas partes de \$ 1.000.- cada una. Los socios integran en este acto el 25% del capital en efectivo. El saldo, es decir la suma de \$ 750.000,00 (setecientos cincuenta mil pesos), será integrado en el plazo máximo de 24 meses.

Administración: A cargo de un gerente, siendo designado por el término que dure la sociedad el Sr. ALONSO, Fernando José, C.U.I.T. 23-37154747-9.

Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre. DR. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 130 500335 May. 30

ARRAIZ S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Registro Público de Comercio de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Jueza, Secretaria de la Dra. MARIA JULIA PETRACCO, dentro de los autos caratulados: "ARRAIZ SA s/ Designación De Autoridades CUIJ 21-05794052-9 AÑO 2022", se ha dispuesto el presente edicto, mediante el cual se hace conocer el Directorio de ARRAIZ S.A. con domicilio en calle Pueyrredón Nro.: 735 de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe; mandato que durará en sus funciones por tres (3) ejercicios:

Presidente: Patricia Iraola, D.N.I. 22.483.833, argentina, de estado civil divorciada, nacida el 09 de Mayo de 1972, con domicilio en calle Jorge Newbery Nro. 2590 de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, Argentina, con domicilio especial en la sede social de ARRAIZ S.A. sito en Pueyrredón 735 de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe. Director Suplente: Melina Vanesa Carignano, D.N.I 27.864.815, nacida el 27 de Febrero de 1981, de estado civil casada, con domicilio real en calle Roca 1165 de la localidad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe, Argentina, con domicilio especial en la sede social de ARRAIZ S.A. sito en Pueyrredón 735 de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe.

\$ 60 500257 May. 30

AMMI S.R.L.

CONTRATO

Los señores WALTER OSCAR FLEITAS, argentino, nacido el 25 de agosto de 1976, DNI 25.124.056, CUIT 20-25124056-7, soltero, de profesión técnico electromecánico, con domicilio en calle Humboldt 4535 de Rosario; y PRISCILA MAILEN BERTONE, argentina, nacida el 27 de septiembre de 1995, DNI. 39.254.170, CUIT 27-39254170-0, soltera, de profesión profesora de educación física, con domicilio en calle Zeballos 841 Piso 5° Dpto. B, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe constituyeron el 01 de marzo de 2023 la Sociedad de Responsabilidad Limitada "AMMI SRL", con domicilio legal en calle Humboldt 4535 de la ciudad de Rosario, la cual tendrá por objeto: 1) fabricación, diseño y desarrollo eléctrico de maquinarias industriales; 2) prestaciones de servicios de gimnasia, spa, terapias antiestrés y holísticas, pilates, servicio de relax y cual-

quier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano; y 3) venta de productos alimenticios, bebidas, pan, polio, carnes rojas, menudencias y chacinados frescos, tanto al por mayor como al por menor. El plazo de duración será de 5 años. El capital social inicial es de \$ 700.000. La administración estará a cargo de Walter Oscar Fleitas a quien se lo designa socio - gerente, así también como la representación legal. La fiscalización la realizarán ambos socios. La sociedad cerrará sus ejercicios todos los 30 de junio de cada año.

\$ 50 500246 May. 30

ALFA S.R.L.

DISOLUCIÓN

Por cumplimentación de las normativas vigentes se hace saber que en Expte. N° 197/2023-ALFA S.R.L. s/Disolución, Nombramiento De Liquidador Y Liquidación que se tramitan ante el Registro Público de Rafaela, los socios han resuelto en reunión de socios celebrada en forma unánime en fecha 31 de diciembre de 2022, disolver la sociedad, nombrar liquidador y liquidación de la misma

Los socios que han participado en la celebración son: Darlo José BILLOUD, DNI N° 13537916, CUIT 20-18537916-8, Santiago Federico BILLOUD, DNI N° 37.330.921, CUIL 2037330921-5. que representan el cien por ciento del capital social de ALFA S.R.L. y en su carácter de liquidador el Contador Público Nacional Horacio Oscar GARIGLIO, DNI 16.971.771, Cuit 20-16971771-1, matrícula Nro. 9747 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe. Rafaela, 23 de mayo de 2023. Dario José BILLOUD, DNI N 18.537.916 - Santiago Federico BILLOUD, DNI N° 37.330.921.

\$ 50 500378 May. 30

BONGIORNO S.A.S

ESTATUTO

1-INTEGRANTES DE LA SOCIEDAD: BONGIORNO LEONEL DARIO, DNI 25.852.024, CUIT 20-25852024-7, Argentina, nacido el 13 de marzo de 1977 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

2-FECHA INSTRUMENTO CONSTITUCION: 2 días del mes de mayo del año 2023

3-DOMICILIO: Tiene su sede social en la calle San Martín 1849 dto. 3 de la ciudad de ROSARIO (2000), Provincia de Santa Fe

4-DURACIÓN: Su duración es de 30 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

5-OBJETO: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros dentro o fuera de la República Argentina, las siguientes actividades: Compra, venta, fabricación, distribución, representación, comercialización, importación y exportación de productos cosméticos, de tocador, perfumería, de cosmetología y productos de peluquería. Servicio de Consultoría y Asesoramiento Comercial para empresas. Fabricación, producción, comercialización, representación y distribución de productos médicos, medicinales, vegetales, farmacológicos y alimentos

6-CAPITAL: El capital social es de ciento cincuenta mil pesos (\$200.000), representado por 200.000 (doscientos mil) acciones de Un (1) peso, valor nominal cada una.

7-ADMINISTRACION: La administración estará a cargo de 1 a 3 personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes

Titular: BONGIORNO LEONEL DARIO, DNI 25.852.024 Constituye Domicilio especial y real en la calle Ituzaingó 1044. Rosario (2000), Santa Fe.

Suplente: SCHLAIEN JESSICA, DNI 25.453.550 Constituye Domicilio especial y real en la calle Ituzaingó 1044. Rosario (2000), Santa Fe

8-CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social finaliza el 30 de junio de cada año.

9-FISCALIZACION: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el art. 55 LGS.

\$ 75 500235 May. 30

BUENA VISTA BENZADON S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha ordenado la siguiente publicación por un día correspondiente a la designación de autoridades de BUENA VISTA BENZADON S.A., según acta de Asamblea Ordinaria de fecha 21/06/2022 y Acta de Directorio de fecha 26/04/2023.

Presidente - Roberto Patricio Ryan DNI 25.648.181, Vicepresidente - Primero Emiliano Cruz Moreno DNI 25.204.056, Vicepresidente Segundo - Hernán Raúl Benzon DNI 20.853.956 y Directores Titulares - Eduardo Alberto Benzon DNI 6.024.552, Héctor Raúl Benzon DNI 6.054.427 y Juan Pedro Saggioratto DNI 24.857.938.
\$ 50 500236 May. 30

COVIM S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "COVIM S.A." s/Designación de Autoridades -Expte. N° 912 Año 2023, de trámite ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber que mediante Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 25 de Enero de 2023, se resolvió designar nuevos integrantes del Directorio, quedando conformado de la siguiente manera: Presidente: FEDERICO MATIAS SALAZAR TORROIJA, D.N.I. N° 94.357.785, Fecha de nacimiento: 31/10/1996, Nacionalidad: Chileno, Estado Civil: Soltero, Ocupación: Comerciante, Domicilio: Barrio 1 manzana 1 lote 4 S/N Aires del Llano Santo Tome - Santa Fe.

Director Suplente: MARIA ALEJANDRA TORROIJA, D.N.I. N° 20.695.804, Fecha de nacimiento: 03/03/1969, Nacionalidad: Argentina, Estado Civil: Soltera, Ocupación: Psicóloga, Domicilio: Francia 2601 4/C - Santa Fe - Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por el término de Ley. Santa Fe, 18 de Mayo de 2023. Dr. Freyre, Secretario.
\$ 150 500187 May. 30

COMPAÑIA ASCARISER S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por Asamblea Ordinaria del 29 de octubre de dos mil veintiuno y posterior reunión de Directorio se ha efectuado la elección de Directores Titulares y Suplentes de la sociedad "COMPAÑIA ASCARISER S.A.", con domicilio en calle Rivadavia 417 de la localidad de Alcorta, inscripta en el Registro Público de Comercio en Estatutos el 13 de junio de 2003 al Tomo 84, Folio 3801, N° 226, por el término de tres ejercicios, quedando el mismo integrado de la siguiente forma:

DIRECTORES TITULARES:

Presidente: HILDA SUSANA ARCEO, DNI N° 14.143.366; apellido materno Velázquez, CUIT 27-14143366-3, argentina, casada en primeras nupcias con Adrián Abel Ranzuglia, nacida el 06 de febrero de 1960, con domicilio en Rivadavia 275 de Alcorta, de profesión comerciante;

Vice-Presidente: ADRIAN ABEL RANZUGLIA, DNI N° 13.639.643; apellido materno Alvarez, CUIT 20-13639643-9, argentino, casado en primeras nupcias con Hilda Susana Arceo, nacida el 09 de julio de 1958, con domicilio en Rivadavia 275 de Alcorta, de profesión comerciante;

DIRECTOR SUPLENTE:

EZEQUIEL JAVIER GABELICH, apellido materno Viscardi, argentino, casado, CUIL 20-23157770-0, nacida el 30/03/1973, con domicilio Alberico Angelozzi 426 de Alcorta, de profesión empleado, DNI N° 23.157.770.

LUCIANA ÉRICA ORELLANO, apellido materno Fabbri, argentina, casada, CUIL 2728249072-8, nacida el 07/01/1981, con domicilio Sargento Cabral 590 de Alcorta, de profesión empleada, DNI N° 28.249.072.
\$ 80 500248 May. 30

CLAUSEN, MULLER AGROPECUARIA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CLAUSEN, MULLER AGROPECUARIA S.A. s/ Constitución de sociedad, Expte 833 Folio - , Año 2023 de trámite por ante el Registro Publico se hace saber que se ha constituido la sociedad "CLAUSEN MULLER AGROPECUARIA S.A.". Socios: CLAUSEN OSCAR ADOLFO, Argentino, casado, nacido el 22 de enero de 1962, D.N.I.: 14.731.683, productor agropecuario, domiciliado en Rosario 639, de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, provincia de Santa Fe; CLAUSEN MULLER NOELIA GUADALUPE, Argentina, soltera, nacida el 01 de agosto de 1994, D.N.I.: 38.447.704, Contadora Publica Nacional, domiciliada en Rosario 639, de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, provincia de Santa Fe; CLAUSEN MULLER VICTORIA BELÉN, Argentina, soltera, nacida el 10 de febrero de 1992, D.N.I.: 35.980.887, Licenciada en Psicopedagogía, domiciliada en Rosario 639, de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, provincia de Santa Fe; MULLER ODILA DORA, Argentina, casada, nacida el 16 de febrero de 1968, D.N.I.: 20.140.953, Ama de casa, domiciliada en Rosario 639, de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, provincia de Santa Fe..

Fecha del instrumento de constitución 30 de marzo de dos mil veintitrés.

Denominación: CLAUSEN MULLER AGROPECUARIA S.A.

Domicilio legal: localidad Santa Clara de Buena Vista, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

Sede Social: calle Rosario 639 de la localidad de Santa Clara de Buena Vista, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

ACTIVIDAD AGROPECUARIA: Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, o forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas; la cría, inverne, recría, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos y cultivos de cualquier tipo.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Duración: noventa y nueve (99) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Capital: El capital social es de pesos seis millones, con 00/100 (\$ 6.000.000,00), representado por acciones de pesos un mil (\$ 1.00000), valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19550.

Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias.

Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo del uno (1) y un máximo de tres (3), quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios.

El directorio está formado por: el PRESIDENTE: Clausen Oscar Adolfo, D.N.I., 14.731.683; DIRECTOR SUPLENTE: Clausen Muller Noelia Guadalupe, D.N.I. 38.447.704.

Se prescinde de Sindicatura.

Organización de la Representación Legal: a cargo del Presidente del Directorio. Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año. Santa Fe 16 de mayo de 2023. DR. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 180 500379 May. 30

COMPAÑIA EFA S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

-Cierre de Balance: 31/10

-Fiscalización, estará a cargo de todos los socios, siendo ellos, FACUNDO EMANUEL GARCIA, y EZEQUIEL ALEJANDRO GARCIA.

\$ 50 500338 May. 30

CEAR S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Adjudicación de Cuotas Sociales por disolución de Sociedad Conyugal En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 3 días del mes de mayo de 2023 entre DAMIAN ANDRES CLEMENTE, de nacionalidad argentina, nacido el 08/03/1982, con domicilio en Fuerza Aérea 3102 lote 87 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 29.348.781 y JULIA MADRID de nacionalidad argentina, nacida el 17/02/1982, con domicilio en calle Salta 1990 piso uno depto. 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 29.402.615, habiendo sido cónyuges en primeras nupcias entre sí, hoy divorciados judicialmente según sentencia N° 2334 de fecha 22 de Octubre de 2020 que tramitara, en los autos caratulados "Clemente Damián y Otros s/Divorcio" en el Tribunal Colegiado de Familia de la 3era Nominación de Rosario, en Expte. CUIJ 21-11363157-8, convienen a celebrar la siguiente adjudicación de cuotas por disolución conyugal:

a.- 800 Cuotas Sociales que equivalen a \$80.000 de titularidad de Damián Andrés Clemente de la Sociedad que gira en esta plaza denominada CEAR S.R.L., CUIT 30-71521309-1, conforme surge del Contrato Social celebrado en fecha 04/02/2016, inscripta en el RPC de Rosario al Tomo 167 Folio 6636 N° 415 de Contratos, Cesión de Cuotas y Modificación de Contrato Social de fecha 15/03/2018, y Modificación de Contrato Social de fecha 20/01/2019, inscripto en contrato en el RPC de Rosario al Tomo 170 Folio 3234 N° 686 de Contratos y b.- 125.000 Cuotas Sociales que equivalen a \$125.000, de titularidad de Damián Andrés Clemente de la Sociedad que gira en esta plaza denominada LUMIAR S.R.L., CUIT 30-71583826-1, conforme surge del Contrato Social celebrado en fecha 02/10/2017, inscripta en el RPC de Rosario al Tomo 168 Folio 37102 N° 2198 de Contratos. Por todo lo expuesto han resuelto liquidar parcialmente la Sociedad Conyugal y partir acervo respecto a esas cuotas sociales, ADJUDICANDOSE a Damián Andrés Clemente en plena propiedad, posesión y dominio: 1.- la totalidad de las 800 Cuotas Sociales que equivalen a \$80.000 de la Sociedad que gira en esta plaza denominada CEAR S.R.L.. 2.- la totalidad de las 125.000 Cuotas Sociales que equivalen a \$125.000 de la Sociedad que gira en esta plaza denominada LUMIAR S.R.L.

Fecha de la Resolución: 03/05/2023

\$ 50 500377 May. 30

COSTAMAR MARITIME INC.**CONTRATO**

Por disposición del Juez del Registro Público de Comercio Rosario Dra. María Andrea Mondelli, Secretaria de la Dra. Mónica Liliana Gesualdo, en los autos "COSTAMAR MARITIME INC. s/ sociedad extranjera art. 123 lgs" CUIJ 21-05531963-1 se ordenó inscribir a la sociedad Costamar Marítima INC- RUC 888829-1-512391 DV 75 de la Republica de Panamá, en la República Argentina en los términos del art. 123 de la LGS, fijando como sede social de la sociedad extranjera en el domicilio de CO-RRIENTES 931 piso 9 oficina 1 de Rosario, Santa Fe, Argentina y, nombra como apoderado en Argentina al Sr. Hipólito Benso, DNI 25.035.565; o que se publica a sus efectos por el termino de ley.

\$ 50 500247 May. 30

CENTRO TECNICO AGRO-VETERINARIO S.R.L.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Por estar así dispuesto en autos "CENTRO TECNICO AGRO-VETERINARIO S.R.L. s/ Designación De Gerentes", CUIJ: 2105211133-9 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber que en fecha 12/04/2023 se celebró asamblea ordinaria a fin de tratar la reelección de Socio Gerente, y por unanimidad todos los socios designan Socio gerente al señor EDUARDO EZEQUIEL CAROTTI, argentino, veterinario, casado, D.N.I. Nro. 28.197.547, apellido materno Bernuzzio, domiciliado realmente en calle Los Constituyentes N° 1293 de la localidad de Gobernador Crespo (Sta. Fe), C.U.I.L. 20-28197547-2, en la razón social CENTRO TECNICO AGRO-VETERINARIO S.R.L. se hace saber: ACTA N° 50: En la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de Abril del año 2023, reunidos en la sede social los Sres. Socios Eduardo Carotti DNI n° 28.197.547, cuit n° 20-28197547-2, domiciliado en Los Constituyentes 1293 de la localidad de Gobernador Crespo Provincia de Santa Fe, y Ximena Carotti, DNI n° 29.380.918, cuit n° 27-29380918-1, domiciliada en Combate de San Lorenzo 156, de la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe; quienes representan la totalidad del capital social, se reúnen a los fines de tratar la reelección del actual socio gerente Sr. Eduardo Carotti por un periodo de dos años. Seguidamente se conviene lo siguiente: 1) Designar como socio gerente al Sr. Eduardo Carotti, argentino, nacido el 25/12/1980, DNI n° 28.197.547, cuit n° 20-28197547-2, con domicilio en calle Los Constituyentes 1293, de la localidad de Gobernador Crespo, Provincia de Santa Fe, por un periodo de dos años. Se autoriza a la Dra. Ximena Carotti, Abogada MP 7373, F012T°5 y/o al Dr. Leonardo Andrés Ramón Frank MP 7674; F° 88, T° 5 para que indistintamente realicen los trámites necesarios ante el Registro Público de Comercio, para la Inscripción en el mismo del presente, con facultad de aceptar y/o proponer modificaciones al presente, y desglose de la documentación una vez inscripta. -Lo que se publica a tal fin en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 100 500250 May. 30

EXODO S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo Registro Público de Comercio de Rosario, por resolución dentro del expediente "EXODO S.R.L." N° 1.198/2023, se ordenó la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL del contrato de fecha 04 de abril de 2023 a los efectos que hubiere lugar y para conocimiento de terceros interesados, todo ello, para hacer saber que:

1) Reforma contractual de la cláusula segunda. SEGUNDA: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero". En virtud de dicha modificación los socios deciden establecer el domicilio legal de la sociedad, en calle Montevideo N° 4884 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Reforma contractual de la cláusula quinta. QUINTA. Capital: El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos (\$200.000.-), dividido en dos mil (2.000) cuotas de cien pesos (\$100.-) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Andrés Alejandro Litterio, suscribe un mil novecientas (1.900) cuotas partes de pesos cien (\$100,00) cada una que representan la suma de pesos ciento noventa mil (\$190.000,00) integrando su totalidad y Karen Leila Carbone, argentina, edad 39 años, nacida el 13 de marzo de 1984, D.N.I. 30.938.064, CUIT 27-30938064-4, de profesión médica, casada en primeras nupcias con Andrés Alejandro Litterio, con domicilio en calle Los Quebrachos 404 - Barrio Puerto Roldan- de la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe suscribe cien (100) cuotas partes de pesos cien (\$100,00) cada una que

representan la suma de pesos diez mil (\$10.000,00) integrando su totalidad".-

Quedan ratificadas las demás cláusulas contractuales no modificadas por el presente instrumento.

\$ 50 500275 May. 30

DUMAR S.R.L.**AUMENTO DE CAPITAL**

Se hace saber que en fecha 07/02/2023, los socios de Dumar S.R.L. que representan el 100% del capital social, han resuelto aumentar el capital social a la suma de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), dividido en ciento veinte mil (120.000) cuotas sociales, de valor nominal pesos diez (\$ 10) cada una, con derecho a un voto por cuota parte.

\$ 50 500352 May. 30

DISTRINOR S.R.L.**CONTRATO**

Conforme al artículo 10 de la ley 19550:

Socios: Leones Osvaldo Raúl, de nacionalidad argentino, con documento de identidad D.N.I. N° 14.988.633, CUIT N° 20-14988633-9, nacido el 25/09/1962, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Beroni Alejandra María D.N.I. N°: 20.143.916, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1004, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Beroni Alejandra María, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 20.143.916, CUIT N° 27-20143916-2, nacida el 21/01/1968, de profesión Comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Leones Osvaldo Raúl D.N.I. N° 14.988.633, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1004, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Razón Social: Distrinor S.R.L.

Constitución: según contrato 22 de mayo de 2023.

Domicilio: en la calle Hipólito Irigoyen N° 1004 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto social: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros, distribución, representación, consignación, venta al por mayor y menor de productos alimenticios en general (alimentos y bebidas), ya sea productos elaborados o materias primas para la elaboración de productos, con o sin reparto. Además la explotación comercial del negocio de venta al público de mercadería objeto del presente.

La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar actos que no sean prohibidos por las leyes, reglamentos y por el presente Contrato.

Duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00).

Administración y representación: resuelve por unanimidad designar como GERENTES los socios Leones Osvaldo Raúl, de nacionalidad argentino, con documento de identidad D.N.I. N° 14.988.633, CUIT N° 20-14988633-9, nacido el 25/09/1962, de profesión Comerciante, de estado civil casado en primeras nupcias con Beroni Alejandra María D.N.I. N°: 20.143.916, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1004, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y Beroni Alejandra María, de nacionalidad argentina, con documento de identidad D.N.I. N° 20.143.916, CUIT N° 27-20143916-2, nacida el 21/01/1968, de profesión Comerciante, de estado civil casada en primeras nupcias con Leones Osvaldo Raúl D.N.I. N° 14.988.633, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 1004, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; quienes actuarán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual.

Fiscalización: la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 80 500251 May. 30

ESTABLECIMIENTO LA VANGUARDIA S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Se hace saber, con relación a Establecimiento La Vanguardia S.A., que en Asamblea General Ordinaria de fecha 04/05/2023, se ha resuelto fijar el número de directores de la sociedad en 1 (uno) Director Titular y Presidente y 1 (uno) Director Suplente, designándose como Director Titular y Presidente al Sr. Diego Feser, argentino, de apellido materno Muñoz, nacido el 13 de marzo de 1975, DNI N° 24.322.504, CUIT N° 20-24322504-4, abogado, de estado civil casado, con domicilio en Córdoba 1654 Piso 7 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y como Director Suplente al Sr. Alexis Weitemeier, argentino, de apellido materno Mahy, nacido el 04 de Julio de 1979, DNI N° 27.114.953, CUIT N° 20-

27114953-1, abogado, de estado civil casado, con domicilio en Pasaje Gould 864 de la Ciudad de Rosario; quienes fijan domicilio especial en la sede social, aceptando expresamente todos ellos el cargo para el que fueran designados.

\$ 50 500367 May. 30

DATA DIGITAL S.A.S.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe a cargo del Registro Público, en autos caratulados: DATA DIGITAL S.A.S. s/Renuncia de la administradora titular y designación de nuevo administrador titular-TR: \$ 736; Expt. N°: 1429/2023. CUIJ N° 21-05532508-9, se ordeno la publicación del presente edicto a los efectos legales que pueda corresponder:

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 2 días del mes de Marzo de 2023, se reúnen en la sede social de Data Digital S.A.A. (La Sociedad), la única accionista que representa el 100% del capital social. También se encuentra presente la Administradora la Sra. Gabriela Menegozzi, y el Sr. Nahuel Giuliano Gatti, al efecto de tratar los siguientes puntos del Orden del Día a saber:

1. Designación de un accionista para firmar el acta;
2. Consideración de la renuncia de la Administradora;
3. Designación de nuevo administrador.

Seguidamente se pasan a tratar los puntos mencionados:

1. En relación al punto uno se designa en forma unánime a la Sra. Lucia Lucrecia Escauriza.

2. En relación al punto 2 la Sra. Menegozzi Gabriela manifiesta que renuncia al cargo para el que fue designada. Oído lo cual la accionista acepta la renuncia efectuada y se aprueba su gestión.

3. Seguidamente en cuanto al punto 3 en forma unánime la accionista designa como administrador titular al Sr. Gatti Nahuel Giuliano, quien encontrándose presente acepta el cargo para el que fue designado, manifestando que sus datos son: Titular del DNI N° 44.068.287, CUIT N° 20-44068287-2, Argentino soltero, comerciante, fija domicilio especial en calle Bordabehere N° 4634 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y suscribe la presente.

\$ 70 500324 May. 30

GRIMAR S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En fecha 04 de Mayo de 2023 se designa el siguiente nuevo directorio con mandato hasta el 31 de Mayo de 2026.-: Presidente: Jorge Alberto Zolkiewski, D.N.I. N° 16.627.892, CUIT N°: 23-16627892-9 nacido el 15 de noviembre de 1963, técnico electromecánico, soltero, con domicilio en H. de la Quintana 1718, de la ciudad de Rosario, argentino. Directora Suplente : De Girolami, Irene María, D.N.I. N° 13.544.000, CUIT N°: 27-13544000-6, nacida el 01 de junio de 1959, empleada, divorciada, domiciliada en calle Camino Aldao 2520, de la ciudad de Rosario, argentina.

2. Todos los nuevos directores fijan el domicilio especial del art. 256 de la ley de sociedades en Ruta 21 km. 7, parque industrial Alvear, provincia de Santa Fe.

\$ 50 500219 May. 30

GRUPO SAN NICOLAS SEGURIDAD S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

De acuerdo a lo solicitado se procede a publicar el siguiente edicto: en fecha 14/10/2022 se resuelve la apertura de una sede de Grupo San Nicolás Seguridad SRL en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, sita en calle Richieri 1149 piso 2 depto. 2. El capital social afectado a dicha sede es de \$ 30.000. El representante legal será la Sra. Josefina Rible con DNI N° 41.237.985 quien constituye domicilio especial en calle Richieri 1149 piso 2 depto. 2 de Rosario.

\$ 50 500346 May. 30

FRONTA S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados FRONTE S.A. s/Constitución de Sociedades; Expediente N° 797/2023, CUIJ N° 21-05211016-2 Año 2.023, de trámite por ante el Registro Público, se hace saber:

Socios: Moore Lautaro, DNI N° 44.176.588, CUIT N°: 20-44176588-7, Argentino, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en Bv. Pelle-

grini N° 3157, piso 140, de la ciudad de Santa Fe, y el Sr. Oostdyk Eduardo Juan, DNI N° 12.750.978, CUIT N°: 20-12750978-7, Argentino, Casado, de profesión Comerciante, domiciliado en calle 10 de Mayo n° 1126 de la ciudad de Santa Fe.

Razón Social: Fronta S.A.

Sede Social: Calle San Jerónimo N° 1.771, Piso 130, Dpto./Of. 01, de la ciudad de Santa Fe, departamento La Capital, de la provincia de Santa Fe.

Objeto: La realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: transporte nacional de cargas generales, mercadería en general, alimentos y/o carga refrigerada, bienes muebles, maquinas, herramientas, por cuenta propia y de terceros, encomiendas por vía terrestre con medios de transporte propios o de terceros, pudiendo realizar todo lo inherente a su gestión, logística y distribución.

Taller de chapa y pintura, lavado y engrase de automóviles. Compra, venta e instalación de parte, piezas, accesorios y repuestos para automóviles, camiones y motocicletas. Taller mecánico de reparación de automóviles, camiones y motocicletas. Compra y/o venta de autos, camionetas y utilitarios, usados y/o nuevos.

.A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Fecha de Constitución: 21 de Marzo de 2023.

Plazo: 50 años desde su inscripción en el Registro Público.

Capital Social: \$ 300.000,00, representado por 30.000 acciones de \$ 10 de valor nominal cada una.

Directorio: Presidente: Moore Lautaro, DNI N° 44.176.588, CUIT N°: 20-44176588-7, Argentino, Fecha de nacimiento 18/05/2002, soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en Bv. Pellegrini N° 3157, piso 14°, de la ciudad de Santa Fe.

Director Suplente: Oostdyk Eduardo Juan, DNI N° 12.750.978, CUIT N°: 20-12750978-7, Argentino, Fecha de nacimiento 12/11/1958, Casado, de profesión Comerciante, domiciliado en calle 11 de Mayo N° 1126 de la ciudad de Santa Fe.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

Fecha de cierre de ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año.

Santa fe, 08 de Mayo de 2023.

\$ 140 500307 May. 30

GLOBALCAP S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, el 11-08-2022 por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria Unánime (Acta N° 4) se reúnen los accionistas de Globalcap S.A. llamados: Francesca Nasini Giménez, argentina, DNI N° 30.099.625, CUIT N° 27-30099625-1, soltera, nacida el 20-06-1983, comerciante, domiciliado en calle Avenida del Huerto 1115 Piso 19 de Rosario; Lisandro Daniel Nasini, argentino, DNI N° 30.155.220, CUIT N° 20-30155220-4, casado en primeras nupcias con María Eugenia Nóbrega, nacido el 20-06-1983, comerciante, domiciliado en calle Urquiza 869 Piso 4 de Rosario, Matias Andrés Nasini, argentino, DNI N° 31.290.173, CUIT N° 20-31290173-1, soltero, nacido el día 18-08-1984, comerciante, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1184 Piso 1 Dpto. 6 de Rosario; Marco Alfredo Nasini Giménez, argentino, DNI N° 34.770.706, CUIT N° 20-34770706-7, soltero, nacido el 24-10-1989, comerciante, domiciliado en calle Avenida del Huerto 1115 Piso 19 de Rosario y Guido Nasini, argentino, DNI N° 37.797.036, CUIT N° 20-37979036-6, soltero, nacido el 28-07-1994, comerciante, domiciliado en calle Juan Manuel de Rosas 1142 de Rosario, que representan el 100% del capital social y manifiestan que en fecha 11/07/2022 se produjo el fallecimiento del Sr. Vicepresidente de la referida sociedad, llamado Alfredo Carlos Nasini y de común acuerdo resuelven designar como Directores titulares al Sr. Daniel Alberto Nasini (DNI N° 11.448.193) y Sr. Lisandro Daniel Nasini (DNI N° 30.155.220) y como director suplente al Sr. Marco Alfredo Nasini Giménez (DNI N° 34.770.706). Asimismo por Acta Nro. 7 celebrada en Rosario el 18/11/2022 se reúnen en la sede de Globalcap S.A. los Sres. Lisandro Daniel Nasini (DNI N° 30.155.220) y Marco Alfredo Nasini Giménez (DNI N° 34.770.706), y resuelven por unanimidad la siguiente distribución de los miembros del directorio: Se designa como presidente del directorio al Sr. Lisandro Daniel Nasini (DNI N° 30.155.220), con domicilio en calle Urquiza 869 Piso 4 de Rosario, como Vicepresidente al Sr. Daniel Alberto Nasini (DNI N° 11.448.193), con domicilio en calle Juan Manuel de Rosas 1942 de Rosario y como Director Suplente al Sr. Marco Alfredo Nasini Giménez (DNI N° 34.770.706) con domicilio en calle Av. Del Huerto 1115, piso 19 de Rosario.

Rosario, 18 de mayo de 2023.

\$ 80 500330 May. 30

FUNDACIONES INTEGRALES S.R.L.**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar dispuesto en los autos caratulados: FUNDACIONES INTEGRALES SRL S/Modificación al contrato social; Expte. N° 697 AÑO: 2023, que se tramitan por ante el Registro Público del juzgado de la 1ª instancia en lo civil y comercial de la primera nominación de Santa Fe, se hace saber que Fundaciones Integrales SRL ha prorrogado la duración de la sociedad por el término de diez años (Acta de reunión de socios del 14/04/2023). La duración de la sociedad será de treinta años contados a partir de la inscripción en el Registro Público y podrá renovarse por períodos iguales de no mediar oposición de algún socio, comunicando mediante telegrama colacionado a los restantes, con no menos de seis meses de antelación a la fecha de cierre de ejercicio en la que finalice alguno de los períodos, previa Inscripción en Registro Público. El presente edicto se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Jorge Eduardo Freyre, Secretario. Santa Fe, 27 de abril de 2023.

\$ 150 500149 May. 24 May. 30

Primera Circunscripción**REMATE DEL DIA****SAN CRISTÓBAL****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "COMUNA DE LAS AVISPAS c/ OTROS s/ EJECUCION FISCAL" - Expte. N° 49 - CUIJ 21-22865801-1 - Año 2016 - que el martillero CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, CUIT N°20-26271134-0, Matrícula N° 836, venda en pública subasta el 07 de JUNIO de 2023 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por las puertas del Juzgado Comunitario de Huanqueros, cuya descripción registral según título continúa -: Un lote de terreno campo con todas sus edificaciones y adherencias al suelo, que según plano archivado al N° 48.438 en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro, se ubica en el Departamento San Cristóbal, Distrito Las Avispas de esta Provincia, en el lugar denominado Árbol solo, designado como LOTE UNO, compuesto de cuatro mil trescientos noventa y cinco metros veinticinco centímetros al Norte (línea B-O), novecientos un metros veinticuatro centímetros al Este (línea C-U), cuatro mil trescientos veintidós metros setenta y cuatro centímetros en el Sur (línea U-V) y mil novecientos ocho metros setenta y nueve centímetros en el Oeste (línea V-B). Encierra una superficie de seiscientos siete hectáreas, treinta y cinco áreas, diez centiáreas, que más la superficie extrapoligonal de : cincuenta y una hectáreas, ochenta y ocho áreas, cuarenta y siete centiáreas, forma una superficie, total de seiscientos cincuenta y nueve hectáreas, veinticinco áreas, linda: al Norte Río Salado que sirve de límite con el Departamento 9 de Julio, al Este camino público en parte con Amadeo Heguibaehere y otros, al Sur camino público en medio sin abrir con el lote 2 del mismo plano adjudicado a Luis L. Bellini y al Oeste, camino público en medio sin abrir con José S. Bay." DESCRIPCIÓN SEGÚN TÍTULO ANTECEDENTE. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 244 Impar, F° 509, N° 28563 fecha 26 de Marzo de 2012 Dpto. San Cristóbal del Registro General, MIRTA LABINA LAGGER NO ES TITULAR REGISTRAL, nuda propiedad por constitución de usufructo el 26/03/12 al T° 244 I., F° 5118, N° 28564. Registro General; informa, F 401 I, Aforo N° 1-1-0401443, manifiesta que el titular no registra inhabilitaciones. F 103, Aforo N° 1-1-0401442, manifiesta que no registra hipotecas, si los embargos -: fecha 06/07/17 Aforo N° 097297 Expte. N° 49/2016, monto \$ 114.326,23.- Según Oficio 181225 de fecha 14/06/2022, se reinscribe la presente medida, tramitado por ante el Juzgado de Circuito N° 10 de San Cristóbal y que corresponde a esta causa motivo de la subasta, observaciones Albina Mirta Lager no es titular registral, nuda propiedad por constitución de usufructo el 26/03/12 al T° 244 I., F° 511 B, N° 28564 y de fecha 19/09/2018, Aforo N° 153297, Expte. 350/2017, COMUNA DE LAS AVISPAS c/ PACCE HUGO RODOLFO, LAGGER ALBINA MIRTA s/ PREMIO FISCAL, monto 60.785,07.- tramitado por ante el Juzgado de 1rea. Inst. de Circuito N° 10 de San Cristóbal, Observaciones del Dominio: se traba sobre la nuda propiedad (consta constitución de usufructo en fecha 26/03/12 al Dom. 28564, Folio 511 B., Tomo 244 Impar). Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-05-00-036170/0001-0 períodos, 2015 (t) a 2022 (t) y 2023 (1,2), Deuda \$ 21.623,23.- No posee deuda en Ejecución Fiscal: Comuna de Las Avispas, actora, informe la deuda de la Partida Inmobiliaria N° 07-05-00-036170/0001-0; Superficie 659 Has., Ubicación -: Rural, Distrito Las Avispas, Departamento San Cristóbal, Ordenanza Tributaria N° 09/2021; Períodos 1°, 2°, 3°, 4° Año 2011; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° de los Años 2012, 2013 Año 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, Monto Pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Veinticinco c/97/100.- (\$ 797.728,97.-).- EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, La Dirección de tierras y Contribuciones, certifica, que el inmueble empadronado en la partida N° 036170/0001, se encuentra fuera de la Zona Contributiva que fija Ley N° 8896 t.o.. De Constatación judicial surge -: me constituí en el inmueble rural propiedad de los demandados: PACCE Hugo Rodolfo y LAGGER Albina Mirta partida: 07.05.00.036170/0001.0, inscripto al N° 28563, F° 509, T° 244 Impar y cuyos demás datos se describen en el oficio referenciado con una superficie aproximada de unas 650 hectáreas, ubicado en zona rural del distrito de Las Avispas; en el mencionado campo no se encontró a persona y/u ocupante alguno por lo que procedo a realizar la inspección que a continuación detallo: el predio rural se encuentra sin ningún tipo de cercado, no existen alambrados a la vista ni divisorios de ninguna naturaleza, tampoco existen ningún tipo de mejoras, no existen molinos ni aguadas ni bebederos, ni mangas, ni cargaderos tampoco ensenadas, no lega el suministro de energía eléctrica al no observarse ni los característicos postes ni su tendido, tampoco se encuentra ninguna vivienda o "tapera" en toda la extensión del predio; el campo se encuentra a una distancia aproximada de sesenta (60) kilómetros de la

planta urbana de la localidad de Las Avispas y de la Ruta Provincial N° 4 que une esta localidad tanto con la ciudad de San Cristóbal como de Tostado, el camino para acceder es de tierra en todo su trayecto encontrándose los primeros kilómetros en muy buen estado pero la última parte de unos quince (15) kilómetros por el denominado camino del "Chaco Chico" el mismo se encuentra en muy mal estado incluso en partes tuvo que ir por campos vecinos para poder acceder al predio que se inspecciona, limita al Norte con el río salado, al sur con campo denominado "Los Algodonales" y tanto al Este como al Oeste con caminos comunales siendo este último denominado "Chaco Chico". El inmueble presenta características propias de la región, cubierto en su totalidad por espartillos, muchos "tacurúes", algo de gramilla y una carencia de arboles o monte, de acuerdo a lo averiguado el agua de superficie del predio no es apta para el consumo del ganado, pero por tener en uno de sus límites el río salado dicho inconveniente se encuentra solucionado. De acuerdo a lo observado e informado por los vecinos se trata de un inmueble rural con posibilidad de ser apto para la cría de ganado vacuno atento a la presencia de agua en el límite norte con el río salado, destacándose que es un campo de baja calidad y que en determinadas épocas tiende a inundarse. No se encuentra ocupante alguno ni tampoco se observa la presencia de animales sean estos vacunos, equinos o de otra especie explotada por el hombre. Destaco que en fecha 02-11-2022 el suscripto efectuó una constatación con los mismos requerimientos que se solicitara en el oficio referenciado no habiendo cambios considerables entre una y otra constatación. El descripto inmueble rural, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 26.235,69.-, de no registrarse oferentes se retrasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial en la cuenta que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, en sede de este Juzgado y del Juzgado Comunitario a cargo de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en Secretaría, Comuna de Huanqueros y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, Mayo de 2023.- S./C. - S/C 500522 May. 30 Jun. 01

REMATES ANTERIORES**RECONQUISTA****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO**

POR
GUSTAVO L. LORENZON

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial -1ra. Nominación de la ciudad de Reconquista (SF) en Expte. 21-25024385-2, caratulados: BANCO DE GALICIA y BUENOS AIRES SAUC c/Otro s/Demanda Ejecutiva, que se tramita ante el Juzgado que ordena, se ha dispuesto que el Martillero Gustavo L. Lorenzón, venda en subasta publica el pxmo. 27 de Junio de 2023, a las 9 horas. o el día hábil inmediato posterior si aquel resultare feriado a la misma hora, en la Sede del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de la ciudad de Romang, sito en calle Estanislao López 1102 de la ciudad de Romang, se subastarán en el estado en que se encuentre advirtiéndose que luego de concluida la subasta no se admitirán reclamos posteriores alguno, se rematarán 4 lotes en forma individual; con la base del AVALUO FISCAL DE \$11,09 CADA LOTE, en caso de no haber postores con una retasa del 25% y si persiste la falta de oferentes sin base y al mejor postor; se rematará el lote con matrícula 1054476 con las siguientes medidas: mide 15,59 mts de frente al Este, e igual medida en su contrafrente al Oeste por 32 mts en sus lados Norte y Sur, lindando, al Este, calle Sarmiento; al Sur, lote 9; al Oeste, lote 6; y al Norte, lote 7; matrícula 1054480, con las siguientes medidas: mide 15,58 de frente al Este e igual medida en su contrafrente al Oeste por 32 mts, en sus lados Norte y Sur, lindando: al Este, calle Sarmiento, al Sur, lote 32, al Oeste, lote 30 y al Norte calle Héroes de Malvinas; matrícula 1054481 con las siguiente medidas, mide 15,58 de frente al Oeste, e igual medida en su contrafrente al Este por 32 mts en sus lados Norte y Sur, lindando: al Oeste, calle Sarmiento, al Norte, calle Héroes de Malvinas, al Este, lote 42, al Sur, lote 38; matrícula 1054482 con las siguientes medidas: mide 15,58 de frente al Este e igual medida en su contrafrente al Oeste, por 32 mts en sus lados Norte y Sur, lindando: al Este, con calle Cristian Ramseyer, al Sur, lote 44, al Oeste, lote 42 y al Norte, calle Héroes de Malvinas.- SEGÚN CONSTATAciones REALIZADAS EL DIA 29 DE MARZO DE 2023, se informa: en el inmueble con matrícula 1054476 se informa que nos constituimos junto a la Juez Comunitaria y de Pequeñas Causas, junto al Martillero actuante y se constata de un terreno baldío, ubicado en calle Sarmiento, entre calles Dr. B. Carnicer y Héctor Soneyro, hacia el cardinal Oeste, es un lote baldío sin construcciones, alambrados, tapias perimetrales ni servicios conectado a la vista, a simple vista se encuentra en buen estado, con mantenimiento, sobre calle tierra con ripio, se ubica aproximadamente a doscientos metros al Norte de calle asfaltada y a unos quinientos metros de zona céntrica, a unos ochocientos metros de la plaza principal y zona bancaria y aproximadamente a mil metros de la Ruta Provincial Nro.1, según lo corroborado corresponde a la partida inmobiliaria 0195658016-0, no siendo para mas se da por finalizado el acto.- Firmando el Martillero y la Jueza Comunitaria que Certifica.- SEGUN CONSTATAción DEL INMUEBLE CON MATRICULA 1054480; se procede a constatar lo siguiente: el inmueble se encuentra sobre calle Sarmiento, siendo la esquina Sur-Oeste de la intersección con calle Héroes Malvinas; es un lote baldío, sin construcciones, tapias perimetrales ni servicios conectados a la vista.- En su lado Sur, se observa un lote lindante con tejido perimetral.- A simple vista se encuentra en buen estado, con mantenimiento, sobre calle de tierra con ripio, se ubica aproximadamente a trescientos metros al Norte con calle asfaltada y a unos seiscientos metros de zona

céntrica, a unos novecientos metros de la plaza principal y zona bancaria, a unos setecientos metros de la municipalidad de Romang y aproximadamente a mil metros de la Ruta Provincial Nro. 1.- Según ficha catastral, corresponde a partida inmobiliaria 040100019565-8039-1, no siendo para mas se da por finalizado el acto con firma del Martillero actuante y la Jueza Comunitaria que certifica.- SEGUN CONSTATAcion DEL INMUEBLE CON MATRICULA 01054481; se procede a constatar un inmueble se encuentra ubicado sobre calle Sarmiento, siendo la esquina Sur-Este de la intersección con calle Héroes de Malvinas; es un lote baldío sin construcciones, tapiales perimetrales ni servicios conectado a la vista, se observa todos los lotes lindantes sin construcciones. A simple vista se encuentra en buen estado, con mantenimiento, sobre calle de tierra con ripio, se ubica aproximadamente a trescientos metros al Norte de calle asfaltada, y a unos seiscientos metros de zona céntrica, a unos novecientos metros de la plaza principal de la ciudad de Romang y zona bancaria, a unos setecientos metros de la Municipalidad de Romang, a cien metros del Club Deportivo Matienzo y aproximadamente a mil metros de la Ruta Provincial Nro. 1. según lo corroborado con ficha catastral, corresponde Partida Inmobiliaria 040100019565-8042-5, no siendo para mas, se da por finalizado este acto con la firma del Martillero actuante y a la Jueza Comunitaria de Romang. SEGUN CONSTATAcion DEL INMUEBLE CON MATRICULA NRO 01054482 se constata; El inmueble se encuentra ubicado sobre calle Héroes de Malvinas, es la Esquina Sur-Oeste de la intersección con camino continuación de calle Cristian Ramseyer, es un lote baldío, sin construcciones, alambrados, tapiales perimetrales ni servicios conectados a la vista, se observan todos los lotes lindantes sin construcciones y hacia el lado Este, canchas de fútbol del Club Deportivo Matienzo (con tapiales y camino de por medio), a simple vista se encuentra en buen estado, con mantenimiento, sobre calle de tierra con ripio, se ubica aproximadamente a trescientos metros al norte con calle asfaltada y a unos seiscientos de zona céntrica, a unos ochocientos metros de la Plaza principal de la ciudad de Romang y zona bancaria, a unos ochocientos metros de la municipalidad de Romang, a escasos metros del Club Deportivo Matienzo y aproximadamente a mil metros de la Ruta Provincial Nro. 1, según lo corroborado con ficha catastral, corresponde a partida Inmobiliaria Nro. 040100-019565-8051-3, no siendo para mas, se da por finalizado este acto con la firma del Martillero actuante y la Jueza Comunitaria de Romang; Según informe de la Dirección Provincial de Registro General informa al día 30-3-2023 que el demandado no registra inhibiciones; según el registro de la propiedad, informa que la matrícula 1054476 que registra hipoteca en 1er grado a favor de ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO por un monto de \$650.000.- relacionadas con matrícula Nro. 1054480 y Nro. 1054481; EMBARGO: Expte. 21-25024385-2 Banco Galicia y B. Aires c/Otro, s/Demanda Ejecutiva, tramitado en el Juzgado, Distrito 4 Civil y Comercial, 1ra. Nominación de Reconquista; por un monto de \$ 442.029,86; Según matrícula 1054480, el Registro de la Propiedad informa que posee Hipoteca a favor de Asociación Mutual de Socios del Club Social y Deportivo por un monto de \$ 650.000.- relacionadas con Matriculas 1054476 y 1054481, EMBARGO: expte 21-25024385-2, autos Banco Galicia y B. Aires c/Otro s/Demanda Ejecutiva, que se tramita en el Juzgado Distrito 4 Civil y Comercial, 1ra. Nominación, por un monto de \$ 442.029,86; Según matrícula 1054481, El Registro de la Propiedad informa: Hipoteca en 1er. grado a favor de Asociación Mutual de Socios del Club Social y Deportivo, por un monto de \$ 650.000.-, relacionadas con las Matriculas 1054476 y 1054480; EMBARGO: expte 21-25024385-2, autos: Banco de Galicia y B. Aires c/otro, s/ Demanda Ejecutiva, que se tramita Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, por un monto de \$ 442.029,86; Según matrícula 1054482, informa el Registro de la Propiedad que posee Hipoteca en 1er grado, a favor de Asociación Mutual de Socios del Club Social y Deportivo, por un monto de \$ 650.000.-, relacionada con matrícula 1054483 y 1054484. EMBARGO: Expte. 21-25024385-2, autos: Banco Galicia y B. Aires c/Otro s/Demanda Ejecutiva, tramitado en el Juzgado de Ira Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación, por un monto de \$ 442.029,86; Según informe de API 23-3-2023 DEUDAS EXISTENTES, sobre Partida Inmobiliaria Nro. 0401-00-019565-8016-0 informa deudas por una suma de \$ 6.781,02, corresponde a la cuota 6 del 2016, cuota 1-2-3-4-5-6 del año 2017, cuota 1-2-3-4-5-6-7- del año 2018; cuota 1-2-3-4-5-6- del año 2019; cuota 1-2-3-4-5-6- del año 2020; cuota 1-2-3-4-5-6- del año 2021; cuota 1-2-3-4-5-6- del año 2022, no se observan convenios y tampoco apremios; Partida Inmobiliaria Nro. 04-01-00-019565-8039-1 suma un total de \$ 7.105,54, y corresponde cuota 6 año 2016, 1-2-3-4-5-6, año 2017; 1-2-3-4-5-6-7, del año 2018; cuota 1-2-3-4-5-6 del año 2019; cuota 1-2-3-4-5-6 año 2020; cuota 1-2-3-4-5-6- año 2021; cuota 1-2-3-4-5-6- cuota 2022; cuota 1 del año 2023; Partida Inmobiliaria: 04-01-00-019565-8042-5, suma un total de \$ 7.096,69, cuota 6 año 2016; cuota 1-2-3-4-5-6 año 2017; 1-2-3-4-5-6-7 año 2018; cuota 1-2-3-4-5-6- año 2019; cuota 1-2-3-4-5-6 año 2020; cuota 1-2-3-4-5-6 año 2021; cuota 1-2-3-4-5-6 año 2022, cuota 1, año 2023; Según Partida Inmobiliaria Nro. 04-01-00-019565-8051-3, adeuda la suma de \$ 6.458,87; corresponde cuota 5-6 año 2017; cuota 1-2-3-4-5-6-7 año 2018; cuota 1-2-3-4-5-6 año 2019; cuota 1-2-3-4-5-6 año 2020; cuota 1-2-3-4-5-6- cuota año 2021; cuota 1-2-3-4-5-6 año 2022; cuota 1 año 2023; Según la Municipalidad de Romang se adeuda en Partida Inmobiliaria Nro. 019565/8039 al 21-3-2023 adeuda la suma de \$ 6.215,40; La partida Inmobiliaria Nro. 019565/8051 adeuda la suma de \$ 6.215,40; la Partida Inmobiliaria Nro. 019565/8042 adeuda la suma de \$ 6.215,40 Reconquista, 18 de abril de 2023, Proveyendo cargo 3037/23. Agréguese los informes previos acompañados. Cargo 3038/23: Firme este proveído que deberá notificarse a las partes, fijase fecha de subasta para el día 22 de mayo de 2023 a las 17 horas, o el día inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado por ante este Juzgado. Los bienes embargados saldrán a la venta en forma separada, con la base del avalúo Fiscal; en caso de no haber postores con una retasa del 25% y de persistir la falta de interesados, sin base y al mejor postor, haciéndose saber al adquirente que deberá abonar en el acto de subasta el 10% como seña y a cuenta del precio de compra, y el 3% por comisión de ley del Martillero actuante, con mas IVA si correspondiere, en dinero en efectivo y el saldo una vez aprobada la subasta, debiendo el comprador hacerse cargo de los impuestos que afecten al inmueble a partir de la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, en las condiciones especificadas, por el término de tres veces en cinco días y agréguese copia del mismo en la pared vidriada del hall central del edificio de Tribunales, conforme a lo resuelto por acordada oportunamente, autorizase a la confección adicional de cuatrocientos volantes como se solicita. Oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Reconquista (SF) a los fines de apertura de una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgad. Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el Oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10-3-22 acta Nro. 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10-3-22 circular Nro. 33/22 de fecha 14-3-22. Librese oficio de comunicación al acreedor hipotecario, Asociación Mutual de Socios del Club Social y Deportivo Defensores de la Costa, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento Proveyendo cargo 3039/23; por practicada liquidación provisoria de gastos. De manifiesto por el termino de ley. Cargo 3040/23: de la intimación de pago de los gastos efectuados por el Martillero designado, córrase traslado a la

actora por el término y bajo apercibimientos de ley.- Cargo 3227/23: Por acompañada reposición fiscal, téngase presente. A la rubrica de los oficios, de corresponder por secretaria. Notifíquese.- Fdo. Dra. Paola Milazzo - Secretaria - Dr. Fabián Lorenzini - Juez a/c.. Otro Decreto: Reconquista, 18 de abril de 2023. Advertido en este estado que los inmuebles a subastar se están radicados en la ciudad de Romang (SF) revóquese por contrario imperio el decreto que antecede en lo que respecta del proveído del cargo Nro. 3038/23. En su lugar, ordenase: a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos, oficiase al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Romang (SF), para que señale día y hora de realización de la misma, autorizándose al peticionante a intervenir en el diligenciamiento del mismo con facultades de ley, quedando subsistente en lo demás. Notifíquese. Fdo. Paola Milazzo, Secretaria - Subrogante - Dr. Fabián Lorenzini - Juez a cargo. Otro Decreto: Reconquista, 27 de abril de 023.- Por recibida contestación de oficio, agréguese. Hágase saber que la subasta de los bienes inmuebles embargados en autos se llevará a cabo el día 27 de junio de 2023 a las 09:00hs, o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado, por ante el Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Romang (SF). Los bienes embargados saldrán a la venta en forma separada, con la base del avalúo fiscal; en caso de no haber postores con una retasa del 25% y de persistir la falta de interesados, sin base y al mejor postor, haciéndose saber al adquirente que deberá abonar en el acto de subasta el 10% como seña y a cuenta del precio de compra, y el 3% por comisión de ley del Martillero actuante, más IVA si correspondiere, en dinero en efectivo y el saldo una vez aprobada la subasta, debiendo el comprador hacerse cargo de los impuestos que afecten al inmueble a partir de la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL, en las condiciones especificadas, por el término de tres veces en cinco días y agréguese copia del mismo en la pared vidriada del hall Central del Edificio de Tribunales, conforme lo resuelto por acordada oportunamente, autorizándose a la confección adicional de cuatrocientos volantes como se solicita. Oficiase al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF) a los fines de la apertura de una cuenta judicial para estos autos y a la orden de este Juzgado. Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Librese oficio de comunicación al acreedor hipotecario, Asociación Mutual de Socios del Club Social y Deportivo Defensores de la Costa, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Paola Milazzo - Secretaria Subrogante - Dr. Fabián Lorenzini - Juez a/c. Reconquista, 15 de Mayo de 2023.

\$ 2500 500144 May. 24 May. 30

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado N° 4, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SARRIAS DANIEL ESTEBAN Y OTROS c/ PROVINCIA DE SANTA FE s/ Daños Y Perjuicios Y Pobreza" CUIJ N° 21-12098878-3 (Expte. 17812006), se cita, llama y emplaza a todos los herederos de los Sres. Daniel Esteban Sarrias, DNI 17.007.298; Isadora Amalia Ríos de Esquivel, DNI 4.104.243; Aldo Daniel Vega, DNI 6.263.265; Teodoro Alejandro Porucznik, DNI 7.635.401 y Albano Walter Luis Romero, DNI 28.241.126, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 18 de mayo de 2023. Firmado: Dr. Gabriel Alejandro Scaglia (Juez); Dr. Héctor I. Chiappero (Secretario) \$ 50 500327 May. 30 Jun. 1

Por disposición de Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe SECA - SANTA FE, en autos caratulados "SANTA CRUZ ELIZABET c/ MANSILLA FLAVIO DAVID s/ Impugnación Paternidad" 21-10746681-6. Se ha dispuesto publicar la siguiente resolución: SANTA FE, 06 de Febrero de 2023. Téngase presente, agréguese. Declárese rebelde al demandado, dándosele por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo DREWANZ (Secretario) Fabio Della Siega (Juez)- SANTA FE, 28 de Abril de 2023 Atento a constancias de autos (fs. 13/14), con fines notificarorios publíquense edictos en el boletín oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo DREWANZ (Secretario) Fabio Della Siega (Juez). \$ 50 500269 May. 30 Jun. 5

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del/a Sra/Sr Juez/a a cargo del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "FRANCO, EMILIO GERARDO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02029514-4 presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 08 de mayo de 2023. (...) Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establece el Art. 218 de la ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria); Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe 22 de mayo de 2023. \$/C 500286 May. 30 May. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo Nro. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: "CASSUTTI, ANDREA VICTORIA s/Solicitud De Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02027545-3), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$458.971,41 Dr. Gonzalo Hugo Federico Garbezza Montenegro \$98.351,01.- Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Mao de 2023. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. María Rorina Kilgelmann (Juez a/c); Dra. Ma. Romina Bot (Secretaria). Dra. Georgina Benzo, prosecretaria. \$/C 500284 May. 30 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ZAMBON, CARLOS VICTORIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-

02019663-4), el Sr. Síndico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales.

Santa Fe 10 de mayo de 2023. Mercedes Dellamonica, secretaria.
S/C 500237 May. 30 May. 31

Autos: "ACOSTA, CLAUDIA ELISA s/Quiebra" (CUIJ n° 2102029860-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos cuarentos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos (\$458.971,40) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos (\$196.702,03) (más 13 % de aportes).

S/C 500242 May. 30 May. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. JOSÉ MARIA LIZASOAIN, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR A. TOSOLINI, se hace saber que, en el expediente caratulado: SOSA, SERGIO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 2101996620-5, por resolución de fecha 26 de abril de 2023, se declara la conclusión de la quiebra del Sr. SERGIO DANIEL SOSA DNI 30.195.112, disponiéndose el cese de las restricciones personales y patrimoniales oportunamente dispuestas a la fallida. - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Santa Fe, de MAYO DE 2023.- Fdo: Dr. NESTOR A. TOSOLINI, Secretario.

S/C 500244 May. 30 May. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos a RIOS, CELINA MIRTA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02038736-7) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 11 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: 1º) Declararla quiebra de CELINA MIRTA RIOS, DNI n° 10.523.413, de apellido materno SILVA, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Larrechea n° 8267, Barrio Los Troncos, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo n° 2126, piso 2, depto "B" de esta ciudad de Santa Fe. 10º) Fijar el día 30/05/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar 14/07/2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y/a del 08/09/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 13º) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado para que en el plazo de 48 hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores". Firmado: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) - Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). La Síndica designada es la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianataccetta@gurfinkel.com.ar.

S/C 500239 May. 30 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana E. Marín (Jueza) y Secretaria a cargo de la Dra. M. Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: BORDA, IVANA PAMELA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02000726-2, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios al Dr. José Alberto Escher y Dra. Luciana Stessens. Apoderados de la fallida; en conjunto y en proporción la suma de \$ 164.386,72 (Pesos Ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis mil con setenta y dos centavos y a la CPN Alicia Valiente, en su carácter de Síndica, en la suma de \$ 383.569,01 (Pesos Trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con un centavos) y conforme está ordenado en el decreto de fecha 8 de Marzo de 2023, el que en la parte pertinente dice: ".....Santa Fe, 3.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 547.955,74. - equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$383.569,02 (70%) para la Sindicatura de autos CPN Alicia Nélica Valiente; y \$164.386,72 (30% - 9,48 jus) para el Dr. José Alberto Escher y Dra. Luciana Stessens- apoderados de la fallida; en conjunto y en proporción. Fdo. Dra. Viviana E. Marín (Jueza) - Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 10 de Mayo de 2023: "Téngase presente y agréguese. Por presentado el proyecto de Informe Final y el Proyecto de Distribución. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c) - Dra. María Romina Botto (Prosecretaria). Santa Fe, 22 de Mayo de 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 500375 May. 30 May. 31

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CUEVAS MARCELO JAVIER s/Quiebra, Expte. 21-02007613-2, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y regulación de honorarios por \$ 458.971,40 a la CPN Olivia Cristina Bressan y \$196.702,04 al Dr. Francisco Mancini. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos F. Marcolin, Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 19 de Mayo de 2023.

S/C 500337 May. 30 May. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación se hace saber que en los autos: ARAGÓN JESICA NORMA s/Quiebra, CUIJ N° 21-02037101-0, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 28 de marzo de 2023 la quiebra de Aragón Jéscica Norma, D.N.I. N° 29.859.742, con domicilio real en calle Juan Larrea N° 2872 y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2638, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 31 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 29 de junio de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 10 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 05 de octubre de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Rios, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 lis. y de 16.00 a 20.00 lis. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Tolosa (Secretaria). Santa Fe, de Abril de 2023. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 500339 May. 30 Jun. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: VILLA, JAVIER EDUARDO s/Quiebra, CUIJ: 21-02039298-0; en fecha 23 de Mayo de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Javier Eduardo Villa de apellido DNI N° 41.865.072, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Público sin B° Nuevo Horizonte de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Amenabar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 4 de Agosto de 2023 inclusive. Secretaria, 23 de Mayo de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 500354 May. 30 Jun. 5

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VEGGETTI, LAUTARO DAVID s/Quiebra (Expte. N° 21-02035614-3) se ha resultado lo siguiente: Santa Fe, 22 de Mayo de 2023. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de PAOLA DANIELA LISA, DNI 29.354.530, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Augusto Hosh 2764 de la localidad de Franck y legal en calle Junín 3281 de esta ciudad. de Santa Fe.3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 24 de Mayo de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 31 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de septiembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Octubre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Álvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de Mayo de 2023. Dra. Romero, Secretaria.

S/C 500355 May. 30 Jun. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, comunica por dos días que en los autos: MANSILLA ÉVANGELINA MARTA s/Solicitud Propia Quiebra 21-02029087-8 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha rectificado el informe final y proyecto de distribución efectuado por Sindicatura Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Mayo de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

\$ 1 500160 May. 30 May. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, comunica por dos días que en los autos: RAMÓS JOSE LEONARDO s/Solicitud propia quiebra 21-02027856-8, que tramitan por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha reformulado el informe final y proyecto de distribución. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por dos días. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

\$ 1 500154 May. 20 May. 31

Que en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 70 del Código Civil y Comercial De La Nación por el presente se comunica que en los autos caratulados BUSTAMANTE, AGUSTINA ROSA s/ Rectificación de Partida (Expte. CUIJ N° 21-02039216-6) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia En lo Civil y Comercial De La Quinta Nominación de Santa Fe, la Srta. Agustina Rosa Bustamante, D.N.I. N° 35.731.076, con domicilio real en Av. Belgrano 1044 de la localidad de Colonia Belgrano, Provincia de Santa Fe solicita a S.S. la supresión del apellido materno y la adición del apellido paterno. El presente será publicado una vez por mes en el lapso de dos meses pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria.

\$ 45 500369 May. 30

Por disposición del juzgado de Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nove Nominación de Santa Fe en autos caratulados: GONZALEZ, JULIO CESAR s/ Otras Diligencias (CUIJ 21-02038588-7), se hace saber que Julio Cesar González, DNI N° 41.515.257, ha solicitado el cambio de su apellido "González" por el apellido materno "López", de conformidad a lo nombrado por el artículo 17 de la Ley 18.248. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez)

\$ 100 500281 May. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: "BEVILACQUA, GRISELDA MARIS s/ Sucesorio CUIJ N° 21-02039166-6; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la señora Griselda Maris Bevilacqua, D.N.I. N° 14.342.430, argentina, domiciliada realmente en la localidad de Gálvez, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Fdo.: Dr. Iván G. Di Chiazza, Juez. Santa Fe, de mayo de 2.023.
\$ 45 May. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la UNDECIMA Nominación en autos caratulados: MASSARA, RAQUEL LEONOR s/ Sucesorio, CUIJ N° 21-02034218-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Massara, Raquel Leonor, DNI N° 1.839.887, fallecida en la ciudad de Santa Fe, en fecha 02/12/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Hall de los Tribunales.- Fdo. Dra. Gisela Gatti.
\$ 45 May. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "VILLALBA NESTOR ALFREDO s/ Declaratoria De Herederos CUIJ 21-02036855-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Néstor Alfredo Villalba, LE N° 8.485.440, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 7 de Marzo de 2023. Fdo: Dra. Gisela Gatti - Secretaria.
\$ 45 May. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de radicación: Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom., Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Prov. de Santa Fe - en los autos caratulados: "ALARCON, ANTONIO MARIO S/ SUCESORIO" (expte. Cuij N° 21-02037311-0 año 2022), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don ALARCON, ANTONIO MARIO, DNI 14.305.581, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Firmado: - DRA. GISELA GATTI, Secretaria.
\$ 45 May. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios en los autos caratulados: HERNANDEZ, ELIANA KARINA s/Declaratoria de herederos (Expte. 21-02036646-7) radicados ante el Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Hernández, Eliana Karina, DNI N° 23.358.213, quien falleció el día 31/01/2020, con último domicilio en calle Independencia N° 3014, ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti (Secretaria) y Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Santa Fe, Marzo de 2023.
\$ 45 May. 30

Por disposición de la Oficina De Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados "HANG, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02038279-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de HANG, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 8.502.300, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el Boletín Oficial. Santa Fe, de Abril de 2023.- FDO: DRA. GISELA GATTI (Secretaria) DR. GABRIEL ABAD (Juez)
\$ 45 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS SEC. UNICA de esta ciudad en autos caratulados: "WALDEN, DIOGENES JORGE S/ SUCESORIO" Expte. Cuij N° 21-02038216-0, tramitado por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 10ma. Nominación- OPS, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don WALDEN, DIOGENES JORGE, D.N.I. 3.170.131 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el Hall de Planta Baja de Tribunales. Fdo.: DRA. MA. ROMINA KILGELMANN-Jueza-Santa Fe, 05 de Abril de 2023
\$ 45 May. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados TESARIK FERNANDO TIMOTEO y RAMBERTI NORMA SUSANA s/ Sucesorio - CUIJ 21-02038427-9 - 2023; se cita, se llama emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de FERNANDO TIMOTEO TESARIK, DOC. IDENT. N° 6.211.019 y de NORMA SUSANA RAMBERTI, DOC. IDENT. N° 4487324 para que Comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Gabriel Abad- Juez. Santa Fe.
\$ 45 May. 30

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 13 de Vera, 2da. Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de don; MAGLIER, Benito DNI N° 12.738.646 en autos: "MAGLIER BENITO S/ Sucesorio" CUIJ: 21-25276299-7 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término bajo los apercibimientos de ley.-Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado. Vera, de 2023. Dra. Beatriz Deiber De Fabro, secretaria.
\$ 45 May. 30

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "GIECCO, LIDIA LUCIA s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24203928-6, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "LIDIA LUCIA GIECCO", DNI N° 6.304.029, con último domicilio en calle Martín M. de Güemes N° 1205 de la localidad de San Martín de las Escobas, fallecida en fecha 02 de septiembre de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Agostina Silvestre (Secretaria) Dr. Guillermo A. Vales (Juez).- Rafaela, 29/05/2023.-
\$ 45 May. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos Expte. CUIJ 21-24204553-7 SCUDALETTI RUBEN LUIS S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de RUBEN LUIS SCUDALETTI, D.N.I. 14.158.387, fallecido el 22/11/2022 en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe, con último domicilio en Leguizamón N° 141 de la ciudad de Sunchales - Santa Fe - para que dentro del término de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio iniciado por Dra. Luciana Paredes. Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C. P. C. C. Fdo: Dra. Dra. Verónica Carignano -Secretaria- Dra. Ana Laura Mendoza -Jueza-. Rafaela 29 De mayo de 2023.
\$ 45 May. 30

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la TERCERA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados "ERNST, NORMA S/ SUCESORIO, CUIJ 21-24204363-1"; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y/o quienes se consideren con mejor derecho a los bienes dejados por la causante NORMA ERNST, DNI 4.506.732, con último domicilio en Falucho N° 2250 (Santa Fe), y con fecha de fallecimiento el día 20/04/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que publica en el Boletín Oficial y Estrados del Juzgado.- Verónica Carignano, secretaria; Ana Laura Mendoza, Juez. Rafaela, 29 de Mayo de 2022.-
\$ 45 May. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela Secretaria Única en autos caratulados "VILLARREAL SILVIA INES S/ SUCESORIO" (Expte. CUIJ. 21 24204629 0) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sr a VILLARREAL SILVIA INES, DNI. No. 12.304.056 con ultimo domicilio en calle 3 de Febrero No. 122 de Rafaela (Prov. de Santa Fe) Fe), fallecida el 19/11/2022 en la ciudad de Rafaela (Prov. de Santa Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de estos Tribunales. Fdo. Dra. Verónica Carignano Secretaria, Dra. Ana Laura Mendoza Juez. Rafaela 29 de mayo de 2023.
\$ 45 May. 30

Por lo dispuesto por la Señora Jueza de primera instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 3era Nominación de la ciudad de Rafaela, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEDERZOLLI JUAN ALBERTO DNI 10.883.653, fallecido el 03/12/2022, con último domicilio en La Rioja y 9 de Julio, de Pilar, Santa Fe, para que en el término y bajo apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, a sus efectos se publican edictos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial por el término del ley en los autos: "PEDERZOLLI JUAN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-24203996-0". Fdo. Verónica Carignano Abogada - Secretaria Rafaela, 29 de mayo de 2023.-
\$ 45 May. 30

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la SR. BLANCO JUAN CARLOS DNI 10560633, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BLANCO JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25029644-1.- Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- AVILE CRESPO.- secretaria Juez A/C.- Reconquista, 29 de MAYO de 2023.-
\$ 45 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. ESCOBAR MIRTA HAYDEEDNI 13483925, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ESCOBAR MIRTA HAYDEE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25029644-1.- Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- JOSE MARIA ZARZA.- secretaria Juez.- Reconquista, 29 de MAYO de 2023.-
\$ 45 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los Sres. ENRI ELISEO FELDMANN DNI 6341265 Y ERMINDA FACUNDA MONJES DNI 4735619, para

que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "MONJES ERMINDA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25030376-9.- Firmado: DRA. PAOLA C. MILAZZO- RAMIRO AVILE CRESPO secretario Juez A/C.- Reconquista, 29 de MAYO de 2023.-
\$ 45 May. 30

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por disposición del Sr. Juez en autos caratulados: MALDONADO, FRANCISCO RAMON c/PAPINI, ERNESTO s/Usucapion, CUIJ N° 21-01988591-4, tramitados por ante la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial - Sala Tercera de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado resolución N°20, F°291, T°27, Año 2023, en los siguientes términos: En la ciudad de Santa Fe, a los 02 días del mes de Marzo del año dos mil veintitrés, se reúnen en acuerdo ordinario los señores jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Roberto H. Dellamónica, Sergio J. Barberio y Carlos E. Depetris, para resolver el recurso de apelación interpuesto por la Defensora de Ausentes en fecha 20 de mayo de 2022 (fs. 185) de estos caratulados: "MALDONADO, FRANCISCO RAMON C/PAPINI, ERNESTO S/USUCAPION" (CUIJ N° 21-01988591-4) contra la sentencia pronunciada en fecha 11 de mayo de 2022 (fs. 182/184) por el señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, habilitada la instancia de grado por la providencia de fs. 186. (...) Por todo ello, la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, RESUELVE: 1) Rechazar el recurso de apelación interpuesto por la Defensora de Ausentes. 2) Imponer las costas de esta instancia por su orden. 3) Los honorarios de la Alzada se liquidarán en la proporción establecida en el art. 19 de la ley 6767, modificada por Ley 12.851. Insértese, notifíquese y devuélvase los autos. Con lo que finaliza el presente acuerdo ordinario que suscriben los señores Jueces por ante mí, doy fe.- Fdo. Sergio J. Barberio (Juez) - Carlos E. Depetris (Juez) - Roberto H. Dellamónica (Juez)- Walter Hrycuk (Secretario). Santa Fe, 18 DE Mayo de 2023. Dr. Walter Hrycuk (Secretario).
\$ 80 500132 May. 24 May. 30

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Segunda Secretaria en autos caratulados: MENNA, BARBARA EVA c/DOMINGUEZ, PABLO JAVIER s/Filiación Extramatrimonial (Expte. CUIJ 21-10722255-0) se cita, se llama y emplaza al Sr. Pablo Javier Domínguez, DNI 23.160.718 a los efectos que manifieste lo que corresponda y/o estime conveniente sobre el nombre del niño Eugenio Menna. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dr. Carlos Molinari -Secretaria. Santa Fe, 9 de Mayo de 2023.
\$ 50 500044 May. 23 May. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, en autos caratulados: OCAMPO ROBERTO c/SILVA DE GOMEZ ELVIRA y/o TIT s/Usucapion (CUIJ N° 21-00988949-0), se ha ordenado notificar a la Sra. Elvira Silva y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Cayetano Silva s/n esquina calle Santa Fe, entre ésta y Lehmann de la localidad de Recreo, Provincia de Santa Fe, empadronado para el pago del impuesto inmobiliario al N° 10-10-00-139656/0000-8, con domicilios desconocidos, los siguientes decretos: Santa Fe, 16 de Mayo de 2019. Proveyendo escrito Cargo N° 5692: Téngase presente lo manifestado. Atento lo informado por el Servicio de Catastro e Información Territorial (fs. 18), téngase por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Elvira Silva, a quien se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a derecho. Procedase a la corrección de la carátula en el sentido indicado y tome razón Mesa de Entradas. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Recreo para que tomen intervención en caso de existir un interés fiscal comprometido. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Previo a todo trámite, ofíciase al Registro de Procesos Universales Sucesorios a fin de que informe si la demandada posee antecedentes. Asimismo, ofíciase a la Policía Federal y a la Unidad Regional que corresponda para que informe el último domicilio de la demandada. En los términos del art. 1905 del CCCN procedase a la anotación de litis en relación al objeto del presente, oficiándose a sus efectos. Sin perjuicio de lo dispuesto, acompañe boleta de iniciación de juicios correspondiente. Notifíquese. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC." Firmado: Mariana Nelli (Secretaria) Iván G. Di Chiazza (Juez) Otro Decreto: "Santa Fe, 13 de Marzo de 2023. Téngase presente lo informado. Se provee cargo n° 11469/22: Por recibido, agréguese y hágase saber. Se provee cargo n° 1653/23: Atento lo peticionado, se rectifica el proveído de fecha 16/5/2019 en el sentido de que se tiene por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva también contra quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos. Notifíquese por edictos." Firmado: Mariana Nelli (Secretaria) Iván G. Di Chiazza (Juez); lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 17 de Mayo de 2023. Dra. María José Lusardi, Prosecretaria.
\$ 250 500191 May. 24 May. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MIÑAMBRES, DAVID JOEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02039048-1), atento lo ordenado en fecha 12 de Mayo de 2023, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de David Joel Miñambres, D.N.I. N° 41.732.196. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las

veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 31 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico abusogerardogmail.com Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 18 de Mayo de 2023. María Romina Botto, Secretaria.
S/C 500089 May. 23 May. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: BATUECAS, IVANA PATRICIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02023753-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 06.05.21... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IVANA PATRICIA BATUECAS, D.N.I. 28.219.961 apellido materno Roldán, Casado, con domicilio real en calle Libertad 2305 de la ciudad de Laguna Paiva y legal en calle 1° de Mayo 2798 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido ya terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de mayo de 2021 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 08 de junio de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de junio de 2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de agosto de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 17 de septiembre de 2021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 09.05.2023... Téngase presente. Atento el tiempo transcurrido, fijase el día 16/06/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijase el día 04/07/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 15/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales y el día 27/09/23 para la presentación del Informe General. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquese edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 12 de Mayo de 2023.
S/C 500079 May. 23 May. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: VECCHIATTO, LORENZO EDUARDO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02038699-9, se ha dispuesto : 1) Declarar, la quiebra de Vecchiatto Lorenzo Eduardo, DNI: 17.967.182, de apellido materno Funes, Jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Av. Córdoba Nro. 372 de la localidad de Arroyo Aguiar, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle San Jerónimo Nro. 2456, Dto 1, de esta ciudad. 2) Que se ha señalado el día 26/06/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 13/07/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 25/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/10/23 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe domicilio electrónico en marianoizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c), Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 17 de Mayo de 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.
S/C 500076 May. 23 May. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: QUITTARD, JORGE ALBERTO y Otros c/MARIA ANGÉLICA TOSSO s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-02037611-9, año 2023, se ha iniciado el presente juicio (art. 511 C.P.C.C.) contra Sra. María Angélica Tosso, DNI N° 22.607.957 y se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 9 de Febrero de 2023.... Cítese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Ley 22187 y acordada de la CSJSF) a los deudores y terceros adquirentes silos hubiere o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a sus sucesores o administradores provisionales a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Marín (Jueza). Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 17 de Mayo de 2023.
\$ 165 500072 May. 23 May. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PEIRONE, NANCY PAOLA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02036960-1, se ha dispuesto: Santa Fe, 16 de mayo de 2023. 1) Declarar la quiebra de Nancy Paola Guadalupe Peirone, D.N.I. N° 26.720.256, domiciliada realmente en calle Gaboto N° 2649, Planta Alta de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2° Dpto. B de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que

podrían corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (05/10/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/05/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a Laverex Strak S.A. a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 11/07/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/07/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/08/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/10/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciense. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 499988 May. 23 May. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SALZMANN, MARIA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02039173-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 16 de mayo de 2023. 1) Declarar la quiebra de Maria Soledad Salzmán, D.N.I. N° 28.524.938, domiciliada realmente en calle Alisos N° 1667, de Sauce Viejo y legalmente en calle Moreno 2571, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (05/10/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 17/05/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Se-

guridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 11/07/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/07/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/08/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/10/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciense. Fecha: exhórtase a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Difírase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 499989 May. 23 May. 31

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BIANCHI, BRENDA MARIANELA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02039339-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16 de mayo de 2023. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Brenda Marianela Bianchii, DNI N° 33.829.684, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle España 1190 de la ciudad de Coronada y legal en calle General López 3162 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 11) Fijar el día 15 de agosto 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 16 de mayo de 2023. Secretario. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 500037 May. 23 May. 31

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos VASQUEZ CLAUDIO MIGUEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02039096-1 año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 05/05/23. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Claudio Miguel Vázquez, DNI N° 20.149.903, con domicilio real en calle Espora n° 4884 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Primero de Mayo 3595 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquellos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 17 de mayo de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 11/07/2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 09/08/2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 07/09/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 23/10/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, in-

sértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaría).

S/C 499822 May. 22 May. 30

Por así estar dispuesto en los autos MAINA, MARÍA JESUS s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038916-5) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Aldao ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Mayo de 2023. Autos y vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de MARÍA JESUS MAINA, apellido materno Franco, argentina, D.N.I. N° 27.117.501, CUIL N° 27-27117501-4, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Entre Ríos 1803 de la ciudad de Santo Tomé (Prov. de Santa Fe) y legal en calle Rgto. 12 de Infantería 970 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 10/05/23 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librarán oficio a Anses a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 30/06/23, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 17/07/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 14/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/09/23 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y- por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Fdo: Dr. Diego Aldao: JUEZ A CARGO. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 10 de Mayo de 2023 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 - Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado cristian.bejer@estudiobejer.com.ar

S/C 499819 May. 22 May. 30

Por así estar dispuesto en los autos "KNAUPP MARIA JOSE s/ Quiebra - 21-02037888-0" el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Aldao, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 15 de Mayo de 2023.-AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de KNAUPP MARIA JOSE apellido

materno Ponce, argentino, D.N.I. no 23.695.176, CUIL Nro 27-23695176-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Regimiento 12 Infantería n° 3381 y legalmente en calle Pedro Vittori n° 4341 P 4 Depto C, ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 10/05/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librarán el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librarán oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/06/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 13/07/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 10/08/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 21/09/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y- por, su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.- "FDO: DR. DIEGO ALDAO: JUEZ a/c.- DRA. VIVIANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 11 de mayo de 2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Horacio Romagnoli con domicilio en calle La Rioja n° 3314 de esta ciudad. S/C 499821 May. 22 May. 30

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "CARPEGNA, IGNACIO F. s/Quiebra", (Expte. N° CUIJ 21-02037439-7), tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a usted/es por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras, que la ley dispone en el proceso falencial. Asimismo, habiendo aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro, quien atenderá a los Sres: acreedores y/o interesados en este proceso de quiebra de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 horas, y de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en calle Ángel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, código postal (3000). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 09 de Mayo de 2023. Téngase presente. Fijase el día 16/06/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijase el día 04/07/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 15/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales y el día 27/09/23 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario. Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), 13 de Mayo de 2023.

S/C 499803 May. 22 May. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GASPARUTTI, PEDRO FRANCISCO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02025065-5), atento lo ordenado en fecha 18 de JUNIO de 2021 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de PEDRO FRANCISCO GASPARUTTI, DNI. N° 37.398.080 de apellido materno AQUINO 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 26 DE JUNIO de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. OSCAR LEONARDO EPSTEIN con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573 Oficina 3 de esta ciudad, y domicilio electrónico cproscarepstein@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo art. 8 Santa Fe, 15 de mayo 2023.
S/C 499773 May. 22 May. 30

La Señora Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe, en autos: MEDINA, MAURICIO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02011887-0 hace saber que se ha ordenado dictar resolución de conclusión del presente proceso falencial correspondiente al Sr. Mauricio Daniel Medina, D.N.I. N° 29.566.921. Como recaudo se transcribe el auto resolutorio que así lo ordena y que textualmente dice n su parte pertinente: Resolución N° 120, Folio N° 446, Tomo N° 51. Año 2023. Santa Fe, 31 de Marzo de 2023. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Mauricio Daniel Medina, D.N.I. N° 29.566.921, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Fermín Laprade N° 633 de la localidad de San Carlos Norte y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de mayo N° 2025 Piso 3 de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. Ma. Ester Noe de Ferro, secretaria. 25/04/23.
\$ 1 499751 May. 22 May. 30

La Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Romina Kilgelmann, hace saber que en los autos ISIJARA, LAUTARO EXEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02037039-1, ha sido designado Síndico en estos autos, el C.P. Daniel Escobar, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de esta ciudad, con horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs y 17:00 a 20:00 hs. Correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, celular de contacto: 3415987097. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice: Santa Fe, 02 de Mayo de 2023. Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN Cristian Daniel Escobar domiciliado en calle Corrientes N° 3521 designaselo en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. Otro: Santa Fe, 03 de Mayo de 2023. Téngase presente la aceptación al cargo formulada por el C.P.N. Cristian D. Escobar. Fdo.: Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza; Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. 10/05/23.
\$ 1 499750 May. 22 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados MONTERO PAOLA DANIELA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038564-9 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 12/05/23. 1) Declarar la Quiebra de Paola Daniela Montero, apellido materno Narvaez, argentina, mayor de edad, empleada, DNI N° 26.26.633.582, con domicilio real en calle Pasaje Fraga N° 3439 y constituyendo domicilio legal en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizaosain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 15 de mayo de 2023.
S/C 499948 May. 22 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "CANAVESIO MARIO MIGUEL S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (Expte. CUIJ N° 21- 02038 755-3 Año: 2023) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1 1) Declarar la Quiebra de Mario Miguel Canavesio, apellido materno Astudillo, soltero, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 25.116.017, con domicilio real en calle Saavedra N° 1409 de la ciudad de Santo Tomé y constituyendo domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2423, de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizaosain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, 15 de Mayo de 2023.
S/C 499949 May. 22 May. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: TORRES, GERMÁN ANDRES s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02038786-3, se ha dispuesto en la resolución de fecha 15/05/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. Torres, Germán Andrés, argentino, mayor de edad, D.N.I. 21.830.892, domiciliado realmente en calle Rivadavia 3534 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenábar 3066, Dpto. 1°, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86

Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 17 de Mayo de 2023 a las 10 lis, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 04 de Agosto de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. ; 6) Fijar los días: 05 de Septiembre de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 18 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 19 de Diciembre de 2023 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Della-mónica -Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao - Juez.
S/C 499923 May. 22 May. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: ANDRE, ANGEL ARIDIO s/Quiebra, (CUIJ: 21-02038696-4), se ha dispuesto: 1) Declarar a su propio pedido la quiebra de ANDRE, ANGEL ARIDIO, DNI: M5.068.404, argentino, mayor de edad, Jubilado, domiciliado realmente en calle Cruz Roja Argentina 1647 P.A. de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 25 de Mayo Nro. 2126 Piso 2 Oficinas "A" y "B" de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhabilitación general de la fallida para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 15 Disponer la toma de razón de la presente resolución en el Registro de Procesos Concursales. 10) Fijar el día 16 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de Agosto de 2023 la fecha en que el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de Septiembre de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Sin previo pago (Art. 89 3er. párrafo Ley 24.522). Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Rodrigo Martín Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Ana Rosa Alvarez (Jueza), Dr. Sandra Silvina Romero (Secretaria), Magdalena Cabal, Prosecretaria.
S/C 499911 May. 22 May. 30

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por orden del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe), en autos: "ALLOATTI, CLAUDIA ELISABET s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-26140402-5, se ha abierto el concurso preventivo de CLAUDIA ELISABET ALLOATTI, DNI N° 16.867.207, con domicilio real en calle Las Heras N° 428 y legal en calle Chacabuco N° 998, ambos de la ciudad de San Cristóbal, y se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 51, Tomo 48, Folio 433: "SAN CRISTÓBAL, 28 de Marzo de 2023.-VISTOS:.. RESULTA: ..CONSIDERANDO.....RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de CLAUDIA ELISABET ALLOATTI, argentina, mayor de edad, de profesión empleada pública, D.N.I. N° 16.867.207, domiciliada realmente en calle Las Heras 428 de esta ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, constituyendo domicilio legal en calle Chacabuco 998 de esta ciudad de San Cristóbal.....8) Fijar el día 14 de Junio de 2023 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. 9) Fijar el día 26 de Julio de 2023 para que el Síndico acompañe el Informe individual de los créditos, previsto por el art. 35 de la citada ley. 10) Designar el día 7 de Septiembre de 2023 en que el Síndico debe presentar el Informe General. 11) Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, último párrafo de la ley concursal, se realizará el día 22 de Febrero de 2024 a las 10:00 hs. Ha sido designada Síndica para actuar en los presentes autos la CPN MARIA ELENA DE LOS M. SABATER, domiciliada legalmente en calle Sarmiento N° 1227 de la ciudad de San Cristóbal, donde atenderá a los acreedores de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs, y de 16:00 a 19:00 hs. Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com." Fdo. Dr. Jorge Alberto Da Silva Catela. Juez. Dra.- Cecilia Tovar.. Secretaria. San Cristóbal, 16 de Mayo de 2023.

S/C 499937 May. 22 May. 30

RECONQUISTA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: RIVERO BELKIS CRISTINA y otros c/BASABILBASO MARIO s/Proceso de daños y perjuicios; (21-25026887-1) se ha decretado lo siguiente: Reconquista, 02 de Mayo de 2023. Por recibida Partida de Defunción de la Sra. Belkis Cristina Rivero, agréguese. Atento las constancias de autos y estando acreditado el fallecimiento de la Sra. Belkis Cristina Rivero cítese por edictos a sus herederos (Art.597 C.P.C.C.) para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Publíquense edictos en la forma ordinaria. Notifíquese en el domicilio real de la causante el presente proveído. Requérase al Registro de procesos Universales informe si se han iniciado declaratoria de herederos y/o juicio sucesorio del extinto, en caso positivo informar datos de los herederos en especial domicilios a los fines de proseguir el trámite de las presentes actuaciones conforme a derecho. Oficiése. Notifíquese. Fdo.: Juan Manuel Astesiano - secretario; María Eugenia Chaperó - Jueza de Cámara. Reconquista, 12 de Mayo de 2023.

S/C 499799 May. 22 May. 30

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "HOYO VILMA RAQUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25025524-9 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Febrero de 2023 De manifiesto por el término de ley el informe final y proyecto de distribución presentado por parte del Síndico. Notifíquese.- Fdo. Dr. José María Zarza, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF).

S/C 500092 May. 23 May. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "HOYO VILMA RAQUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25025524-9 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 31 de Marzo de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "HOYO VILMA RAQUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25025524-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 126 comparece el apoderado de la fallida y solicita la rehabilitación de la misma. Que, a f.127 se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta a f. 131, manifestando que si bien ha transcurrido el plazo establecido por el Art. 236 LCQ, el proceso falencial continúa atento a que a la fecha no se ha realizado el proyecto de distribución correspondiente. Que, sin perjuicio de lo dictaminado por la Sindicatura, debe darse la rehabilitación de la fallida, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a VILMA RAQUEL HOYO, argentina, mayor de edad, DNI N° 20.547.193, CUIL N° 2720547193-1, domiciliada en zona urbana sin de la localidad de Tartagal (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabiliaciones que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de VILMA RAQUEL HOYO, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF).

S/C 500091 May. 23 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MARTINEZ, RUBÉN DARÍO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-27770216-6, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. La providencia que ordena esta publicación expresa: Reconquista, 05 de Mayo de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo: Paola Milazzo, Secretaria subrogante. Fabián Lorenzini, Juez a/c. Reconquista, 12 de mayo de 2023.

S/C 500014 May. 23 May. 31

Segunda Circunscripción**REMATE ANTERIOR****SAN LORENZO****JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

POR
MARCELO F. J. ROLDAN

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "SANCHEZ HECTOR HUMBERTO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - SUCESION" C.U.I.J. 21-25325727-7, se ha dispuesto que el Mart. MARCELO F.J. ROLDAN (CUIT 20-14438802-0) remate en pública subasta el día Miércoles 26 de Junio de 2023 a las 13:00hs., de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar, en el HALL DE TRIBUNALES DE SAN LORENZO sobre los derechos y acciones hereditarios por fallecimiento de DON HECTOR HUMBERTO SANCHEZ (titular registral del bien) sobre el 100% de Un Lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado situado en Barrio Puerto San Lorenzo, manzana 6 sección cuarta de esta ciudad de San Lorenzo, Departamento del mismo nombre de esta Provincia, designado con el número 6 A en el plano de mensura y subdivisión número 129.898/90 ubicado en el Bv. Mitre entre las calles Islas Malvinas y Suipacha a los 35 metros de la esquina de calle Islas Malvinas hacia el Oeste, con 7,80 metros de frente al Sur, 8,60 metros de contrafrente al Norte, 19,50 metros en su costado Este, y en su costado Oeste, una línea quebrada de dos tramos de 10,40 metros y 9,10 metros cerrando la figura. Forma una superficie de 163,55 m2, lindando al Sur con el Bv. Mitre, al Este con parte del lote 5, al Oeste y al Norte con el lote 6B del mismo plano. Su dominio consta inscripto al Tomo 239 Folio 104 N° 182186, Dpto, SAN LORENZO, con deducción de lo vendido. En el estado de ocupación que consta en autos, es decir ocupado. Saldrá a la venta con la base de \$10.000.000 (pesos diez millones), con una retasa de \$5.000.000 (pesos cinco millones), y una última base de \$2.000.000 (pesos dos millones). Quién/es resulte/n comparadores abonara/n en el acto de remate la suma de \$30.000 (pesos treinta mil) a cuenta del 10% del precio alcanzado más el 10% de comisión al martillero, todo en dinero en efectivo. Los impuestos adeudados serán informados por el martillero en el acto de remate. Há-

gase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera, Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Notifíquese a la provincia y a la Municipalidad o Comuna que correspondiera. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACIÓN "A" 5147 inc. 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto...". Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCSF). Secretaria, Mayo de 2023.-

\$ 800 500343 May. 24 May. 30

EDICTOS DEL DIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Marcelo C. M Quaglia Secretaria de la Dra. Arreche se cita, llama y emplaza a. los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MALDONADO, SECUNDINA ORFILIA (LC. 30030971) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos, bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de 1 día (art. 2340 CCy C). AUTOS: "MALDONADO, SECUNDINA ORFILIA s/ Declaratoria De. Herederos Cuij N° 21-02938332-1 (EXPT N° 140/2023).Rosario 10/05/2023.Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 45 May. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nelida Emma Videgain (DNI 4.438.489) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VIDEGAIN, NELIDA EMMA S/ SUCESORIO - 21-02967013-4.-

\$ 45 May. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DE MARIA, JESÚS RICARDO DNI 14.893.073 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE MARIA, JESUS RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 21-02967247-1 Fdo.

\$ 45 May. 30

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLAUDIA SILVINA SANTOS (D.N.I.. 20.590.115) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SANTOS, CLAUDIA SILVINA S/ SUCESORIO - C Y C 1 - 21-02968210-8" .Rosario, -

\$ 45 May. 30

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VICENTE PANDOLFO (D.N.I.. 5.975.899) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PANDOLFO, VICENTE S/ SUCESORIO - C Y C 18 - 21-02968283-3" . Rosario, -

\$ 45 May. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO MARIO LAZARICH, D.N.I. 6.063.222 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LAZARICH, OSVALDO MARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02969067-4). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON DOMINGO LUNA, D.N.I. 6.040.266 y ANTONIA SELVA DIAZ, D.N.I. 4.829.405 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LUNA, DOMINGO RAMON Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02951110-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 30

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CLORINDA PAULINA PEREZ, D.N.I. 4.101.864 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ, CLORINDA PAULINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02968867-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 30

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados PESSARELLO ALFREDO PAULINO s/ Declaratoria de Herederos 21-26422571-7 en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, Jueza, y del Dr. Darío Loto, Secretario; se cita, llama y emplaza a los legítimos herederos del Sr. ALFREDO PAULINO PESSARELLO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley.- Dra. Laura M. Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario.- Firmat.

\$ 45 May. 30

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mendoza Juan Belarmino para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Mendoza Juan Belarmino s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25861548-1) Casilda, 2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 May. 30

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lincho Anita Elvira Eduarda para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Lincho Anita Elvira Eduarda s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias-volunt", Expte. CUIJ N°21-25863006-5) Casilda, 2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45 May. 30

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación - Distrito Judicial Nro. 12 - San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Oscar Bellabarba, D.N.I. 6.169.579 y Martha Teresa Peralta, DNI 4.279.960, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Bellabarba Oscar y Otros s/ Sucesiones-Insc. Tardías- Sumarias-Volunt" (CUIJ N° 21-25442655-2). Fdo. Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria. San Lorenzo, de Mayo de 2023.

\$ 45 May. 30

Por disposición del juez de distrito Civil y comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo provincia de Santa Fe a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, secretaria a cargo de la Dra. Melisa V. Peretti se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante la SRA. LARA ALICIA LILIANA, DNI N° 14.731.007 por un día, para que lo acrediten dentro de 30 días hábiles. Autos caratulados: ALICIA LILIANA LARA s/ Sucesorio 21-25441830-4. Dra. Melisa V. Peretti. San Lorenzo, 9 de mayo de 2023.

\$ 45 May. 30

Por disposición del Juzg. De 1ra. Inst. Civil Y Comercial 2° Nom. de la ciudad de San Lorenzo, juzgado a cargo del Dra. Stella Maris Bertune, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Giudice, Miguel Ángel D.N.I. 10.199.660 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIUDICE, MIGUEL ANGEL s/ Sucesorio, C.U.I.J. N° 21-25442644-7 Fdo. Dra. Melisa Y. Peretti Secretaria, Dra. Stella Maris Bertune, juez.

\$ 45 May. 30

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, ciudad de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Oscar Travallini L.E. N° 6.041.605 y de la causante doña Herminia Maldonado D.N.I. N° 4.492.292, para que dentro del término de 30 días, comparezca a hacer sus derechos en los autos, "Travallini Oscar y otros s/ Sucesión" Expte. N° 21-25658448-1, lo que se publica en sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaría. Villa Constitución de Mayo del 2023.-

\$ 45 May. 30

Por disposición de la Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agüeda Orsaria –Jueza-; Secretaria del Dr. Alejandro Danino, dentro de los caratulados: "LÓPEZ ANDREA S/ SUCESORIO" Expte: CUIJ N° 21-25658117-2, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Doña ANDREA LÓPEZ –DNI N° 5.829.083-, a publicarse dichos Edictos, para que lo acrediten dentro de los treinta días para comparecer a hacer valer sus derechos, de conformidad a lo establecido por el art. 2.340 C.C.C.N.

\$ 45 May. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la primera Nominación a cargo de la Dra. Agüeda Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, Distrito Judicial N° 14, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 592 del C.P.C.C. de Santa Fe cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don ADRIAN ALBERTO CIAMPONI, quien fuere en vida titular del DNI N° 17.646.805, a fin de que comparezcan a este Tribunal en los caratulados "CIAMPONI, ADRIAN ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25658445-7) a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 29 de mayo de 2023.-

\$ 45 May. 30

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la primera Nominación a cargo de la Dra. Agüeda Orsaria, Secretaria del Dr. Alejandro Danino, Distrito Judicial N° 14, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 592 del C.P.C.C. de Santa Fe cita y emplaza por 30 días a herederos y/o acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña LIDIA ELENA OTELLO, quien fuere en vida titular del DNI N° 6.392.977, a fin de que comparezcan a este Tribunal en los caratulados "OTELLO, LIDIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25658423-6) a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 29 de mayo de 2023.-

\$ 45 May. 30

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Distrito N° 9 de la ciudad de Rufino, provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes de Doña DOLORES BALBINA ÁVILA DNI.N° 4.239.304 y de Don JOSE AGUSTÍN DÍAZ DNI.N° 6.894.647, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: ÁVILA DOLORES BALBINA y Otros S/SUCESORIOS CUIJ N°21-26359832-3. Rufino de Mayo de 2023.- Firmado Dr. JORGE ANDRÉS ESPINOZA.-

\$ 45 May. 30

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 9 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Luis Cignoli – Juez -, Secretaria del Dr. Jorge A. Espinoza, en Autos: "VITERI LIDIA BEATRIZ S/ SUCESORIO." (Expte Cuij: 21-26365475-4) se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña LIDIA BEATRIZ VITERI, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley".- Firmado: Dr. Luis A Cignoli– Dr. Jorge A. Espinoza – Secretario.- Rufino de Mayo de 2023.-

\$ 45 May. 30

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel A. CARLINI (Juez), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante CLAUDIA SENAIDE RONCATI para que dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los autos caratulados: "RONCATI CLAUDIA SENAIDE S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT., CUIJ. N° 21-24619892-3". Secretaria, Venado Tuerto, mayo de 2023, Dr. A. Walter BOURNOT (Secretario).

\$ 45 May. 30

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Octava Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos a los herederos de la codemandada MARÍA ESTHER RIVA, D.N.I. 2.060.525 del decreto dictado en autos: GUGLIELMI ROBERTO MARCELO c/EL REY DEL SOFA S.R.L. y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales (CUIJ 21-04182834-7): "Rosario, 24 de Abril de 2023 A los fines del Art. 51 del CPL, fijase fecha de audiencia para el día 14/06/23 a las 09:45 hs., bajo los apercibimientos de los Arts. 51, 52 y 66 de la Ley 7945 los que deberán transcribirse en la notificación, debiendo quedar reservados en Secretaría cinco días antes de la fecha designada. Notifíquese." Fdo.: Dr. Pedro Herrero (Secretario). Artículo 51.- Audiencia de trámite.- Contestada la demanda o vencido el término para hacerlo, el juez fijará de oficio al día siguiente una audiencia que deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de veinte días. Las partes deberán comparecer personalmente para lo cual además de la notificación en el domicilio legal se las citará en el real, con una anticipación no menor de tres días, con apercibimiento de que la inasistencia injustificada será sancionada con multa que graduará prudencialmente el Juez, sin perjuicio de otros que en su caso correspondan. Tratándose de personas de existencia ideal, podrán ser representadas por los directores, socios, gerentes o empleados superiores con poder suficiente y debidamente instruidos sobre los hechos debatidos, a los fines de asegurar el cumplimiento del objetivo de la audiencia. El Juez deberá tomar personalmente bajo sanción de nulidad la audiencia de trámite; la que se ajustará al siguiente ordenamiento: 1) Conciliación: a) El Juez intentará conciliar a las partes, no significando prejuzgamiento las apreciaciones que pudiere formular en las tratativas correspondientes; b) La conciliación podrá promoverse en forma total o parcial respecto de las acciones deducidas y estará dirigida hacia los siguientes fines: 1- Lograr el acuerdo de las partes. Si ello se consigue, se concretarán las bases de manera que no afecten los derechos irrenunciables establecidos por las leyes; 2- Simplificar las cuestiones litigiosas; 3- Aclarar errores materiales; 4- Reducir la actividad probatoria en relación a los hechos, tendiendo a la economía del proceso. c) Obteniendo el acuerdo entre las partes sobre cualquiera de los aspectos antes señalados, se hará constar en acta, debiendo ser homologado por el juez en resolución fundada. La homologación producirá el efecto de cosa juzgada. II) Continuación del debate: a) Si la conciliación hubiera sido parcial el trámite proseguirá respecto de los puntos no avenidos, sin perjuicio del procedimiento de pronto pago que establece este Código; b) Si no llegaren a conciliarse las partes, continuará el procedimiento del juicio en la misma audiencia. El actor deberá responder a las excepciones y a la reconvencción opuestas y ofrecerlas pruebas pertinentes, si no lo hubiere hecho con anterioridad. La falta de contestación de las excepciones o de la reconvencción por el actor, las respuestas evasivas o la negativa general podrán estimarse como reconocimiento de la verdad de los hechos a que refieren; c) Se resolverán las excepciones que no requieran prueba en la misma audiencia. Cuando la complejidad de la cuestión lo justifique, el juez podrá suspender la audiencia a los fines de resolver, debiendo fijarse día y hora de prosecución en un término no mayor de cinco días, quedando las partes notificadas en el mismo acto. d) Las excepciones que requieran prueba se resolverán en la sentencia definitiva. III) Cuestión de puro derecho: Si la cuestión fuere de puro derecho, así se declarará por decisión inapelable, sin perjuicio de los recursos que correspondan contra la sentencia. En estos casos las partes podrán alegar oralmente en el mismo acto o presentar un memorial escrito dentro de tres días. La sentencia se dictará dentro de los diez días siguientes a la celebración de la audiencia. IV) Actividad probatoria: a) Cuando hubiere hechos controvertidos en la cuestión principal se abrirá la causa a prueba por cuarenta días. b) Las partes ofrecerán de inmediato y por su orden toda la prueba de que intenten valerse y que no corresponda ofrecer en la demanda o en la, contestación. El juez proveerá en el mismo acto. Cuando alguna diligencia hubiere de realizarse fuera de la Provincia, o la naturaleza de la prueba lo justificare por resolución fundada, podrá ampliarse el plazo hasta un máximo de veinte días más; c) Se recibirá la confesional y documental; y si se hubiere ofrecido prueba pericial, se designará el o los peritos y se fijarán los puntos de la pericia en el mismo acto. En su caso, se determinarán los documentos de cotejo y se confeccionarán cuerpos de escritura. Artículo 52.- Casos de incomparecencia.- a) Si ambas partes o una de ellas faltasen a la audiencia por causa fehacientemente justificada, se suspenderá la misma y se designará otra a realizarse en un término no mayor de veinte días. b) Si una de las partes no concurre sin justificar causa se celebrará la audiencia con la parte que compareciere y se harán efectivos oportunamente los apercibimientos previstos por este Código respecto del ausente. c) Si ninguna de las partes justificare su inasistencia, se tendrá por celebrada la audiencia y en su oportunidad se harán efectivos los apercibimientos decretados. Si la demandada hubiere opuesto excepciones y ofrecido pruebas y el actor las hubiere contestado con anterioridad, se proveerán las pruebas de las excepciones y se rendirán en el período respectivo. d) Si ambas partes no concurren a la audiencia, una con causa justificada y otra sin ella, se procederá del modo siguiente: si es la actora quien justifica su inasistencia, en su oportunidad se harán efectivos los apercibimientos legales respecto de la demandada y se designará nueva audiencia en el plazo previsto por el inciso a), al solo fin de conciliar y de que aquélla, en su caso, conteste las excepciones y reconvencción opuestas, ofrezca prueba y absuelva posiciones. Si quien la justifica fuere la demandada, se harán efectivos oportunamente los apercibimientos respecto de la contraria y se fijará nueva audiencia a los fines de la conciliación y para que aquélla parte ofrezca prueba y en su caso absuelva posiciones. En casos excepcionales de imposibilidad material de concurrir a la audiencia de trámite, las personas físicas deberán hacerse representar en la conciliación por apoderado especial con instrucciones y mandato suficientes. Artículo 66.- Notificación. Apercibimiento. Además de la notificación a su apoderado en el domicilio legal, el absolvente será citado en su domicilio real, con una anticipación no menor de tres días al acto y con apercibimiento de que si faltare sin justa causa será tenido por confeso sobre los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salvo prueba en contrario. Fdo. Dr. Pedro Herrero (Secretario).

TRIBUNAL COLEGIADO

La Sra. Jueza de Tramite Dra. Gabriela Ester Topino del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario hace saber que en los autos: VIÑALS, MARIA TERESITA y Otros c/CHAMBRET, JORGELINA y Otros s/Titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental. Delegación. Guarda. de CUIJ.: 21-11393785-5, y a los fines de notificar fehacientemente al Sr. WEI CHEN, DNI N° 94.647.338. Se ha dictado lo siguiente: "Rosario, 28 de abril de 2023. Informe Mesa de Entradas sobre los autos: VIÑALS, MARIA TERESITA y Otros c/CHAMBRET, JORGELINA y Otros s/Titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental. Delegación. Guarda. - 21-11393785-5. Fdo: Dra. Ma. Florencia Martínez Belli. Informo que no existen escritos sueltos pendientes de agregación. Otro: Mesa de Entradas, 28 de abril de 2023. Atento lo informado por el encargado de mesa de entradas, no habiendo comparecido el demandado, Sr. Wei Chen, a estar a derecho en el término legal para hacerlo, encontrándose debidamente notificados conforme edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL obrante, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Ma. Florencia Martínez Belli (secretaria) Dra. Gabriela Ester Topino (Jueza).

\$ 40 500162 May. 24 May. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5° Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Milca Bojanich (Jueza), Secretaria de la autorizante, en los autos caratulados: TORTELLA, ROCIO INES c/PEREZ CAPOTE, GUSTAVO ADOLFO s/Divorcio 21-11338043-5, se ha ordenado notificar mediante edictos al Sr. Pérez Capote, Gustavo Adolfo, la siguiente resolución: "N° 976.- Rosario, 17/04/2023.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar el divorcio de los cónyuges GUSTAVO ADOLFO PÉREZ CAPOTE, DNI N° 94.224.479 y ROCIO INÉS TORTELLA, DNI N° 31.115.777. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al día 30 de marzo de 2023. Insértese y hágase saber.- Fdo. Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria) Dra. Milca Bojanich (Jueza). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.- Secretaria, Rosario, 11 de Mayo de 2023. Dra. Naveira, Secretaria.

S/C 500136 May. 24 May. 30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C. M. Quaglia, dentro de los autos caratulados: ASENJO, ISABEL s/Declaratoria de herederos - Expte. N°: 250/1995, se ha ordenado: "Rosario, 16 de marzo de 2023... 3) Atento fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de RAMON CASTRO. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Fdo: Dr. Marcelo Carlos Mauricio Guagua: Juez - Dra. María Karina Arreche: Secretaria". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar a los herederos de Ramón Castro, titular L.E. N°: 2.381.128, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el diario BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 12/05/2023. Dra. María Karina Arreche, Secretaria Subr.

\$ 40 500206 May. 24 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: GALEANO, ROMINA DANIELA s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02966208-5, se hace saber que por resolución Nro. 391 de fecha 17/04/23 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Romina Daniela Galeano, D.N.I. 33.228.642, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 7241 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 472 Rosario, 05/05/23. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar como fecha tope hasta que los acreedores deberán solicitar al Síndico designado la verificación de sus acreencias, justificando la misma con los títulos respectivos, el día 23 de junio de 2023. 2) Señalar los días 18 de agosto de 2023 y 02 de octubre de 2023 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente. 3) Fijar el día 05 de septiembre de 2023 y el 26 de septiembre de 2023 para dictar la resolución prevista por el artículo 36 y como tope hasta el cual el deudor deberá presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, respectivamente. 4) Extender el período de exclusividad hasta el día 11 de marzo de 2024. 5) Designar el día 04 de marzo de 2024 a las 9 horas para la celebración en la sede de este Tribunal de la audiencia informativa. 6) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Ambas resoluciones fueron firmadas por el Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Asimismo se hace saber que el síndico sorteado es el CPN Héctor Rubén Samuel, con domicilio legal en calle Córdoba 1739 Piso 3 de Rosario, quién aceptó el cargo en fecha 03/05/23. Secretaria, 18 de Mayo de 2023. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

\$ 170 500125 May. 4 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez de 10 Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: REUNIONES S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02964124-9, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 500 Rosario, 10/05/23. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar como fecha tope hasta que los acreedores deberán solicitar al Síndico designado la verificación de sus acreencias, justificando la misma con los títulos respectivos, el día 28 de junio de 2023. 2) Señalar los días 24 de agosto de 2023 y 05 de octubre de 2023 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente. 3) Fijar el día 08 de septiembre de 2023 y el 29 de septiembre de 2023 para dictar la resolución prevista por el artículo 36 y como tope

hasta el cual el deudor deberá presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, respectivamente. 4) Extender el período de exclusividad hasta el día 14 de marzo de 2024. 5) Designar el día 07 de marzo de 2024 a las 9 horas para la celebración en la sede de este Tribunal de la audiencia informativa. 6) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Asimismo se hace saber que el síndico sorteado es el CPN Víctor Hugo Verdau, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina "E" de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 18 hs, designando abogada patrocinante a la Dra. Gloria Torresi, quien aceptó el cargo en fecha 10/05/23. Secretaria, 19 de mayo de 2023.

\$ 170 500128 May, 24 Jun. 1

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, en autos: BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDELICOMISO PROCREAR c/MARKI, ABEL ANDRES s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-02951659-3, se ha ordenado citar al deudor Abel Andrés Marki y a terceros adquirentes, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, si los hubiere, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, en cinco veces a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de \$ 455.274,07 más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 136.582,22, que oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Fdo.: Dr. Luciano Carbajo (Juez en suplencia), Dr. Mariano Romano (Prosecretario).

\$ 250 500143 May, 24 May. 1

Por disposición del Juzgado de la 1ra. Instancia Civil y Comercial 18va. Nominación de Rosario dentro los autos: FIGUEROA JOSE MARIA c/FLORIO EMILIO y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ 21-04194625-0, se le hace saber a los herederos de Florio Eduardo, D.N.I. N° 13.357.315, que a través de los decretos que a continuación se transcriben, se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Los decretos dictados son los siguientes: Rosario, 19/12/2022. Agréguese la boleta acompañada. Procédase a reordenar el trámite en los presentes. Por iniciada formal demanda de cobro de pesos que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Florio Eduardo, Liliana Pennino y contra los sucesores de Ebrío Eduardo por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Previo a todo acompañe la documental original objeto de los presentes. En virtud del fallecimiento del co-demandado Florio Eduardo, emplácese a los herederos del mismo en los términos del art. 597 del CPCC" Firmantes: Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: "Rosario, 19/04/2023. Téngase presente la readecuación de la demanda efectuada. Estése al decreto de fecha 19 de diciembre de 2022. Resérvese por secretaria los sobres acompañados (documental y pliego de testimonial). Firmantes: Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Otro: Rosario, 25/04/2023. Téngase presente. Aclarando el decreto de fecha 19 de diciembre de 2022, cítese y emplácese a estar a derecho a Florio Emilio, Pennino Liliana y a los sucesores de Florio Eduardo conforme lo allí ordenado. Firmantes: Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria) Susana Silvina Gueiler (Jueza), Dra. Patricia Beade (Secretaria). Rosario, 11 de Mayo de 2023. Dra. Melisa A. Lobay, Prosecretaria.

\$ 60 500140 May, 24 May. 30

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica A. Accinelli, dentro de los autos caratulados: VARELA, KARINA CRISTINA s/Sumaria Información, CUIJ N° 21-02968787-8, se hace saber que la Dra. Karina Cristina Varela, DNI N° 27.882.050, nacida en fecha 03/01/1980, hija de Francisco Salvio Varela y María Cristina Veksler, de estado civil casada, con domicilio real en calle Pte. Roca N° 288 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe solicitó su inscripción en la Matricula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de 3 días. Rosario, 16 de Mayo de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.

\$ 40 500183 May, 24 May. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ra. Nom. - Sec. 1 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados CONFICRED S.A. c/SOTO MARIA AYELEN s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 21-02871616-5, se ha dictado lo siguiente: Resolución n° — año 20. Tomo — Folio n° — CONFICRED S.A. c/SOTO, MARIA AYELEN s/Demanda Eje-

citiva 21-02871616-5 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 3ra. Nom.. Y VISTOS: Estos autos caratulados: CONFICRED S.A. c/SOTO, MARIA AYELEN s/Demanda Ejecutiva (CUIJ N° 21-02871616-5) 1.) Que a fojas 7, por apoderado, el actor promueve demanda ejecutiva contra María Ayelén Soto (DNI 35.224.382), por el cobro de la suma de pesos once mil ochocientos cuarenta y seis (\$11.846.-), con más intereses pactados, gastos y costas, manifestando que el crédito proviene de la falta de pago del paré con cláusula "sin protesto" oportunamente suscripto por la demanda, cuya copia se encuentra agregada a fojas 5. Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra María Ayelén Soto (DNI 35.224.382) hasta el cobro de la suma de pesos once mil ochocientos cuarenta y seis (\$11.846.-), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la vencida. 3) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario. Dr. Ezequiel Zabale - Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 9 de Mayo de 2023. Dr. Federico Lema, Secretario Subr.

\$ 40 500200 May, 24 May. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: OLIVERO, ANTONIO RAUL c/OLIVERO, ANGEL s/Escrituración CUIJ 21-02913363-5, se hace saber que estando acreditado el fallecimiento del Sr. Angel Olivero, DNI 6.055.177, en los autos arriba mencionados se ordenó el 14 de abril de 2023, que por intermedio del presente se emplaze a sus herederos para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de cinco (5) días, contando desde la última publicación del edicto, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Firmado: Dra. Gabriela M. Kabichian (Secretaria). Dr. Daniel González (Juez). Rosario, 5 de Mayo de 2023. Dra. Rosa Inés Kaminsky, Prosecretaria suplente.

\$ 40 500138 May, 24 May. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1 2da. Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados GARCIA EUSEBIO s/ Pedido De Quiebra, CUIJ 2102964035-9, se ha dispuesto designar Síndico resultando el mismo la CPN MIRIAM RUTH SCHVARZSTEIN, con domiciliado en calle Zeballos N° 2071 de Rosario de la ciudad de Rosario. Rosario, 17 de Mayo de 2023. FDO. Secretaria Subrogante: Dra. Elisabet Felippetti.

S/C 499993 May, 23 May. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "Sgro Daniel Bernardino S/ Concurso Preventivo-Hoy Quiebra-", CUIJ 21-01479481-3, se ha dispuesto designar nuevo Síndico resultando el mismo el CPN ARIEL OSVALDO BELLANCA, con domiciliado en calle Córdoba N° 1452 Piso 1 de la ciudad de Rosario con horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 hs. a 18 hs. FDO. Secretaria Subrogante: Dra. Elisabet Felippetti

S/C 499994 May, 23 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale y en autos: AROCENA, BERNARDO s/Concurso; Expte. CUIJ N° 21-02967863-1, se hace saber que según fallo N° 139 de fecha 11/04/2023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Bernardo Arocena, DNI N° 14.143.165, CUIT N° 20-14143165-0, con domicilio real en calle Río de Janeiro 1122 de Rosario. Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 209 Rosario, 15/05/2023. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1.) Ampliar la resolución N° 139 de 11/04/23, en su parte resolutive, fijando la suma a ser depositada por la concursada a los fines de gastos de correspondencia en \$ 30.000. 2.) Fijar 31/07/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico con domicilio en Cochabamba 462 Piso 9 de Rosario. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs. 3.) Fijar el 13/09/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 4.) Fijar el 31/10/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 5.) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 2010212024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 13/02/24 a las 11:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 6.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer la resolución de apertura de concurso y lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y en El Jurista. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Rosario, 17 de mayo de 2023. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 170 499964 May, 23 May. 31

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez; Secretaria a cargo Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario; dentro de los autos caratulados: "OYANARTE, CARMEN DE LAS NIEVES c/ COCCO, ORLANDO ALCIDES s/ Impugnaciones-Ver. Tardías-Otros Inciden." CUIJ 21-23681528-2, se cita y emplaza a los herederos de ORLANDO ALCIDES COCCO, conforme los decretos que se transcriben: "CAÑADA DE GOMEZ, 19 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo N 10244/22 se provee: por presentadas, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado y a mérito del poder general que se acompaña y se agrega. Otórgue-

seles la participación legal que por derecho les corresponde. A las medidas solicitadas: Al pedido de oficio al cementerio mencionado: oficiase. A la informativa: oficiase. A la documental: téngase presente. A la pericial médica: oportunamente. Líbrense los despachos pertinentes, previa citación fiscal (art. 273 CPCC). A lo demás: oportunamente." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 26 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo N° 10623/22 se provee: agréguese la documental que se adjunta. Por notificadas del decreto de fecha 19 de septiembre de 2022. Al pedido de vista: a su cargo." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 30 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo N° 10985/22 se provee: téngase al Ministerio Fiscal por notificado." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 12 de Octubre de 2022 Al escrito cargo N° 11346/22 se provee: pasen los proyectos que acompañan para su cotejo por Secretaría." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 07 de Noviembre de 2022 Al escrito cargo N° 12634122 se provee: agréguese el oficio diligenciado y su respectiva contestación. A lo demás: previamente esté a la contestación de los oficios N° 2807 y 2808 de fecha 13 de octubre de 2022. "FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAYRET, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 17 de Noviembre de 2022 Al escrito cargo N° 13124/22 se provee: agréguese los oficios diligenciados. Atento lo informado por la Mesa de Entrada única de este Distrito: autos." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. "T° XLI F417 N° 1222. Cañada de Gómez, 24/11/2022. AUTOS Y VISTOS: Atento constancia obrante a fojas 28 de la que resulta la tramitación de la declaratoria -de herederos del Señor Orlando Alcides Cocco, lo cual pone de manifiesto la atracción .de los presentes por ese proceso universal a tenor de lo normado por artículo 2336 del Código Civil y Comercial de la Nación, toda vez que el elenco de acciones enumerados en dicho dispositivo no es taxativo (Conf. Natale, Roberto - Ferrer, Francisco A. M., en "Explicaciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe con los ajustes derivados de la vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación", Director Jorge W. Peyrano, Edit. Rubinzal Culzoni, Sta. Fe, 2016, Tomo III, pág. 333), es que resuelto declinar la competencia de este Tribunal, ordenando la remisión de los presentes al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de este distrito judicial, sirviendo el presente de atenta nota de estilo y remisión. Hágase saber." FDO.: DRA. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - DRA. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. «CAÑADA DE GOMEZ, 28 de Noviembre de 2022 Por recibido, hágase saber que en los presentes atenderá la Dra. Julieta Gentile (Jueza): Notifíquese" FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario - DRA. JULIETA GENTILE, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 15 de Febrero de 2023 Agréguese el oficio debidamente diligenciado acompañado. Por ampliada demanda si en tiempo y forma estuviere. Cítese y emplácese a los herederos denunciados COCCO ENZO EMILIO, COCCO YANINA GUADALUPE Y COCCO MARCELO RAUL por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.)- A lo demás, oportunamente.-" FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario - DRA. JULIETA GENTILE, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 06 de Marzo de 2023 Téngase presente lo manifestado y se provee el escrito de inicio: Por iniciada la acción que expresan contra COCCO ENZO EMILIO, con domicilio en calle Moreno 750 de Cañada de Gómez, COCCO YANINA GUADALUPE, con domicilio en calle Tucumán 1418 de Cañada de Gómez, y COCCO MARCELO RAUL con domicilio en calle Bv. Balcarce 1155 de esta ciudad de Cañada de Gómez. Imprímase al presente el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la demandada para que den término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Agréguese la documental A lo demás oportunamente. Notifíquese." FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario. JULIETA GENTILE, Juez. Los que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Cañada de Gómez, R. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario.

\$ 750 499595 May, 17 Jun. 1

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo-(Santa Fe), a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que dentro de los autos PLUSS, MARGARITA c/MEYER, REMIGIA Y OTROS s/Prescripción adquisitiva – Usucapión; Expte. N° 695/17 C.U.I.J. N° 21-25345376-9, se dictó sentencia cuya parte resolutoria se transcribe al efecto: N° 721. San Lorenzo, 07.06.2022. Y vistos: ...; y considerando: ... Fallo: 1) Hacer lugar a la pretensión de usucapión interpuesta y, en consecuencia, declarar adquirido por prescripción el dominio, desde el 23/10/1997, a favor de Fabián Gustavo Sánchez, del inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en la calle Lisandro de La Torre N° 173 de la localidad de Fray Luis Beltrán designado como Lote 20, Manzana D, en el plano archivado bajo el N° 35.928 del año 1994, empadronado en SCIT con PII 5-04-00202089/0000-5, inscripto el dominio en el 7233, F° 444, N° 190.515. Dpto. San Lorenzo, fecha 31/08/1981 del Registro General de Rosario e inscripta la declaratoria de Herederos al T° 499, F° 160, N° 248.26 1, fecha 04/07/1994. Conforme descripción que consta en acta de mensura acompañada mide diez metros de frente al norte por donde linda con la calle Lisandro de la Torre; cincuenta metros en su costado Este, lindado con Jorge Alberto Jurado; cincuenta metros en su costado Oeste, por donde linda en parte con Natalia Cerliani, en parte con Edit Mabel M- de Onetto y en parte con Miguel Ángel Gutiérrez; y diez metros de contrafrente, al sur, lindado con Beatriz María Adela Juárez, encerrando una superficie total de quinientos metros cuadrados. 2) Imponer las costas a la demandada vencida; 3) Regular los Honorarios del Dr. Eduardo David Cuello en 55 Jus (\$ 687.815,15), expresados en pesos según Acuerdo Ordinario celebrado el día 17.05.2022, Acta N° 15, la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (JUS: \$ 11.368,85 a partir del 1.04.2022 y \$ 12.505,73 a partir del 1.05.2022). 2- La mora opera firme que sean los mismos y devengarán un interés equivalente a la tasa moratoria del 12% anual,

desde aquella hasta la vigencia del valor del jus, siguiendo los intereses las variaciones de dicha unidad arancelaria hasta el efectivo pago. 3- Adicionar el valor de los aportes de ley, a la fecha del efectivo pago, a cargo del obligado al mismo. 4- El IVA en caso de corresponder, según la condición fiscal. 5- Dése intervención a las Cajas Profesionales. 4) Firme el presente fallo y cumplimentado que fuera el art. 34 Ley 6767, oficiase al Registro General y a los organismos administrativos correspondientes a fin de que se inscriba el dominio y se tome razón de dicha prescripción. 5) Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez); Dra. Luz María Gamst (Secretaria).

\$ 80 500168 May, 24 May. 30

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don Cámpora Ricardo, Don Cámpora Etel Oscar y Cámpora Nicolás a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario), Villa Constitución, Santa Fe, Abril de 2023. ALVAREZ JUAN MANUEL c/CAMPORA RICARDO y ot. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25580330-9. 03 de Mayo de 2023. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 40 498996 May, 10 Jun. 08

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N2 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata (Juez), secretaria Dra. Analía Irrazábal en los autos caratulados: CUELLO MARIANO FERNANDO s. Quiebra; (CUIJ N° 21-26470707-9) se ha dictado la resolución N° 1817 de fecha, 14 de Octubre de 2021 por la cual se ha resuelto Declarar la quiebra de Mariano Fernando Cuello, D.N.I. N° 27.060.543, con domicilio en calle Italia N° 1067, de la localidad de Elortondo. Categorizar la presente quiebra en la clase B, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la ley 24.522. Se ha dictado auto ampliatorio N° 500 de fecha 03/05/2023 y se ha fijado hasta el 30 de Junio de 2023 fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos por ante la sindicatura. En tanto que se han fijado como fechas de presentación del informe individual el día 28 de Agosto de 2023 y el informe general, el día 02 de Octubre de 2023. Que el síndico actuante en autos es el C.P.N. Jorge Orzi (contacto tel 03465 425061, e-mail estudioorzi@gmail.com). A los fines de receptionar los pedidos de verificación se fija como domicilio, en la localidad de Melincué San Martín 546 los días lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 de y en la ciudad de Firmat los días lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00. Se deja constancia que deberá diligenciarse el presente sin ningún pago de tasa, gravamen y/o arancel atento a lo normado por el art. 273, inc. 8, Ley 24.522. Melincué, 18 de mayo de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

S/C 500083 May, 24 May. 01

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de la Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez; Dra. Luciana Paola Parenti, Secretaria, dentro de los autos caratulados ZORIC GRACIELA TERESA c/ALZUARTE MARIA ALEJANDRA s/Escripción; CUIJ N° 21-24618793-9; se ha dispuesto notificar a María Alejandra Alzuarde, DNI N° 16.052.947, el siguiente proveído: Venado Tuerto, 05 de Mayo de 2023. Téngase presente lo manifestado por la letrada.- De conformidad con lo formado por el art. 78, librese oficio a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de Venado Tuerto a los fines de que proceda al sorteo de Defensor Ad Hoc para el día 2 de Junio de 2023 a las 8.30 hs. Notifíquese. A tales fines el mismo se concretará de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en el Acta 48 de la CSJSF de fecha 05/12/2017, por lo que se remitirá por e-mail con firma digital de este Juzgado a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad la solicitud de sorteo pertinente, a cuyos fines el expediente deberá encontrarse en el Juzgado 3 días antes del mismo (con las notificaciones respectivas) dando aviso al empleado de Mesa de Entradas para su concreción. Venado Tuerto, 17 de mayo de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.

\$ 55 500204 May, 24 May. 30

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: FERNANDEZ DE RETANA MIGUEL EMILIO s/Sucesiones - Insc. tardías - Sumarios - Volunt., 21-24619491-9, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Juez; Secretaría del Dr. Walter Bournot, se ha dispuesto el presente a los fines de que se intime a los presuntos herederos del Sr. Miguel Emilio Fernández De Retana, DNI Nro. 06.120.764, fallecido en fecha 10 de abril 2022, por el término de 30 días, por aplicación del Art. 2289 C.C.C.N. Publíquese. Venado Tuerto, 9 de Febrero de 2023. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 45 500086 May, 23 May. 31

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro